



# PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL (POM) POZO-LORENTE (ALBACETE)



## EVALUACIÓN AMBIENTAL INFORME DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

POZO-LORENTE, ENERO DE 2014



PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE POZO-LORENTE

---

**EVALUACIÓN AMBIENTAL. Informe de Sostenibilidad Ambiental**



## INDICE

<b>1</b>	<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
1.1	Antecedentes relativos a la Evaluación Ambiental del Plan de Ordenación Municipal de Pozo-Lorente	1
1.2	Equipo redactor	5
1.3	Localización y características básicas en el ámbito territorial del POM	6
<b>2</b>	<b>OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN, ESBOZO DEL CONTENIDO Y RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS CONEXOS</b>	<b>8</b>
2.1	Objeto de la redacción del nuevo Plan de Ordenación Municipal de Pozo- Lorente, marco legal y estado de tramitación del POM	8
2.2	Síntesis de los principales objetivos y determinaciones del nuevo Plan de Ordenación Municipal (POM)	10
2.2.1	Ordenación del casco urbano y de las zonas de crecimiento	11
2.2.2	Ordenación del suelo rústico	13
2.2.3	La propuesta de ordenación en números: reparto de suelos por categorías y previsiones de vivienda	24
2.3	Una secuencia lógica de desarrollo: el Plan de Etapas previsto en el POM	28
2.4	Relaciones con otros planes y programas conexos y objetivos de protección ambiental	30
2.4.1	Plan de Ordenación del Territorio “Estrategia Territorial de Castilla La Mancha”	30
2.4.2	Plan de Gestión de Residuos Urbanos y de Construcción y Demolición de Castilla La Mancha	32
2.4.3	Planes de Ordenación Municipal de municipios colindantes	34
2.4.4	Plan de Calidad de las Aguas	34
2.4.5	Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar	35
2.4.6	II Plan Director de Aguas Residuales de Castilla La Mancha	37
2.4.7	II Plan de Abastecimiento de Agua de CLM (en redacción)	37
2.4.8	Plan de Gestión de Lodos de Depuración de Castilla La Mancha (2007 - 2012)	39
2.4.9	Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla La Mancha	40
2.4.10	Programa de Actuación en Materia de Vías Pecuarias (2005-2012)	41
2.4.11	Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de Castilla La Mancha	42
<b>3</b>	<b>CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL Y SOCIO-ECONÓMICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL</b>	<b>44</b>



3.1	Rasgos climáticos.....	44
3.2	Hidrología superficial e hidrogeología.....	46
3.3	Geología, geomorfología y relieve.....	48
3.4	Edafología .....	51
3.5	Flora.....	51
3.6	Fauna .....	54
3.6.1	Inventario de Fauna (véase Anexo I) .....	56
3.7	Paisaje.....	59
3.7.1	Paisajes de dominante agrícola .....	59
3.7.2	Paisajes de dominante forestal .....	60
3.7.3	Paisaje de casco urbano y ruedo .....	61
3.7.4	Acceso al paisaje.....	61
3.8	Afecciones ambientales.....	62
3.8.1	Montes de Utilidad Pública .....	62
3.8.2	Vías pecuarias .....	63
3.8.3	Hábitats de Interés Comunitario .....	64
3.9	Degradaciones ambientales .....	66
3.9.1	Zonas de vertidos incontrolados .....	66
3.9.2	Zonas afectadas por incendios forestales .....	66
3.9.3	Zonas con actividades extractivas .....	66
3.9.4	Actividades generadoras de ruido.....	66
3.10	Riesgos.....	67
3.10.1	Riesgo de incendio.....	67
3.10.2	Vulnerabilidad de acuíferos.....	69
3.10.3	Riesgo de colapso o hundimiento y subsidencia .....	70
3.10.4	Riesgo de inundación.....	71
3.11	Patrimonio .....	73
3.12	Infraestructuras existentes.....	75
3.12.1	Infraestructuras del transporte .....	75
3.12.2	Red de servicio de abastecimiento (véase Anexo III) .....	75
3.12.3	Red de servicio de saneamiento y depuración (véase Anexo IV).....	75
3.12.4	Infraestructuras energéticas (véase Anexo V).....	76
3.13	Medio socio-económico .....	77



3.13.1	Tendencias futuras de la población.....	77
3.13.2	Sector productivo .....	78
<b>4</b>	<b>ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE REDACCIÓN DEL NUEVO POM.....</b>	<b>80</b>
4.1	Alternativa 0 (desestimada) .....	80
4.2	Alternativa 1 (desestimada) .....	82
4.3	Alternativa 2 (adoptada) .....	83
<b>5</b>	<b>ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DEL POM SOBRE LOS SUELOS QUE ENTRAN EN CARGA URBANÍSTICA .....</b>	<b>84</b>
5.1	Suelo Urbano No Consolidado (SUNC) y Sectores de Suelo Urbanizable (SUB) de uso residencial en torno al casco urbano .....	84
5.2	Sector de Suelo Urbanizable de uso industrial al norte del municipio junto a la CM-3209..	86
<b>6</b>	<b>CONSIDERACIÓN DE LAS AFECCIONES DE CARÁCTER SECTORIAL EN LA PROPUESTA DEL POM.....</b>	<b>88</b>
6.1	Hábitat de Interés Comunitario.....	88
6.2	Montes de utilidad pública.....	88
6.3	Vías pecuarias.....	89
6.4	Bienes Patrimoniales .....	89
<b>7</b>	<b>ANÁLISIS DE LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS DEL POM SOBRE EL MEDIO AMBIENTE.....</b>	<b>90</b>
7.1	Identificación de los efectos.....	90
7.1.1	Efectos sobre el medio socio-económico .....	94
7.1.2	Efectos sobre la salud humana.....	95
7.1.3	Efectos en el Clima.....	96
7.1.4	Efectos en la calidad del aire .....	96
7.1.5	Efectos en el ruido .....	97
7.1.6	Efectos sobre la hidrología .....	97
7.1.7	Efectos sobre el suelo.....	98
7.1.8	Efectos sobre la geomorfología .....	99
7.1.9	Efectos sobre la biodiversidad, la flora y la fauna .....	99
7.1.10	Efectos sobre el paisaje .....	100
7.2	Valoración de los efectos .....	101
7.3	Interpretación de los resultados .....	107



<b>8</b>	<b>MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR LOS EFECTOS AMBIENTALES DE SIGNO NEGATIVO .....</b>	<b>109</b>
8.1	Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos sobre la salud humana ...	111
8.2	Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos sobre el clima .....	111
8.3	Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos sobre la calidad del aire..	112
8.4	Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos sobre el ruido .....	112
8.5	Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos sobre la hidrología.....	113
8.5.1	Medidas para minimizar el aumento del consumo hídrico .....	113
8.5.2	Medidas para prevenir, reducir y corregir la contaminación de las aguas subterráneas por infiltración .....	113
8.6	Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos sobre el suelo .....	114
8.7	Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos sobre la biodiversidad, la flora y la fauna.....	115
8.8	Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos sobre el paisaje.....	115
<b>9</b>	<b>PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL.....</b>	<b>116</b>
9.1	Marco normativo y objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental.....	116
9.2	Responsabilidad del seguimiento.....	117
9.3	Fases, duración del Programa de Vigilancia Ambiental e informes .....	117
9.3.1	Primera fase.....	118
9.3.2	Segunda fase.....	118
9.4	Seguimiento ambiental en las fases de ejecución y explotación .....	118
9.4.1	Sistema de indicadores propuesto .....	119
<b>10</b>	<b>VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PLAN .....</b>	<b>124</b>
10.1.1	Ampliación de la EDAR .....	125
10.1.2	Realización de obras de contención de avenidas.....	126
10.1.3	Construcción del nuevo Punto Limpio.....	126
10.1.4	Actuaciones de Sistemas Generales de Zonas Verdes .....	126
10.1.5	Actuaciones de Sistemas Generales de Equipamientos (deportivo).....	126
10.1.6	Conclusiones.....	127
<b>11</b>	<b>RESUMEN NO TÉCNICO DEL INFORME.....</b>	<b>128</b>
	<b>ANEXO I. Inventario de fauna.....</b>	<b>134</b>
	<b>ANEXO II. Legislación ambiental .....</b>	<b>138</b>
	<b>ANEXO III. Sistema de Abastecimiento Hídrico .....</b>	<b>150</b>



<b>ANEXO IV. Sistema de Saneamiento Hídrico y Depuración.....</b>	<b>164</b>
<b>ANEXO V. Red Eléctrica .....</b>	<b>171</b>
<b>ANEXO VI. Estudio Hidrológico .....</b>	<b>174</b>
<b>APÉNDICE DE CALCULO 1: RESULTADOS DEL PROGRAMA CAUMAX .....</b>	<b>183</b>
<b>ANEXO VII. Cartografía .....</b>	<b>199</b>



PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE POZO-LORENTE

---

**EVALUACIÓN AMBIENTAL. Informe de Sostenibilidad Ambiental**



PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE POZO-LORENTE

---

**EVALUACIÓN AMBIENTAL. Informe de Sostenibilidad Ambiental**



## 1 INTRODUCCIÓN

### 1.1 Antecedentes relativos a la Evaluación Ambiental del Plan de Ordenación Municipal de Pozo-Lorente

- PLAN:

Plan de Ordenación Municipal (POM) de Pozo-Lorente (Albacete)

- PROMOTOR DEL PLAN:

Excmo. Ayuntamiento de Pozo-Lorente (Albacete)

- ÓRGANO AMBIENTAL:

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente. Dirección General de Evaluación Ambiental.

La **Directiva 2001/42/CE**, relativa a la evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, transpuesta al derecho español mediante la **Ley 9/2006, de 28 de abril** (B.O.E. nº 102, de 29-04-2006), sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, establece la obligatoriedad de someter a Evaluación Ambiental aquellos Planes y Programas que puedan tener efectos significativos sobre el medio ambiente.

El espíritu de la Directiva y de la Ley referidas, se traslada de manera directa al ámbito Autonómico con la aprobación de la **Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha** (D.O.C.M nº 60, de 20-03-2007). Con esta Ley se pretende establecer un marco de regulación normativo específico para la Evaluación Ambiental de los Planes y Programas, de iniciativa pública o privada, que se tramiten en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha.

Por este motivo, el Excmo. Ayuntamiento de Pozo-Lorente, en calidad de promotor, puso en marcha el procedimiento de tramitación ambiental del nuevo POM que se redacta, remitiendo al órgano ambiental competente (Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental, Servicio de Evaluación Ambiental) el Documento de Inicio preceptivo (con entrada en la Delegación Provincial de Agricultura y Medio Ambiente el día 30 de mayo de 2011).



En cumplimiento de lo establecido en el artículo 28 de la citada Ley 4/2007, el órgano ambiental elabora el denominado Documento de Referencia, en el que se establece la amplitud y nivel de detalle con el que ha de contar el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA).

Dicho Documento, junto con el resultado de las consultas a las Administraciones Públicas y al público interesado, es remitido al Excmo. Ayuntamiento de Pozo-Lorente el 18/10/2011 (registro de salida nº 835890 de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente) y recibido en el Ayuntamiento el 25/10/2011.

El presente ISA está redactado, por lo tanto, con arreglo a lo que se establece en el propio marco jurídico de aplicación para la Evaluación Ambiental<sup>1</sup> y en el Documento de Referencia, habiéndose considerado también los informes emitidos por los siguientes organismos:

- AGENCIA DEL AGUA DE CASTILLA LA MANCHA  
Servicio de Vigilancia y Prevención
- AYTO. CASAS NÚÑEZ
- CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE  
Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental  
Servicio de Desarrollo Sostenible
- CONSEJERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA  
Dirección General de Carreteras
- CONSEJERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA  
Dirección General de Industria, Energía y Minas

---

<sup>1</sup> En el ANEXO IV de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla La Mancha se definen con claridad los contenidos mínimos que han de incorporar los Informes de Sostenibilidad Ambiental (veasé Tabla 1).



- CONSEJERIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA  
Dirección General de Planificación Territorial
  
- DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE  
Servicio de Áreas Protegidas y Biodiversidad
  
- DELEGACIÓN PROVINCIAL DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE DE  
ALBACETE  
Servicio de Evaluación Ambiental
  
- DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y  
VIVIENDA DE ALBACETE  
Servicio de Planeamiento
  
- MINISTERIO DE FOMENTO  
Demarcación de Carreteras del Estado de Albacete
  
- INFRAESTRUCTURAS DEL AGUA CLM



**CONTENIDOS MÍNIMOS QUE HAN DE INCORPORAR LOS INFORMES DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL SEGÚN EL ANEXO IV DE LA LEY 4/2007, DE 8 DE MARZO, DE EVALUACIÓN AMBIENTAL EN CASTILLA LA MANCHA**

- a) *Un esbozo del contenido, objetivos principales del plan o programa y relaciones con otros planes y programas conexos.*
- b) *Los aspectos relevantes de la situación actual del medio ambiente y su probable evolución en caso de no aplicar el plan o programa.*
- c) *Las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de manera significativa.*
- d) *Cualquier problema ambiental existente que sea relevante para el plan o programa, incluyendo en concreto los relacionados con cualquier zona de particular importancia ambiental designada de conformidad con la legislación aplicable sobre espacios naturales y especies protegidas.*
- e) *Los objetivos de protección ambiental fijados en los ámbitos internacional, comunitario o nacional que guarden relación con el plan o programa y la manera en que tales objetivos y cualquier aspecto ambiental se han tenido en cuenta durante su elaboración.*
- f) *Los probables efectos (\*) significativos en el medio ambiente, incluidos aspectos como la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio cultural, incluido el patrimonio histórico, el paisaje y la interrelación entre estas factores.*
- g) *Las medidas previstas para prevenir, reducir y, en la medida de lo posible, contrarrestar cualquier efecto significativo negativo en el medio ambiente por la aplicación del plan o programa.*
- h) *Un resumen de las razones de la selección de las alternativas previstas y una descripción de la manera en que se realizó la evaluación, incluidas las dificultades (como deficiencias técnicas o falta de conocimientos y experiencia) que pudieran haberse encontrado a la hora de recabar la información requerida.*
- i) *La selección de las alternativas en caso de propuestas tecnológicas, incluirá un resumen del estado del arte de cada una y justificará los motivos de la elección respecto a las mejores técnicas disponibles en cada caso.*
- j) *Una descripción de las medidas previstas para el seguimiento, de conformidad con el artículo 34.*
- k) *Un resumen no técnico de la información facilitada en virtud de los párrafos precedentes.*
- l) *Un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa.*

(\*) Estos efectos deben comprender los efectos secundarios, acumulativos, sinérgicos, a corto, medio y largo plazo, permanentes y temporales, positivos y negativos.



## 1.2 Equipo redactor

Los documentos e informes relativos a la Evaluación Ambiental cuya redacción corresponde al promotor del POM (Excmo. Ayuntamiento de Pozo-Lorente), están siendo desarrollados por un amplio panel de expertos constituido por profesionales con una dilatada experiencia en el campo del Urbanismo, la Ordenación del Territorio y la Evaluación Ambiental.

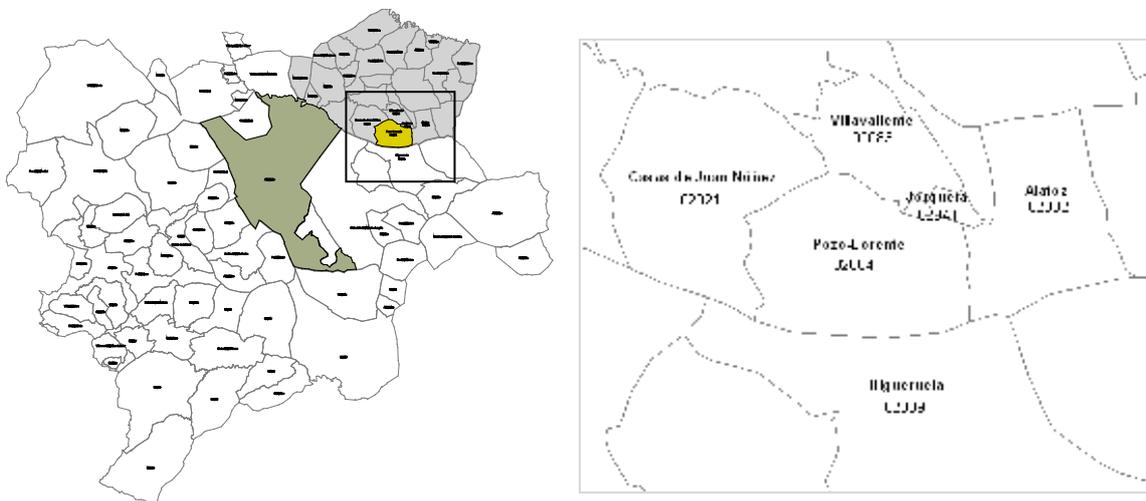
Resulta importante destacar el hecho de que estos profesionales implicados en el proceso hayan participado también activamente en la elaboración del propio documento urbanístico que se evalúa, situación que ha hecho posible la integración, desde fases iniciales, de las consideraciones ambientales en la formulación del mismo, cumpliendo, de esa manera, con los objetivos teóricos que inspira el Sistema de Control Ambiental Integrado y la Evaluación Ambiental.

PANEL DE EXPERTOS	
PROFESIÓN / TITULACIÓN	PARTICIPACIÓN EN LA EVALUACIÓN AMBIENTAL
<b>Gonzalo Melían Marrero</b> <i>Arquitecto Doctor</i>	Dirección y análisis del marco legal
<b>Daniel Ferrer Jiménez</b> <i>Doctor en Geografía</i> <i>Master en Medio Ambiente y Ordenación del Territorio</i>	Coordinación Evaluación Ambiental Análisis de Alternativas
<b>Marina Ambrosio González</b> <i>Lda. en Ciencias Ambientales</i>	Evaluación del Impacto Ambiental
<b>Gustavo Romanillos Arroyo</b> <i>Arquitecto</i>	Análisis de alternativas y Sostenibilidad Proyecto Urbanístico
<b>José Antonio Martín Soto</b> <i>Arquitecto</i>	Análisis de alternativas y Sostenibilidad Proyecto Urbanístico
<b>María Belén Serrats Arsuaga</b> <i>Arquitecta</i>	Análisis S.I.G y Cartografía Temática
<b>Félix Ruiz Rabadán</b> <i>Ingeniero.C.C.P.</i>	Evaluación del Impacto Ambiental de las Infraestructuras y Riesgos



### 1.3 Localización y características básicas en el ámbito territorial del POM

El término municipal de Pozo-Lorente (cód. INE, 02-064) se localiza en el cuadrante noreste de la Provincia de Albacete (aproximadamente a 35 km de la capital), ocupando el borde meridional de la Comarca de La Manchuela y compartiendo límite administrativo con los municipios de Casas de Juan Núñez (cód. INE, 02 021); Higuera (cód. INE, 02-039); Alatoz (cód. INE, 02-002); Jorquera (cód. INE, 02-041) y Villavieja (cód. INE, 02-083).



Según el Modelo Territorial definido por el **Plan de Ordenación del Territorio “Estrategia Territorial de Castilla La Mancha”** (documento en fase Aprobación Inicial), el término de Pozo-Lorente forma parte de una “Zona Rural” situada en el ámbito de influencia directa de Albacete capital, “Zona de Acumulación Urbano-Industrial” y “Cabecera del Sistema Urbano Regional”, encontrándose adscrito a la unidad territorial de La Manchuela, a la que se hacía referencia anteriormente.

El municipio cuenta con una superficie de 80,96 km<sup>2</sup>, una altitud media de 700 m.s.n.m. y una característica morfología ovoide y compacta, siendo atravesado por la carretera autonómica CM-3209, que comunica los núcleos poblados de Casas de Juan Núñez (al



norte) y Bonete (al sur). No cuenta con ninguna infraestructura de comunicación de gran capacidad, ni con trazado ferroviario alguno.

En 2011 el municipio contaba con 449 habitantes, siendo esta la última cifra oficial disponible en el Instituto Nacional de Estadística (INE), lo que representa el 0,12% de la población total de la provincia de Albacete. Se trata de un municipio de carácter eminentemente rural, siendo la base de su económica la actividad primaria (actividad agropecuaria, forestal, cinegética) y existiendo alguna explotación minera a cielo abierto (en la que se extrae roca caliza ornamental) y un Parque Eólico, infraestructura de reciente implantación. Se aprecia una actividad agroindustrial incipiente.

Actualmente, el municipio se encuentra ordenado urbanísticamente por un instrumento de planeamiento general aprobado en 1999, concretamente unas NN.SS. que no se encuentran adaptadas a la legislación vigente.

Cartográficamente, la zona se encuentra cubierta por las siguientes hojas:

- Mapa Topográfico Nacional de España MTN25, Hoja 767-3 (52-60), Pozo-Lorente (1:25.000)
- Mapa Topográfico Nacional de España MTN25, Hoja 767-1(51-59), Alatoz (1:25.000)
- Mapa Topográfico Nacional de España, Hoja 766-2 (50-59), Valdeganga (1:25.000)
- Mapa Topográfico Nacional de España, Hoja 766-4 (50-60), Los Garrijos (1:25.000)



## **2 OBJETIVOS PRINCIPALES DEL PLAN, ESBOZO DEL CONTENIDO Y RELACIÓN CON OTROS PLANES Y PROGRAMAS CONEXOS**

### **2.1 Objeto de la redacción del nuevo Plan de Ordenación Municipal de Pozo- Lorente, marco legal y estado de tramitación del POM**

La ordenación urbanística del municipio de Pozo-Lorente se rige por unas NN.SS. aprobadas en el año 1999, a fecha de hoy todavía vigentes. Dichas NN.SS., como es de entender, no se encuentran adaptadas al nuevo marco legal en la materia, constituido esencialmente por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU).

La conveniencia de redactar un nuevo Plan de Ordenación Municipal (POM) de Pozo-Lorente se justificaba, sobradamente, por la necesidad de adaptar la gestión urbanística del Municipio a las circunstancias y realidades actuales, subsanando la situación anteriormente expuesta.

Por otra parte, se está tramitando –por iniciativa de la Dirección General de Planificación Territorial- el Plan de Ordenación del Territorio “Estrategia Territorial de Castilla La Mancha”, que actualmente se encuentra en fase de Aprobación Inicial, lo que establece (aún sin carácter vinculante) un nuevo marco de acción para el nuevo POM. Existen otras razones que justificaban la necesidad de elaborar un POM para Pozo-Lorente, a saber: ausencia de una adecuada ordenación del suelo rústico, construcción de nuevas infraestructuras con posterioridad a la aprobación de las NN.SS., etc., siendo estas descritas de una manera más prolija en próximos apartados de este Informe.

De esta manera, tras procedimiento público y por Decreto de Alcaldía nº 144/2010 de 18/10/2010 (B.O.P.A, nº 135 de fecha 24/11/2010), la redacción del nuevo POM es adjudicada a la empresa Gestión Metropolitana de Arquitectura y Territorio S.L.P., que comienza inmediatamente con los trabajos requeridos.



Los trabajos de redacción del nuevo POM han tenido en consideración la siguiente Normativa fundamental, así como la que se relaciona en el ANEXO II del presente Informe:

- Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (LOTAU).
- Decreto 177/2010, de 1 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Suelo Rústico, aprobado por Decreto 242/2004 de 27 de julio.
- Orden 31-03-2003 por la que se aprueba la instrucción técnica de planeamiento sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico.
- Disposición Transitoria única del Decreto 178/2010, de 1 de junio, por el que se aprueba la Norma Técnica de Planeamiento para homogeneizar el contenido de la documentación de los Planes de Ordenación Municipales.
- Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha.

Una vez concluidos todos los trabajos de redacción preliminares, contando el POM con un Documento de Avance (aprobado en pleno municipal 03/02/2012 y sometido a exposición pública el 15/02/2012) e iniciado el procedimiento de Evaluación Ambiental, en los términos ya descritos, está previsto comenzar con la tramitación del Documento del POM para Aprobación Inicial en próximas fechas (tras la Fase de Información Pública y Concertación Administrativa) debiendo formar parte del contenido documental del POM que será sometido a exposición pública el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), tal y como se establece en la normativa de referencia.



## **2.2 Síntesis de los principales objetivos y determinaciones del nuevo Plan de Ordenación Municipal (POM)**

La redacción del nuevo Plan de Ordenación Municipal (POM) ha supuesto la profunda revisión de las NN.SS que operan actualmente en Pozo-Lorente (Albacete) y, en consecuencia, la formulación de un nuevo instrumento de planeamiento que, además de ajustarse al marco normativo actual (legislación urbanística y sectorial vigente), se encuentra mucho más enfocado a cubrir las necesidades presentes y futuras del municipio.

Corresponde en este epígrafe, precisamente, resumir los principales objetivos y determinaciones que se establecen en dicho Plan. Para facilitar la exposición, una vez realizadas unas consideraciones de orden general, se distinguirá entre aquellas propuestas del POM que se han dirigido hacia la ordenación del casco urbano y las zonas de crecimiento contiguas y aquellas que se han materializado en los suelos rústicos municipales, actualmente desprovistos de una ordenación efectiva.

Se debe comenzar señalando que la redacción del nuevo POM y la concreción de un modelo territorial para Pozo-Lorente ha descansado en un profundo conocimiento del municipio por parte del equipo redactor (condicionantes físicos, naturales, paisajísticos, etc.); en el análisis preliminar de distintas alternativas de ordenación (apartado 4 del presente Informe); en la consideración de los objetivos y contenidos de otros planes sectoriales relacionados (apartado 2.3 del presente Informe) y en la aplicación de los criterios técnicos y de sostenibilidad más adecuados.

Resulta importante señalar que el principal condicionante de partida al que se enfrentó el equipo redactor fue la existencia de un instrumento de planeamiento muy antiguo (NN.SS de 1999) que no se encontraba adaptado a la normativa urbanística vigente y que, además, presentaba lagunas importantes así como algunas determinaciones inviables técnicamente.

Principalmente, se entendió como un grave problema la ausencia de una zonificación del suelo rústico (y en consecuencia el tratamiento excesivamente generalista de éste) y el establecimiento de una propuesta de crecimiento inconsistente, no tanto por la “generosa” extensión superficial de suelo urbanizable que las NN.SS establecían, sino por la determinación de un único Sector de dimensiones inapropiadas para un municipio con las particularidades de Pozo-Lorente.



Otras cuestiones importantes que también se observaron al analizar de manera crítica las NN.SS. vigentes fueron:

- La delimitación de suelos para uso industrial y deportivo en localizaciones inapropiadas.
- La escasa consideración de la trama rural (caminos) en la definición de la propuesta de crecimiento.
- La ausencia de reserva de suelo para la ubicación de nuevas instalaciones (necesarias) para la gestión de residuos o la no consideración de una serie de nuevas infraestructuras que se desarrollaron con posterioridad a la redacción del planeamiento (parque eólico, subestación eléctrica, EDAR).
- La falta de criterios concretos para el correcto tratamiento del borde urbano.

Considerados todos estos condicionantes de partida, el nuevo POM establece una ordenación integral del municipio, procediendo a la ordenación del casco urbano, de las zonas de crecimiento y de los terrenos rústicos de la manera que a continuación se resume.

### 2.2.1 Ordenación del casco urbano y de las zonas de crecimiento

El principal objetivo del POM para estas zonas fue el de consolidar un **modelo urbano compacto**, pero integrado en el entorno, es decir, que evitase las transiciones bruscas entre los espacios edificados y los suelos rústicos que conforman el “ruedo” de la localidad. Este objetivo se entendía esencial en un municipio eminentemente rural como Pozo-Lorente.

En este sentido, las claves y **criterios de la nueva propuesta** han sido las siguientes:

- Se apuesta por la **consolidación del casco urbano tradicional**, priorizando el desarrollo de los Suelos Urbanos No Consolidados (SUNC) frente a los nuevos desarrollos.
- Los **nuevos crecimientos residenciales** se ubican al oeste de la actual carretera CM-3209, **afianzando una tendencia histórica de crecimiento hacia el occidente** y evitando así la ocupación de los suelos situados al este del casco, donde la concurrencia de ciertos riesgos de inundación vinculados a la activación ocasional de “La Ramblilla del Toyo” lo desaconsejan. Es precisamente en esa zona donde las



NN.SS. delimitaban un suelo urbanizable residencial, que ha sido sustituido por un Sistema General Dotacional y de Espacio Libre en la nueva propuesta del POM.

- En el diseño de los nuevos sectores de Suelo Urbanizable (SUB) **se considera especialmente la trama rural preexistente**, procediendo a la conexión de los principales caminos rústicos (Chinchilla Monte Alagón, Carril de Las Charcas y otros) con los nuevos viarios, facilitando así una transición más coherente entre la trama urbana y los terrenos rústicos contiguos.
- Se apuesta por la consolidación del casco urbano tradicional y se establece en el POM un Plan de Etapas para el desarrollo de los nuevos suelos residenciales e industriales (**Polígono Industrial Sostenible**), planteando una secuencia lógica de crecimiento (considerando un periodo de vigencia del POM de 8 años) que prioriza el desarrollo de los SUNC, contiguos al casco urbano, frente a los SUB perimetrales.
- Se establece un **Anillo Verde**, perimetral al casco, blando, ciclable y peatonal, que conecta los nuevos desarrollos con el borde oriental del casco y las principales zonas verdes y deportivas del municipio. Esta medida, permitirá a los vecinos transitar por el perímetro del casco en contacto con los espacios rústicos y de mayor naturalidad, contribuyendo igualmente a impedir los procesos de degradación en los espacios de borde.
- La conexión entre los nuevos desarrollos y la zona deportiva que se sitúa al norte del casco, a través del citado anillo, se ha facultado gracias a la **ampliación de la zona verde existente** (Parque Municipal), hasta poder conectar con la zona de equipamiento deportivo, afianzando la vocación de este ámbito urbano como escenario para el desarrollo de actividades lúdico-deportivas.

Otra de las aportaciones más importantes del nuevo POM es, sin duda, la propuesta de reubicación del Polígono Industrial que delimitaban las NN.SS. En este caso, el nuevo instrumento de planeamiento propone una localización mucho más favorable para esta nueva área de actividad económica (fuera del casco y sus zonas de crecimiento futuro), decisión que se fundamenta en los siguientes condicionantes:



- Topografía favorable y ausencia de valores ambientales significativos.
- Distancia prudencial respecto al casco urbano, minimizando el impacto acústico y otras molestias (olores).
- Preexistencia junto a la localización propuesta de una instalación industrial pujante (Bodegas Recial), lo que puede alimentar futuras sinergias.
- Excelente conexión de la nueva área con las vías de comunicación más importantes del municipio (CM-3209 y B-18).
- Proximidad con la EDAR municipal, lo que facilitará el tratamiento previo de los residuos del nuevo Polígono Industrial Sostenible antes de alcanzar la citada instalación.

De igual manera, el POM prevé la **construcción de un Punto Limpio** (en terrenos municipales próximos al Polígono), infraestructura absolutamente necesaria para Pozo-Lorente. En esta instalación se recogerán selectivamente residuos urbanos de distinta naturaleza, así como otros procedentes del Polígono Industrial Sostenible que sean asimilables a los primeros (cartón, papel, vidrio, embalajes, etc.).

De manera prolija en la Memoria de Infraestructuras del POM y de forma resumida en los Anexos correspondientes del presente ISA se aporta una completa evaluación de los nuevos requerimientos en materias de infraestructuras, facilitándose todos los datos técnicos relativos a las capacidades actuales y a los dimensionamientos de las nuevas redes.

## 2.2.2 Ordenación del suelo rústico

La correcta ordenación de los suelos rústicos municipales se ha entendido, dentro del proceso de redacción del nuevo Plan de Ordenación Municipal (POM), como una cuestión prioritaria.

Así, la revisión de las NN.SS. en vigor y la formulación de una nueva propuesta de ordenación del suelo rústico del municipio ha descansado en un profundo conocimiento de la realidad territorial del municipio, analizándose de forma sistemática las bases físicas y biológicas del territorio; la configuración de los paisajes; la concurrencia de afecciones de carácter sectorial y de riesgos objetivos; la realidad productiva del municipio o la presencia de distintas infraestructuras en el término y bienes patrimoniales, entre otras cuestiones.



La adscripción de los suelos rústicos a las distintas categorías de ordenación se ha efectuado en el POM en base a criterios técnicos y siempre en coherencia con lo que se establece en la legislación de referencia:

- El Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.
- El Decreto 177/2010, de 1 de julio, por el que se modifica el Reglamento de Suelo Rústico, aprobado por Decreto 242/2004 de 27 de julio.
- La Instrucción Técnica de Planeamiento (Orden de 31-03-2003), de la Consejería de Obras Públicas, sobre determinados requisitos sustantivos que deberán cumplir las obras, construcciones e instalaciones en suelo rústico.

Así, han quedado incluidos en el suelo rústico todos aquellos terrenos que cumplieran alguna o varias de las siguientes condiciones:

- Tener la condición de Bienes de Dominio Público Natural.
- Ser merecedores de algún régimen urbanístico de protección o, cuando menos, garante del mantenimiento de sus características por razón de los valores e intereses en ellos concurrentes de carácter ambiental, natural, paisajístico, cultural, científico, histórico o arqueológico.
- Ser procedente su preservación del proceso urbanizador por tener valor agrícola, forestal, ganadero o por contar con riquezas naturales o valor geomínero.
- Ser merecedores de protección genérica por sus características topológicas y ambientales y no ser necesaria su incorporación inmediata al proceso urbanizador en función del modelo de desarrollo.

En la propuesta de ordenación del suelo rústico se ha considerado, como así se refleja en la Normativa y Cartografía del POM, la concurrencia de categorías de ordenación.

En el Art. 165 de la Normativa del POM se dice textualmente:

*En los casos en los que un terreno haya podido corresponder a varias de las categorías previstas en el número 1 anterior, se ha optado por reflejar gráficamente las superposiciones, sin perjuicio de que, a los efectos de aplicación de las Normas, sean siempre de aplicación las determinaciones más restrictivas.*



La ordenación considerada en la actual propuesta del POM distingue las siguientes categorías y subcategorías de Suelo Rústico:

A. **Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección (SRNUP)**, que a su vez integra las siguientes subcategorías:

1. Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección Ambiental (SRNUPa), que integra las vías pecuarias y el Dominio Público Hidráulico (DPH) de las ramblas y cauces del municipio.
2. Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección Natural (SRNUPn), que integra los Montes de Utilidad Pública (M.U.P.) y el conjunto de los Hábitat de Interés Comunitario considerados en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE (con una delimitación debidamente ajustada a la escala de trabajo).
3. Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección Cultural (SRNUPc), que integra las zonas y elementos considerados en la Carta Arqueológica del Municipio.
4. Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección Estructural (SRNUPe), en el cual se distinguen, por razón de su potencialidad, las subcategorías Agrícola, Forestal y Extractiva.
5. Suelo Rústico No Urbanizable de Especial Protección de Infraestructuras y Equipamientos (SRNUPi), por razón de la preservación de la funcionalidad de las mismas. En este caso se distinguen las zonas afectas a la Defensa Nacional (Campo de Tiro); las zonas de servidumbre de carreteras, con arreglo a lo que se dispone en la legislación sectorial; así como unas franjas de extensión variable que se establecen en torno a los aerogeneradores, la EDAR municipal o la Central Eléctrica. Integran también esta categoría los terrenos seleccionados para la futura instalación de un Punto Limpio.

B. **Suelo Rústico de Reserva (SRR)**, que engloba todos aquellos terrenos que no se adscriban a las categorías anteriores.

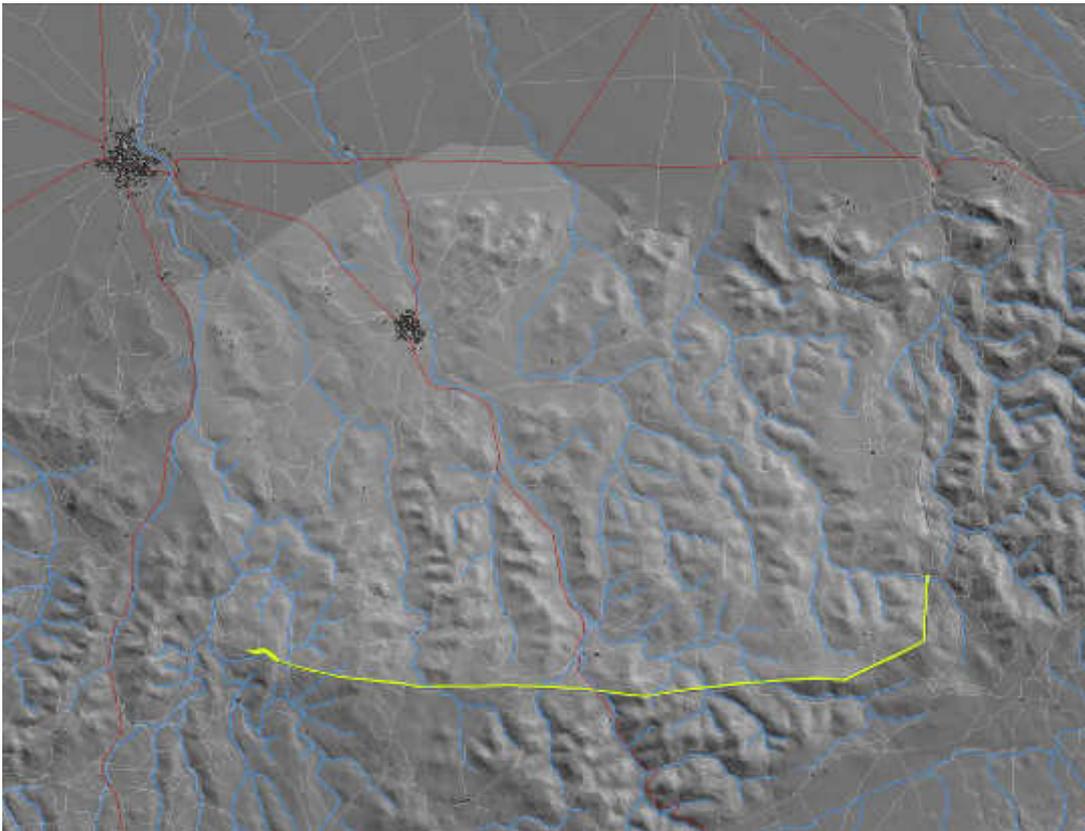


<b>ADSCRIPCIÓN DE TERRENOS RÚSTICOS A LAS CATEGORÍAS DE ORDENACIÓN</b>		
<b>SRNUP</b>	<b>SRNUPa</b>	Vías Pecuarias
		Dominio Público Hidráulico (DPH)
	<b>SRNUPn</b>	Montes de Utilidad Pública (MUP)
		Hábitats incluidos en el Anexo I de la D 92/43/CEE
	<b>SRNUPc</b>	Zonas establecidas en la Carta Arqueológica del municipal.
	<b>SRNUPe</b>	Agrícola
		Forestal
		Extractivo
	<b>SRNUPi</b>	Carreteras existentes
		Líneas Eléctricas existentes
		Subestaciones Eléctricas existentes
		Parques Eólicos existentes
		Estación de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) existente
		Punto Limpio previsto
Infraestructuras de comunicación existentes (antenas, repetidores)		
Zonas afectas a la Defensa Nacional (campo de tiro y maniobras)		
<b>SSR</b>	Terrenos que no se adscriban a las categorías anteriores.	



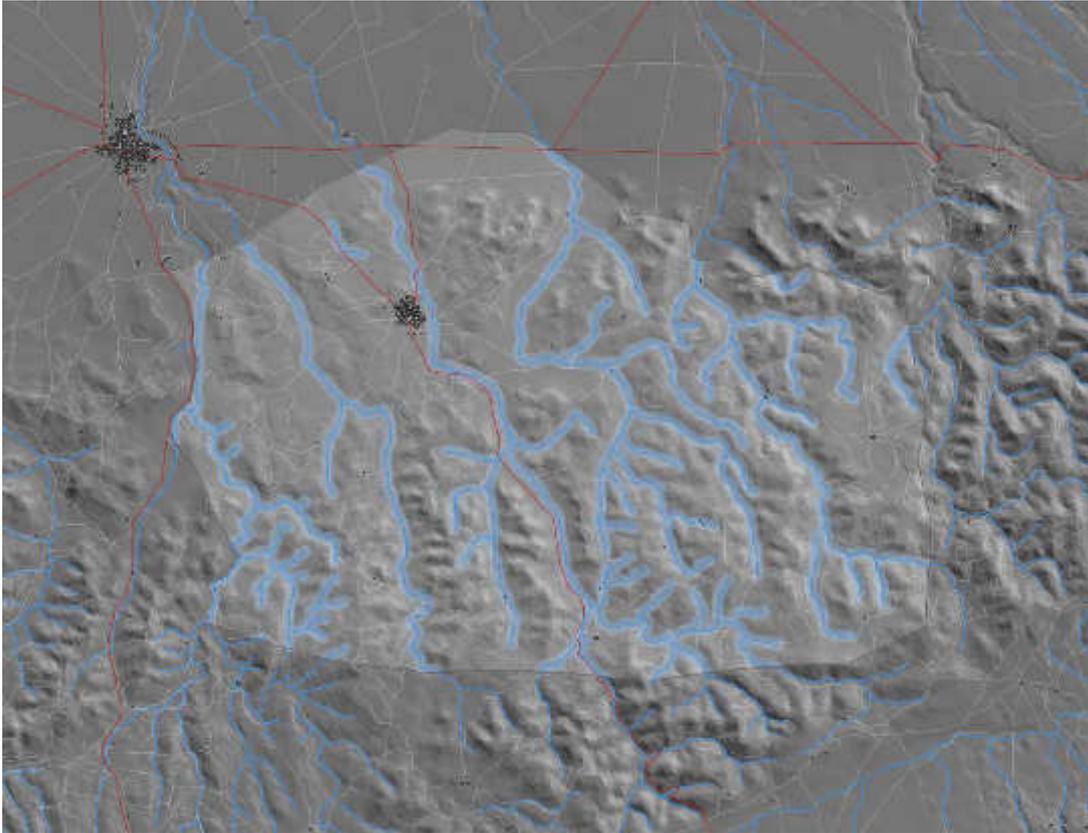
En la Normativa del POM se establece, mediante el articulado y un sistema de matrices, el régimen de regulación de los usos y aprovechamientos en cada categoría de suelos rústico, de acuerdo con la legislación sectorial aplicable.

El SRNUPa - Vías pecuarias, está integrado por la “Cañada Real de los Serranos”. El objetivo fundamental para este tipo de suelo es garantizar el tránsito ganadero, así como favorecer el desarrollo de actividades compatibles y/o complementarias, especialmente las vinculadas con la interpretación de la naturaleza, el ocio y el esparcimiento.



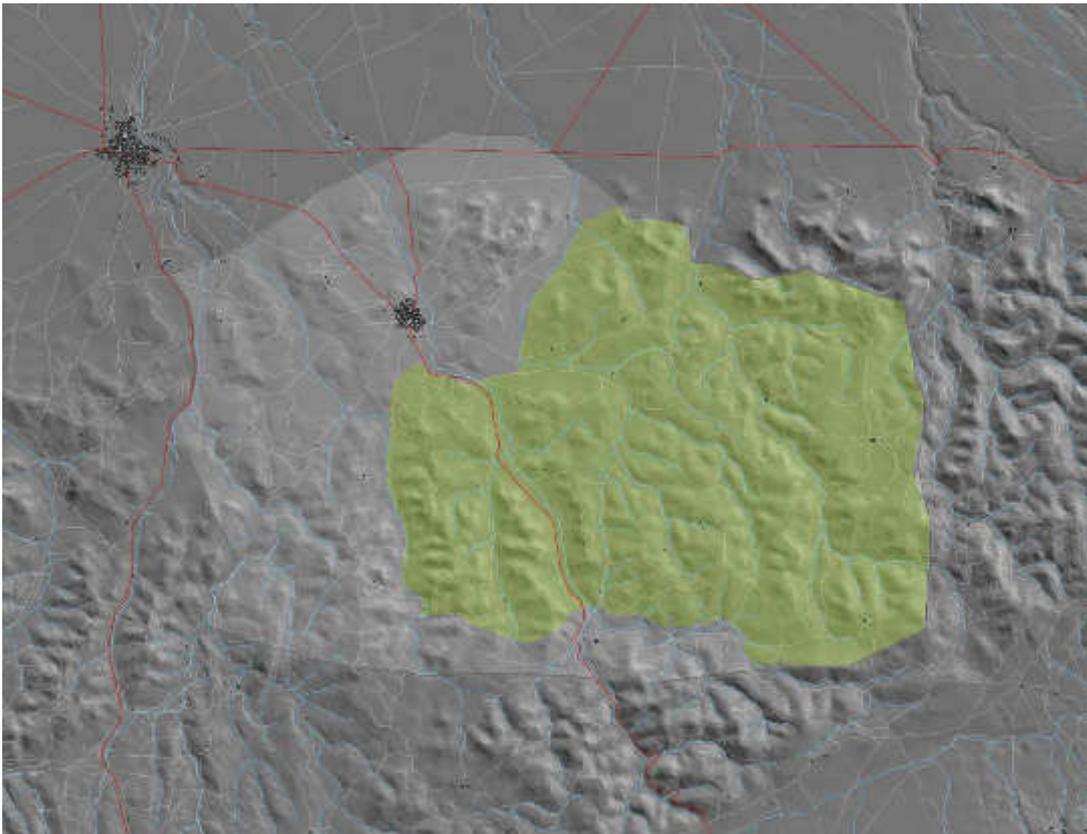
SRNUPa - Vía Pecuaria

El SRNUPa – Dominio Público Hidráulico, engloba todos los cauces presentes en el municipio y sus márgenes, que estarán sujetos en toda su extensión a una zona de servidumbre y de policía de 5 y 100 metros de anchura respectivamente, según establece la legislación sectorial (no se cuenta con un deslinde oficial).



SRNUPa - DPH

El SRNUPn está constituido por los Montes de Utilidad Pública (MUP) y los Hábitat Prioritarios incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE. El SRNUPn - Montes de Utilidad Pública integra los siguientes M.U.P.: Calderón de la Cuesta (nº 101), Cuerda de la Breña (nº 104), Cuerda del Pocico (nº 105), Los Villares (nº 106) y Herradilla (nº 107).



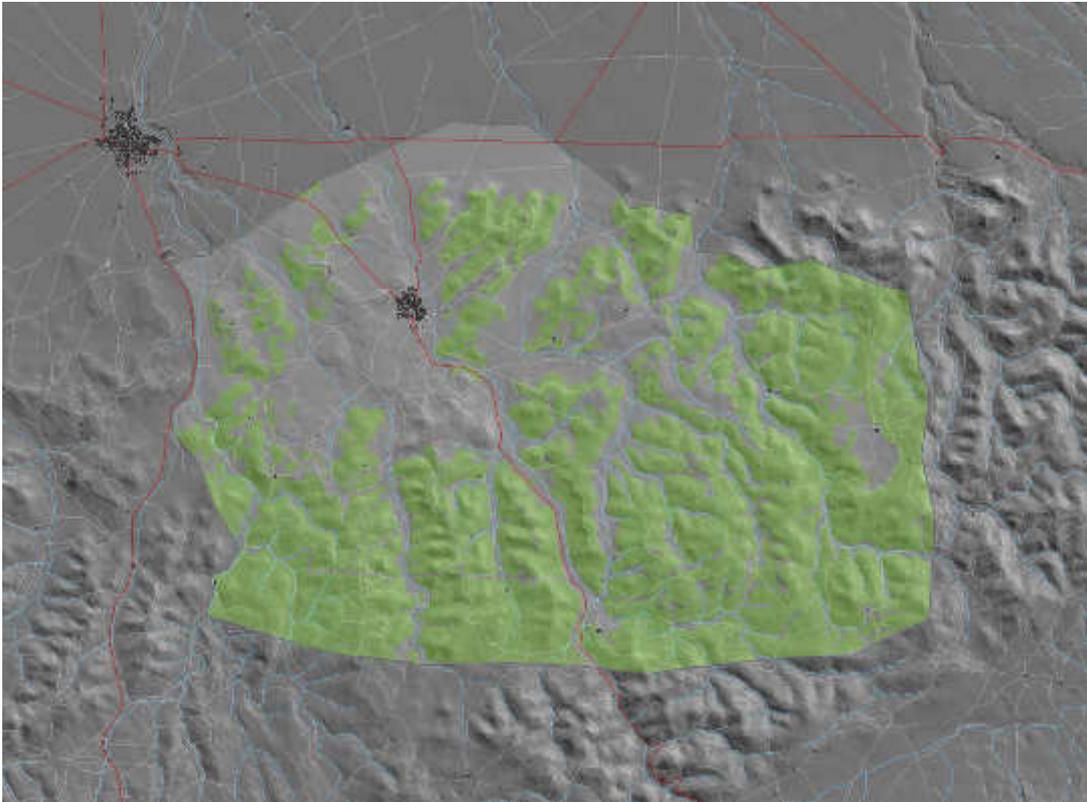
SRNUPn - MUP

El SRNUPn - Hábitats de Interés Comunitarios incluidos en el Anexo I Directiva 92/43/CEE integra las teselas correspondientes a los siguientes Hábitats(\*):

HÁBITATS	PRIORITARIO	CÓDIGO UE	NOMBRE GENÉRICO
<i>Rhamno lycioidis- Quercetum cocciferae.</i>	-	5210	Matorrales esclerófilos arborescentes mediterráneos
<i>Salvio lavandulifoliae- Genistetum mugronensis</i>	-	4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
<i>Quercetum rotundifoliae</i>	-	9340	Encinares
<i>Cisto clusii- Rosmarinetum officinalis</i>	-	4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
<i>Poa bulbosae- Astragaletum seseamei</i>	Sí	6220	Formaciones herbosas secas seminaturales y facies de matorral
<i>Teucro pseudochamaepityos- rachypodietum ramosi</i>	Sí	6220	Formaciones herbosas secas seminaturales y facies de matorral

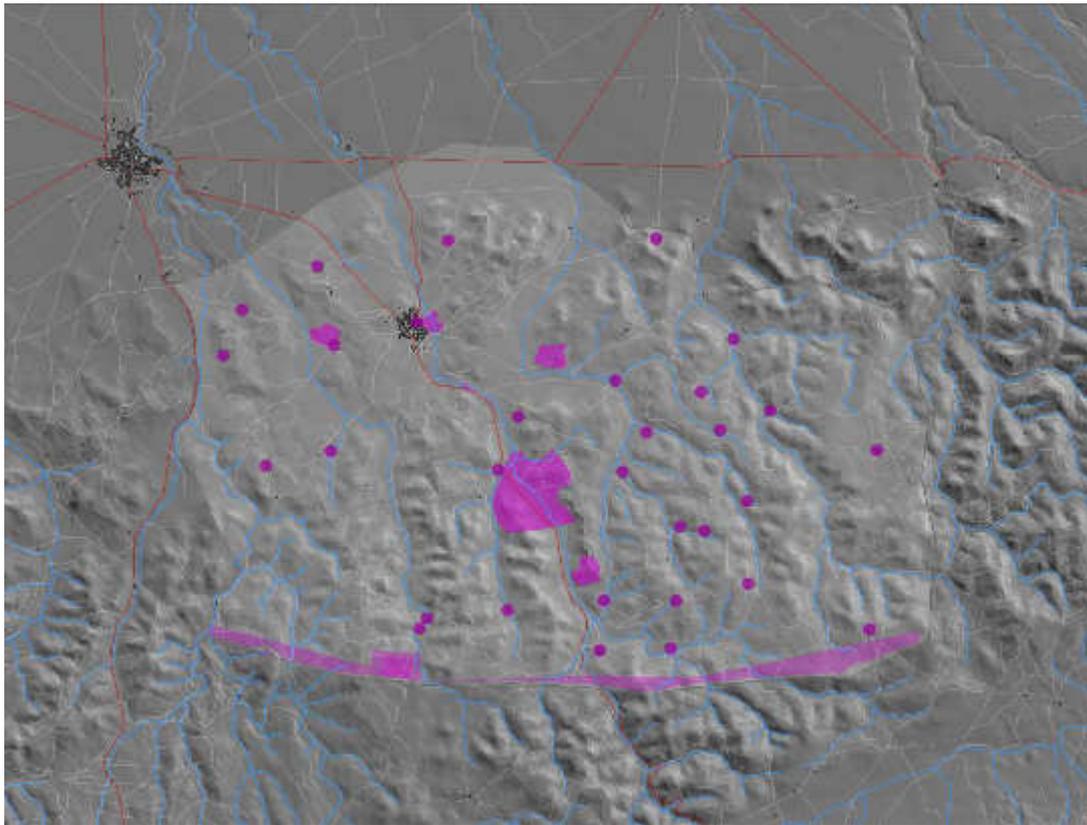


(\*) Las teselas o recintos de los citados hábitats han sido minuciosamente adaptadas a la realidad territorial del municipio mediante fotointerpretación, trabajo de campo y utilización de la información contenida en el III Inventario Nacional Forestal. Se ha procedido de la citada manera debido a que la “delimitación oficial” no resulta todo lo precisa que se requiere a la escala de trabajo adoptada en la redacción del nuevo POM.



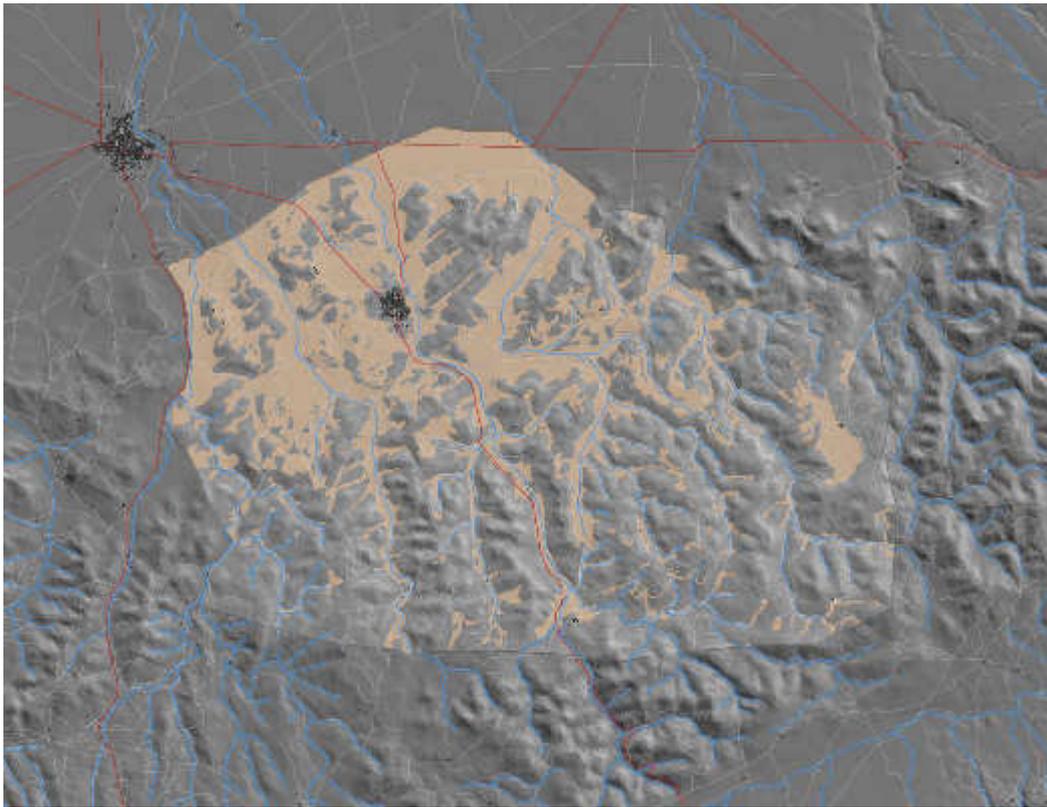
SRNUPn - Hábitats de Interés Comunitario (adaptados)

El SRNUPc está constituido por una serie elementos que integran la Carta Arqueológica Municipal, a saber: Áreas de Conservación, Áreas de Prevención y Bienes Etnográficos), con excepción de aquellos que se encuentran ubicados dentro de suelos urbanos o urbanizables establecidos por el presente POM. Estos últimos han sido recogidos en el correspondiente Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos que integra la documentación del POM e identificados cartográficamente.

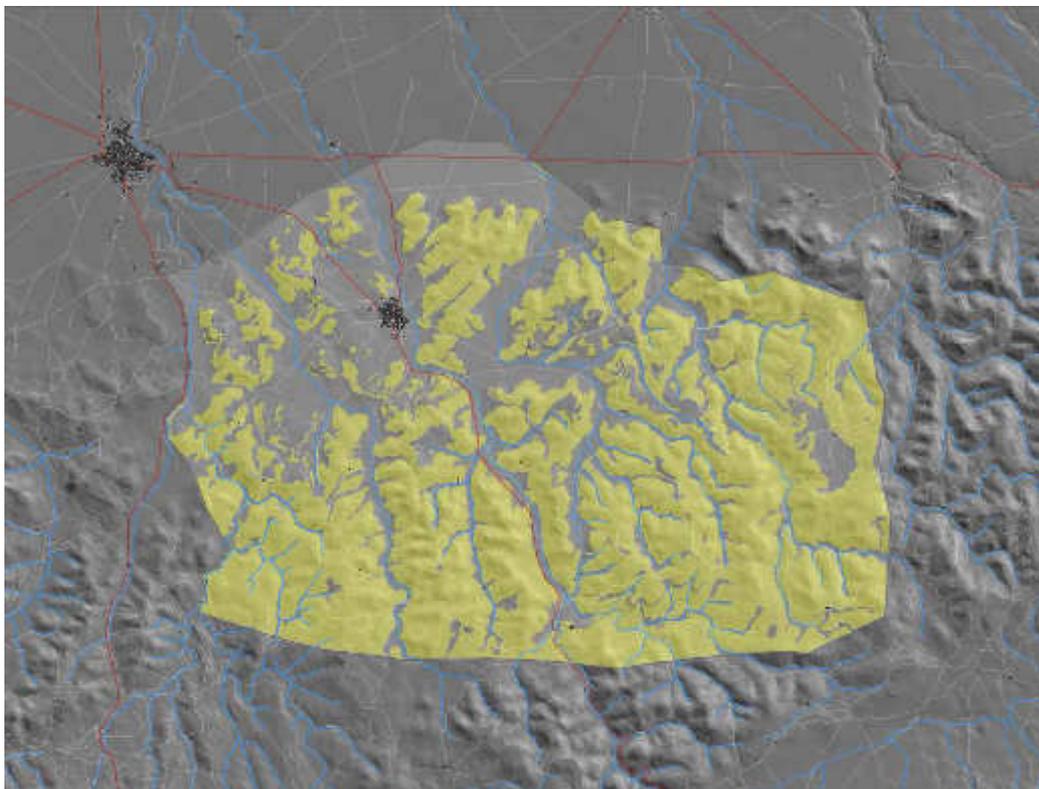


### SRNUPn (Carta Arqueológica)

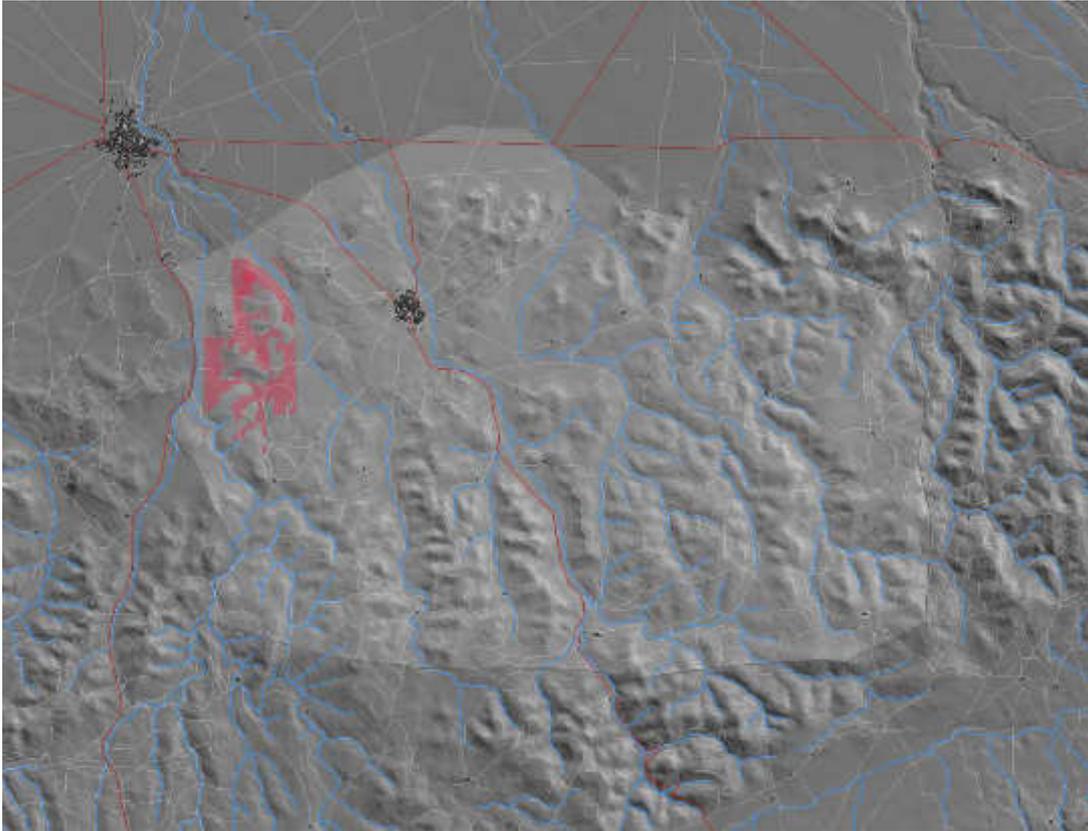
Dentro del SRNUPe se han distinguido, con arreglo a su naturaleza y potencialidad, los suelos agrícolas, los forestales y los extractivos. En el caso de estos últimos ha sido necesario ajustar, a la hora de ordenar el municipio, las poligonales sobre “derechos mineros” facilitadas por la Dirección General de Política Energética y Minas, al observar incompatibilidades de usos muy llamativas. En concreto, se aprecia la coincidencia entre buena parte de las zonas potencialmente explotables (con arreglo a los citados “derechos mineros”) y un buen número de teselas correspondientes con los Hábitat de Interés Comunitario que se encuentran incluidos en el Anexo I de la Directiva 92/43/CEE. Además, existe también coincidencia con otros terrenos forestales que, si bien no se encuentran afectados sectorialmente, si que cuentan con una vegetación de porte arbustivo valiosa, que a juicio del equipo redactor requiere igualmente de protección.



SRNUPe – Agrícola



SRNUPe – Forestal



SRNUPe – Extractiva (en la ordenación del POM han sido extraídos de la poligonal los terrenos coincidentes con Habitats de Interés Comunitario y otros terrenos forestales con vegetación valiosa).

El SRNUPi está constituido por aquellos terrenos que acogen infraestructuras y equipamientos de diversa naturaleza, entre las que se encuentran: las carreteras de competencia Autonómica o Provincial; las Centrales Eléctricas; los Parques Eólicos; las Estaciones de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) o las zonas de localización de antenas y/o repetidores, todas ellas existentes. Las zonas afectas a la Defensa Nacional presentes en el término municipal (Campo de Maniobras “Chinchilla de Monte-Aragón”) también han sido incluidas en esta categoría al considerar que se trata, a fin de cuentas, de un equipamiento de tipo militar. Por último, se incluyen también, los terrenos municipales donde está previsto se localice un nuevo Punto Limpio para la gestión de los residuos urbanos o asimilables e industriales.



Por último, el POM define el Suelo Rústico de Reserva (SRR), que queda integrado por todos aquellos suelos que siendo merecedores de protección genérica, no se incluyen en las categorías anteriormente relacionadas. Se debe indicar que los terrenos incluidos en esta categoría resultan casi testimoniales (superficialmente) en la propuesta del POM que se evalúa y son, generalmente, coincidentes con las áreas más degradadas del término municipal.

### 2.2.3 La propuesta de ordenación en números: reparto de suelos por categorías y previsiones de vivienda

#### 2.2.3.1 Suelos urbanos y suelos urbanizables

El modelo de ordenación previsto en el nuevo POM distingue, dentro de los Suelos Urbanos (SU) entre: a) los Suelos Urbanos Consolidados (SUC) y b) los Suelos Urbanos No Consolidados (SUNC). Además, se delimitan los c) Suelos Urbanizables (SUB), estableciendo para los mismos diferentes tipologías edificatorias, a saber: vivienda unifamiliar aislada, vivienda unifamiliar adosada, vivienda colectiva, VPO e industrial (naves, nuevo Polígono Industrial Sostenible). Los SUNC y los SUB (residenciales e industrial) se agrupan en un total de 18 sectores, que cuentan con la siguiente codificación y superficie:

CÓDIGO DEL SECTOR	CLASE DE SUELO	SUPERFICIE CON SG INTERIORES (Has)
UB-R-01	SUNC	0,3728
UB-R-02	SUNC	0,5658
UB-R-03	SUNC	0,4473
UB-R-04	SUNC	0,546
UB-R-05	SUNC	0,6143
UB-R-06	SUNC	0,7086
UB-R-07	SUNC	0,4138
UB-R-08	SUNC	0,6872
UB-R-09	SUNC	0,6377
UB-R-10	SUNC	0,4606
UB-R-11	SUNC	0,5656
UB-R-12	SUNC	0,3977
UZ-R-01	SUB	0,9429
UZ-R-02	SUB	1,7383
UZ-R-03	SUB	1,4817
UZ-R-04	SUB	1,4448
UZ-R-05	SUB	1,7484
UZ-I-01	SUB	3,7869



NOMBRE DEL SECTOR	SECTOR	CÓDIGO DEL SECTOR
Abrevadero 1	1	UB-R-01
Abrevadero 2	2	UB-R-02
Higueruela 3	3	UB-R-03
Cervantes 4	4	UB-R-04
Cervantes 5	5	UB-R-05
Francisco Javier 6	6	UB-R-06
Francisco Javier 7	7	UB-R-07
Federico Ochando 8	8	UB-R-08
Higueruela 9	9	UB-R-09
Cervantes 10	10	UB-R-10
Cervantes 11	11	UB-R-11
Calvario 12	12	UB-R-12
Antonio Atienzar 13	13	UZ-R-01
Higueruela 14	14	UZ-R-02
Federico Ochando 15	15	UZ-R-03
Francisco Javier 16	16	UZ-R-04
Higueruela 17	17	UZ-R-05
Polígono industrial	18	UZ-I-01

En su conjunto, el reparto superficial por categorías, considerando esta vez los Suelos Urbanos Consolidados (SUC), es el siguiente:

SUPERFICIES DE SUELOS URBANOS Y URBANIZABLES EN EL POM		
Categorías	Superficie (Has)	Relevancia (%)
Suelo Urbano Consolidado (SUC)	25	59 %
Suelo Urbano No Consolidado (SUNC)	6	15 %
Suelo Urbanizable (SUB)	11	26 %
<b>TOTAL</b>	<b>42</b>	<b>100 %</b>

En términos relativos, **las 42 hectáreas de Suelos Urbanos (SUC y SUNC) y Suelos Urbanizables (SUB) únicamente suponen el 0,53 % de la superficie total municipal, que se estima en 8.091 hectáreas.**



Realizados todos los cálculos de aprovechamientos para los sectores relacionados anteriormente, se obtienen un número máximo de 374 viviendas (198 en SUNC y 176 en SUB), con un coeficiente de edificabilidad máximo de 0,35 ( $m^2t/m^2s$ ) en sectores de uso característico residencial y de 0,40 ( $m^2t/m^2s$ ) en el único sector de uso industrial (UZ-I-01) existente.

CÓDIGO DEL SECTOR	COEFICIENTE DE EDIFICABILIDAD ( $m^2t/m^2s$ )	EDIFICABILIDAD TOTAL ( $m^2t$ )	NUMERO MÁXIMO DE VIVIEDAS	DENSIDAD (Viv./Ha)
UB-R-01	0,35	1304,8	12	35
UB-R-02	0,35	1980,3	19	35
UB-R-03	0,30	1341,9	13	30
UB-R-04	0,35	1911	18	35
UB-R-05	0,35	2150,05	20	35
UB-R-06	0,35	2480,1	24	35
UB-R-07	0,35	1448,3	14	35
UB-R-08	0,30	2061,6	20	30
UB-R-09	0,30	1913,1	18	30
UB-R-10	0,30	1381,8	13	30
UB-R-11	0,30	1696,8	16	30
UB-R-12	0,30	1193,1	11	30
UZ-R-01	0,30	2828,7	22	25
UZ-R-02	0,30	4997,4	37	20
UZ-R-03	0,25	3468,5	24	15
UZ-R-04	0,30	4255,5	38	25
UZ-R-05	0,35	5832,75	55	30
UZ-I-01	0,40	13155,2	0	0

### *Suelos Rústicos No Urbanizables de Especial Protección (SRNUP) y Suelos Rústicos de Reserva (SRR)*

El modelo de ordenación establece, como ya se ha visto, una categorización del suelo rústico muy minuciosa, siendo la superficie para cada una de las categorías y subcategorías la que se adjuntan en la tabla siguiente.

Los SRNU con mayor presencia superficial son los de Protección Natural (9.228 ha.), circunstancia que se explica por la presencia en el Municipio de extensos Monte de Utilidad Pública (4.476 ha.) y vastos espacios forestales que contienen Hábitats incluidos en el Anexo I Directiva 92/43/CEE (4.752 ha.). En términos porcentuales, los SRNUPn suponen



más de 43 % del conjunto de los suelos rústicos delimitados en el POM. Por su parte, los SRNUPe –con especial importancia de los forestales y agrícolas-, ocupan más de 8.121 ha., lo que suponen más del 38 %, y los SRNUPa casi el 10 % (2.097,40 ha.). Dentro de los SRNUPi, las zonas afectas a la Defensa Nacional resultan muy importantes en extensión, con más de 1.000 ha.

<b>SUPERFICIES DE SUELOS RÚSTICOS EN EL POM</b>			
CATEGORIA	SUBCATEGORIA	TIPO	SUPERFICIE (Ha.)
<b>SRNUP</b>	SRNUPa	Vías Pecuarias	45,85
		Dominio Público Hidráulico (DPH)	2.051,55
		subTotal	<b>2.097,40</b>
	SRNUPn	Montes de Utilidad Pública (MUP)	4.476,44
		Hábitats Anexo I de la D 92/43/CEE	4.752,22
		subTotal	<b>9.228,66</b>
	SRNUPc	Zonas establecidas en la Carta Arqueológica del municipal.	<b>552,02</b>
	SRNUPe	Agrícola	2.867,07
		Forestal	5.078,05
		Extractivo	175,95
		subTotal	<b>8.121,08</b>
	SRNUPi	Carreteras existentes	91,36
		Infraestructuras de comunicación existentes (antenas, repetidores)	264,79
		Subestaciones Eléctricas existentes	
		Parques Eólicos existentes	2,74
		Estación de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) existente	
		Punto Limpio previsto	
		Zonas afectas a la Defensa Nacional	1.012,62
		subTotal	<b>1.371,51</b>



TOTAL SRNUP			<b>21.370,66</b>
<b>SRR</b>	SRR	Terrenos que no se adscriban a ninguna de las categorías anteriores.	20,29
TOTAL SRR			<b>20,29</b>

### 2.3 Una secuencia lógica de desarrollo: el Plan de Etapas previsto en el POM

El nuevo planeamiento urbanístico, como se indicaba anteriormente, apuesta por la consolidación del casco urbano tradicional, estableciendo una secuencia lógica de crecimiento. De este modo, el Plan de Etapas prioriza el remate de los SUNC, como una opción de carácter prioritario (primer cuatrienio de vigencia del POM), reservando para el segundo cuatrienio el desarrollo de los Suelos Urbanizables (SUB) contiguos o próximos al casco urbano (véase Plano de Gestión O.D. 8 en ANEXO VII, Cartografía).

En cuanto al desarrollo de Suelo Urbanizable (SUB), el POM adopta como prioritarios los siguientes criterios:

- La incorporación de suelo urbanizable al cómputo de suelo urbano deberá realizarse, en la medida de lo posible, una vez que se haya agotado el suelo urbano no consolidado.
- El crecimiento se efectuará estableciendo una continuidad del casco urbano existente en cuanto a densidades, alturas, y contigüidad de suelo ocupado. Se dará prioridad a los sectores que “cierren” discontinuidades en el borde del casco. Tal es el caso de los sectores UZ-R-5 y UZ-R-1. La localización del crecimiento seguirá la actual tendencia de ocupación del lado Oeste de la CM-3209.
- El tamaño de los sectores programados se ha diseñado considerando criterios que faciliten las inversiones pequeñas, acordes con la escala del municipio.





Además, el POM establece también los plazos para la materialización de las actuaciones más importantes, entre las que se encuentran:

- a) La ampliación de la EDAR
- b) La construcción de un nuevo Punto Limpio
- c) La materialización de un nuevo Polígono Industrial Sostenible
- d) El establecimiento de un Anillo Verde en torno al casco urbano
- e) La mejora de la dotación de espacios verdes y deportivos
- f) La mejora de las redes de infraestructuras, debiendo estas acompañarse a las necesidades de crecimiento urbano.
- g) La adopción de obras de contención de avenidas

## **2.4 Relaciones con otros planes y programas conexos y objetivos de protección ambiental**

Se analizan en este apartado una serie de planes sectoriales, de alcance supramunicipal, que afectan tanto a la provincia de Albacete como, en otro orden de escala, al propio municipio de Pozo-Lorente. Todos ellos han sido consultados y trasladados, al menos en sus determinaciones esenciales, al POM que se evalúa en el presente Informe.

### **2.4.1 Plan de Ordenación del Territorio “Estrategia Territorial de Castilla La Mancha”**

El POT-ET Castilla La Mancha, actualmente en tramitación (Aprobación Inicial de 28 de septiembre de 2010), es un instrumento de planificación física que, abarcando la totalidad del territorio de la Comunidad Autónoma, tendrá por objeto su ordenación integral. La función del POT, a grandes rasgos, será establecer un modelo territorial definitorio de la organización racional y equilibrada del suelo y de los recursos naturales; procurando la articulación, integración y cohesión de la Comunidad Autónoma, tanto interna como con el resto de España. En todo caso, cuando se apruebe definitivamente, el POT no clasificará suelo, ni sustituirá al planeamiento urbanístico en la función que le es propia, de acuerdo con la Ley.



Las determinaciones mínimas que contendrá el POT regional son:

- Definición de los criterios básicos para la localización de las infraestructuras vertebradoras o ambientales, equipamientos y servicios de carácter supramunicipal, justificados en el adecuado equilibrio entre los criterios de sostenibilidad y los de promoción de desarrollo económico y social, así como en su necesidad para la consecución de los objetivos propuestos.
- Definición de zonas para la ordenación del territorio castellano-manchego, con los fines de protección y mejora del medio ambiente, de los recursos naturales y del patrimonio histórico-cultural, estableciendo un programa de acciones según las Administraciones y entidades públicas que, por razón competencial, deban desarrollarlas.
- Definición de los criterios y las normas a los que habrá de ajustarse la ordenación urbanística del planeamiento municipal, señalando aquellas determinaciones que deban ser objeto de adaptación, y justificando las alteraciones propuestas, dentro del respeto al marco competencial legalmente atribuido a las Corporaciones locales.
- Definición de las normas de aplicación general o directa, régimen de incompatibilidades y de alternativas o recomendaciones que deberán respetar tanto las Administraciones públicas como la iniciativa privada.
- Establecimiento de las condiciones necesarias para garantizar el seguimiento de los efectos del POT ET C-LM, así como la formulación de memorias de gestión en las que se analice su grado de desarrollo.
- Definición de las causas y supuestos que habrán de determinar la adaptación, modificación o revisión del POT ET C-LM.

La Estrategia está orientada a la conseguir cuatro grandes objetivos genéricos para Castilla La Mancha. En concreto, como se recoge en la Memoria Justificativa del propio Documento de Aprobación Inicial, se pretende conseguir un territorio:

- Competitivo, innovado y abierto.
- Cohesionado y formado.
- Accesible, conectado e integrado.
- Sostenible y culto.



Vista y analizada la zonificación que se establece el documento sometido a exposición pública (cartografía de ordenación del POT) y sus determinaciones esenciales (Normativa del POT) se estima que la ordenación prevista en el POM que se tramita resulta absolutamente compatible con los objetivos y desarrollo del mismo.

Avala esta afirmación el hecho de que el POM cuente con **Informe Favorable del Servicio de Urbanismo (de fecha 26 de junio de 2013), de la Consejería de Fomento, a los efectos de los previsto en el artículo 134.2 del Decreto 248/2004, de 14 de septiembre de 2004**, por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento de la Ley 2/1998, de 4 de junio, de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística.

El citado artículo dice textualmente:

*Artículo 134 Concertación íteradministrativa con la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística*

*1. Será preceptiva la concertación interadministrativa con la Consejería competente en materia de ordenación territorial y urbanística para definir un modelo territorial municipal acorde con el contexto supramunicipal en el que se ubique y con los Planes de Ordenación del Territorio (POT) que, en su caso, le afecten. Para ello, el municipio remitirá a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, como mínimo, la documentación correspondiente a la ordenación estructural (OE) determinada en el artículo 19 de este Reglamento.*

*2. La Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, en el plazo de un mes desde la presentación del documento de concierto, emitirá informe en el que se pronuncie sobre el modelo territorial definido en el documento presentado y sobre la procedencia de entender superada o no la fase de concierto.*

#### **2.4.2 Plan de Gestión de Residuos Urbanos y de Construcción y Demolición de Castilla La Mancha**

El Plan tiene como propósito servir como marco de referencia para instrumentar todas las actuaciones necesarias para la correcta gestión de los residuos considerados como



«urbanos» en la Ley 10/1998, cuyo ámbito de aplicación comprenderá la provincia de Albacete.

Los objetivos establecidos por el Plan y considerados en la redacción del POM que se evalúa son los siguientes:

- Prevenir la producción de residuos urbanos, en el sentido de evitar su generación o de conseguir su reducción o la de la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes presentes en ellos.
- Fomentar, por este orden, la reducción, la reutilización y el reciclado, con el fin de reducir el consumo de energía y de materias primas básicas, así como permitir el correcto vertido final de los residuos procedentes del rechazo.
- Adoptar las medidas necesarias para garantizar que los residuos se tratarán sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente.
- Diseñar sistemas operativos para la recogida, transporte y tratamiento de los residuos, técnicamente adecuados, funcionales, y de la máxima fiabilidad ambiental.
- Implantar la recogida selectiva en origen, con objeto de favorecer la reutilización y el reciclado.
- Favorecer la implantación de Sistemas Integrados de Gestión que garanticen la recogida selectiva de envases y residuos de envases, con el propósito de reducir el volumen de residuos destinados a vertedero.

La reducción se fomentará, tanto, en el aspecto de reducir la producción, cuantitativamente, como en el de disminuir el impacto sobre el medio ambiente; mediante el desarrollo de productos y técnicas no contaminantes.

La reutilización se llevará a cabo mediante políticas que favorezcan posteriores utilidades de envases originales. El reciclaje supone el aprovechamiento prioritario de los materiales contenidos en los residuos y su incorporación de nuevo a la cadena de producción mediante previa valorización.

En coherencia con este Plan, la aportación más significativa del nuevo POM es el establecimiento de un nuevo y necesario Punto Limpio en terrenos de propiedad municipal situados al norte del municipio, buscando a sinergia con el nuevo Polígono Industrial



Sostenible de orientación agroganadera, también propuesto por el nuevo planeamiento, al que daría igualmente servicio.

### **2.4.3 Planes de Ordenación Municipal de municipios colindantes**

Se debe señalar como el nuevo POM que se tramita no establece ninguna acción o determinación sustancial que pudiese afectar a los municipios vecinos o que requiriese de un procedimiento de concertación intermunicipal. Por el contrario, se estima que la redacción del nuevo planeamiento podría llegar a orientar la futura redacción de algunos documentos, habida cuenta que los municipios colindantes presentan una estructura territorial muy parecida a la de Pozo-Lorente.

Se debe señalar también que durante el procedimiento preliminar de Evaluación Ambiental se recibió informe del municipio de Casas de Juan Núñez, con el que Pozo mantiene unos vínculos más estrechos, en el que no se señalaba objeción o incompatibilidad alguna con el modelo propuesto por el nuevo POM, ya esbozado en el Documento de Inicio. Dicho municipio, localizado al oeste-noroeste de Pozo-Lorente, cuenta actualmente con unas NN.SS. del año 1991 como instrumento de planeamiento, por lo que se encuentra en una situación similar (inadaptación a la legislación vigente y inadecuación a las determinaciones del POT regional que se tramita).

En Alatoz, Jorquera y Villavaliante, la situación es idéntica, debiendo proceder todos ellos a la actualización de su planeamiento urbanístico, conforme a la legislación en vigor. Por otra parte, Higuera se encuentra en proceso de redacción de un nuevo POM, sin que a fecha de hoy exista un Avance consultable o información accesible.

### **2.4.4 Plan de Calidad de las Aguas**

El Consejo de Ministros aprobó el 8 de junio de 2007 el "Plan Nacional de Calidad de las Aguas: saneamiento y depuración 2007-2015". El nuevo Plan da respuesta tanto a los objetivos no alcanzados por el anterior, como a las nuevas necesidades planteadas por la Directiva Marco del Agua. Forma parte de un conjunto de medidas que persiguen el definitivo cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE y que pretenden contribuir a alcanzar el objetivo del buen estado ecológico que la Directiva Marco del Agua exige para el año 2015.



El Gobierno, a través de este Plan, colaborará con las Administraciones territoriales en el desarrollo de actuaciones, que son competencia de las mismas, para garantizar el cumplimiento en plazos y condiciones de las exigencias derivadas de las directivas europeas.

Las principales actuaciones a contemplar en el nuevo Plan pueden agruparse en:

- Actuaciones que no se llegaron a ejecutar en el Plan anterior (de interés general y a cargo de las propias Comunidades Autónomas).
- Actuaciones en Aglomeraciones Urbanas por las declaraciones de zonas sensibles inter e intracomunitarias.
- Actuaciones para garantizar el cumplimiento de los objetivos ambientales de la Directiva Marco del Agua, algunas de las cuales afectarán a Aglomeraciones Urbanas menores de 2.000 h-e que deberán disponer de un tratamiento adecuado.
- Actuaciones para cubrir necesidades futuras (remodelaciones de depuradoras, construcción de tanques de tormenta, diseño de redes separativas, etc.).
- Actuaciones de saneamiento (no incluyendo depuración).
- Actuaciones encaminadas a fomentar la I+D+i en el campo del saneamiento y la depuración.

Buena parte de los objetivos establecidos en este Plan de alcance nacional se concretan en el Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar (en tramitación), así como en el II Plan Director de Aguas Residuales de Castilla La Mancha (en revisión) y en el II Plan de Abastecimiento de Agua de CLM (en redacción), a los que se hará referencia inmediatamente.

#### **2.4.5 Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar**

La Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas, -la denominada Directiva Marco del Agua (DMA)- constituye una reforma profunda y sustancial de la legislación europea en materia de aguas.

La DMA ha sido transpuesta a la legislación española mediante la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, que en su artículo 129 modifica el Texto Refundido de la Ley de Aguas (TRLA), aprobado por el Real Decreto



Legislativo 1/2001, de 20 de julio. El TRLA establece como instrumento principal para alcanzar los objetivos establecidos los denominados Planes Hidrológicos de Cuenca (PHC).

En la actualidad, se encuentra en redacción e información pública el Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar, en la que se integra el municipio de Pozo-Lorente, habiéndose iniciado también el proceso de Evaluación Ambiental.

La DMA propugna una serie de principios fundamentales que vertebran y articulan su desarrollo y que serán asumidos por el nuevo PHC:

- Protección y mejora del estado de todas las aguas, tanto superficiales como subterráneas.
- Prevención del deterioro adicional, protección y mejora del estado de los ecosistemas acuáticos, ecosistemas terrestres y humedales que dependan de éstos.
- Promover la gestión sostenible del agua basada en la protección de los recursos hídricos.
- Gestión del Medio Ambiente Hídrico a nivel de Cuenca Hidrográfica.
- Recuperación de los costes de los servicios del agua.
- Elaboración de Planes de Cuenca participativos (participación pública).

El nuevo POM que se redacta pretende contribuir, en su justa medida, a conseguir los objetivos generales que se establecen en la DMA y en el futuro PHC, que tiene como objetivo el conseguir un buen estado de las masas de agua en el año 2015. En ese sentido, el nuevo POM contribuye activamente con las siguientes acciones:

- Protección del Dominio Público Hidráulico (DPH) en toda la red de ramblas y barrancos presentes en el suelo rústico del municipio y regulación de los usos y aprovechamientos en estos espacios.
- Racionalización del consumo de agua, actuando sobre la demanda.
- Mejora de los sistemas y mecanismos de depuración de aguas, estableciendo las necesidades de futura ampliación de la EDAR (en coherencia con los crecimientos propuestos), el tratamiento terciario de los efluentes que se generen en el nuevo Polígono Industrial Sostenible de orientación agroganadera que el POM establece o el diseño de redes separativas (residuales y pluviales) para los suelos urbanizables que el POM ordena.



- Localización de un nuevo Punto Limpio que contribuya a una gestión más eficaz de los residuos, reduciendo el riesgo de contaminación del suelo y de las masas de agua subterráneas.
- Consideración de los riesgos de inundación en el modelo territorial propuesto.

#### **2.4.6 II Plan Director de Aguas Residuales de Castilla La Mancha**

La Agencia del Agua es la promotora del II Plan de Saneamiento y Depuración, que cuenta con un presupuesto de 928 millones de euros y un horizonte en el año 2015. El objetivo de este Plan es conseguir que el 100% de las aguas residuales urbanas de Castilla-La Mancha sean depuradas, así como el tratamiento eficaz de los fangos o lodos que se generen en el proceso. También, establece las bases para el tratamiento de las aguas de tormenta y analiza los tratamientos más adecuados en función de los objetivos de calidad del cauce receptor asignados por los correspondientes Planes Hidrológicos de cuenca.

Además de las implicaciones positivas que este Plan tendrá en materia de medio ambiente y los recursos hídricos de Castilla-La Mancha, se supone que también incidirá muy favorablemente, a corto y medio plazo, en la actividad económica de los municipios, pues gracias a la inversión destinada se generarán empleos directos e indirectos asociados a la construcción de las infraestructuras previstas y se favorecerán las contrataciones laborales relacionadas con la explotación y el mantenimiento de las instalaciones.

En materia de depuración, se debe indicar que Pozo-Lorente cuenta con una EDAR en servicio que cubre las necesidades actuales. En consecuencia, el principal objetivo del POM ha sido el establecer las necesidades futuras del municipio, considerando un nuevo umbral demográfico y proponiendo la futura ampliación de la EDAR. Hay que indicar que actualmente la EDAR no cuenta con los mecanismos que permiten la reutilización de los lodos generados, ni tampoco con un volumen de residuo que aconseje un tratamiento de esta naturaleza para su reutilización agrícola. Los desechos son transferidos actualmente a vertedero.

#### **2.4.7 II Plan de Abastecimiento de Agua de CLM (en redacción)**

Para garantizar de manera continua agua de calidad a todos los ciudadanos de Castilla-La Mancha, el Gobierno regional está impulsando la construcción de sólidos sistemas de abastecimiento basados en el empleo de recursos superficiales, mucho menos vulnerables a



los períodos secos o de baja intensidad pluviométrica que los abastecimientos basados en pozos o agua subterránea.

La Agencia del Agua, desde su creación gestiona a través de la Entidad Pública de Infraestructuras de Castilla-La Mancha los sistemas de abastecimiento en alta que son gestionados por el Gobierno regional. Es decir que la nueva Agencia desde su inicio se ocupa de garantizar el abastecimiento de agua a 202 municipios en los que residen 550.000 castellano-manchegos, lo que supone el 25 por ciento de la población de la Región.

Una vez que finalicen las obras actualmente en ejecución, la Agencia se ocupará de garantizar el servicio de abastecimiento de agua a 1.600.000 ciudadanos, que representan a más del 75 % de los habitantes de Castilla-La Mancha.

Dentro del compromiso asumido de garantizar agua suficiente y de calidad a todos los castellano-manchegos, se está elaborando el II Plan de Abastecimiento que, tras realizar un diagnóstico de la situación actual, completará definitivamente este objetivo.

Tal y como se recoge en el "Pliego de Prescripciones Técnicas de la Consultaría y Asistencia para la Redacción del Nuevo Plan Director de Abastecimiento en Castilla-La Mancha" las principales etapas de ejecución que están dando forma a este Plan son:

- Inventario de los sistemas de abastecimiento y saneamiento.
- Realización de estudios específicos sobre aspectos hidrológicos, medioambientales, demográficos y socioeconómicos en la región.
- Diagnóstico de la situación actual.
- Planificación de actuaciones y programación de inversiones.
- Planes de actuaciones en sequías.
- Seguimiento y actualización del plan, y apoyo a la gestión.

Este Plan tendrá, a medio plazo, una gran trascendencia para el municipio de Pozo-Lorente, que actualmente se abastece por captaciones subterráneas. El abastecimiento en alta desde El Picazo, contemplado en la segunda fase del Plan, incluirá a Pozo-Lorente y a otros 19 municipios de la provincia de Albacete que se localizan en la Cuenca del Júcar.



#### **2.4.8 Plan de Gestión de Lodos de Depuración de Castilla La Mancha (2007 - 2012)**

El Plan, que se aprobó por Decreto 32/2007, de 17-04-2007, afecta a las EDAR de titularidad pública o privada que dan servicio tanto a zonas urbanas como a industrias diversas. Con sus determinaciones pretende mejorar la valoración agronómica y energética de los lodos generados, dejando como última opción el traslado de dichos residuos a vertederos controlados.

Los objetivos perseguidos por el Plan son los siguientes:

- Minimizar los riesgos potenciales para la salud pública y el medio ambiente, y especialmente la calidad del suelo, gestionando adecuadamente los lodos generados en las Estaciones Depuradoras de Aguas Residuales.
- Prevenir en la medida de lo posible la generación de lodos, reutilizar lo que se pueda, reciclar lo que no se pueda reutilizar y valorizar energéticamente todo lo que no se pueda reutilizar o reciclar. El destino final en vertedero es la última opción, la menos satisfactoria.
- Seguir la jerarquía de las diferentes opciones de gestión de los lodos consideradas como prioritarias: la aplicación al suelo con fines de fertilización y reciclaje de nutrientes y la materia orgánica; la valorización energética, en todas sus variantes, incluida la biometanización; y el depósito en vertedero.
- Fijar geográficamente la ubicación más idónea, dentro de cada una de las AGES (Áreas de Gestión definidas en el Plan de Gestión de residuos urbanos de Castilla-La Mancha), desde el punto de vista ambiental y de economía de medios; de las distintas infraestructuras de tratamiento y/o eliminación que sean necesarias.
- La clausura y acondicionamiento de todos los depósitos o vertidos incontrolados de lodos existentes.
- Creación de un sistema estadístico y bases de datos sobre Lodos y su gestión.

Como se determina en el citado Decreto, serán los titulares de las distintas depuradoras los responsables directos de la correcta aplicación de las determinaciones para una correcta gestión de los lodos.

En relación con este Plan, conviene recordar que actualmente la EDAR de Pozo-Lorente no cuenta con los requerimientos técnicos necesarios para proceder a la reutilización de los



lodos generados, ni tampoco, como ya se indicaba, con un volumen de producción residuo que aconseje un tratamiento de esta naturaleza para su reutilización agrícola. Los desechos son transferidos actualmente a vertedero.

#### **2.4.9 Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla La Mancha**

El Plan de Conservación del medio Natural aprobado en 1999, se planteaba con un horizonte de planificación de 60 años y una serie de acciones y medidas y propuestas planificadas para un periodo de cinco años. En 2003, la Dirección General de medio Natural de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente inició su proceso de revisión con objeto de adaptarse a las divergencias detectadas durante este periodo.

Los objetivos generales del Plan son:

- Asegurar la persistencia y mejora de los recursos naturales y las masas forestales existentes y sus diversas capacidades productivas, potenciando su papel en el mantenimiento de la biodiversidad y procurando la ampliación de la superficie forestal.
- Garantizar las utilidades múltiples, tanto directas como indirectas de los recursos naturales y las masas forestales, y en especial relativas a:
  - Proporcionar un marco de vida adecuado a la población rural.
  - Potenciar los aprovechamientos tradicionales del monte y su gestión sobre una base científica y de desarrollo sostenible.
  - Asegurar una adecuada protección a través de la función estabilizadora y reguladora de las masas forestales, de los recursos aire, agua y suelo.
  - Conservar la diversidad biológica y funcionalidad del ecosistema, asegurando el mantenimiento de los procesos biológicos esenciales.
  - Satisfacer las necesidades de esparcimiento que la sociedad actual presenta, aceptando al monte como elemento capacitado para ser receptor de esta demanda de naturaleza, con las limitaciones que esta misma impone.
  - Asegurar la defensa de los recursos naturales y las masas forestales frente a acciones o fenómenos que contribuyan a su deterioro o desaparición.



La revisión del Plan presenta un nuevo conjunto de medidas, que suponen la adaptación de las diversas actuaciones del Plan original a las nuevas necesidades diagnosticadas y que se estructuran en las siguientes líneas de actuación, cuyos objetivos se han incorporado al POM mediante la correcta zonificación del suelo rústico y las determinaciones normativas.

- Conservación de la vida silvestre y espacios naturales protegidos. Restauración de Hábitats naturales.
- Protección del Agua y el Suelo. Lucha contra la desertificación.
- Gestión sostenible del patrimonio y de los recursos forestales
- Aprovechamiento sostenible de la caza.
- Uso público y educación ambiental.
- Defensa del monte contra incendios, plagas y enfermedades forestales.
- Gestión y administración de vías pecuarias

#### **2.4.10 Programa de Actuación en Materia de Vías Pecuarias (2005-2012)**

Castilla La Mancha cuenta con una legislación propia en materia de vías pecuarias, constituida por la Ley 972003, de 20 de Noviembre, de Vías Pecuarias de Castilla La Mancha. Por otra parte, en la revisión del Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla-La Mancha, documento directriz en esta materia, aprobado el 13 de mayo de 2003 por Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, establece -para su Línea 7 "Gestión y administración de vías pecuarias"-, la elaboración de un Plan de Actuaciones para desarrollar los preceptos contenidos en la citada Ley.

Las acciones contempladas en el Programa de Actuaciones de Desarrollo a nivel regional son las siguientes:

- Desarrollo normativo
- Actualizar el Inventario General de Vías Pecuarias de Castilla La Mancha
- Establecer la Red Regional de Vías Pecuarias y la señalización de todas las vías que la componen.
- Crear el Fondo Documental asociado a un Registro Público
- Establecer un sistema de Información Geográfico de Vías Pecuarias
- Inventariar los tramos de vías pecuarias de Especial Interés
- Fomentar actuaciones de Educación Ambiental
- Inventariar los tramos de vías pecuarias que hayan perdido su continuidad



En el termino municipal de Pozo-Lorente existe una vía pecuaria denominada “Cañada Real de los Serranos” que ha sido considerada y clasificada por el POM, conforme a la legislación urbanística, como “Suelo rústico no urbanizable de protección ambiental de Vías pecuarias”. Se establece para la misma un marco normativo específico que, asumiendo la Ley 9/2003, de 20 de marzo, permite la materialización de muchos de los objetivos del Programa de Actuación en Materia de Vías Pecuarias (2005-2012), relacionados anteriormente.

#### **2.4.11 Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de Castilla La Mancha**

La Ley de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, fue aprobada por el Congreso de Diputados el 30 de Noviembre del 2007. Se trata de una Ley que busca favorecer el desarrollo de una actividad económica sostenible y diversificada, que frene el deterioro medioambiental; y promueva el mantenimiento y recuperación de los recursos naturales y de la riqueza cultural del territorio rural español, así como la mejora de las condiciones de vida de las comunidades rurales y la revitalización del campo como espacio de desarrollo humano.

Recogiendo el espíritu de dicha norma se redacta el Plan Estratégico, que nace con la clara vocación de constituir un marco de actuación de carácter transversal sobre el que dirigir las actuaciones y políticas a realizar en el medio rural castellano-manchego.

El Plan presenta una visión integral de las problemáticas, necesidades y respuestas, ordenadas en áreas y ejes estratégicos de actuación, medidas e indicadores. Asimismo, en el documento se establece una zonificación de las áreas rurales, quedando integrado el municipio de Pozo-Lorente en las denominadas “áreas intermedias”, aunque si bien es cierto que compartiendo muchas de las características de las “zonas a revitalizar”, caracterizadas esencialmente por contar por modelos demográficos recesivos, bajos niveles de renta, elevada significación de la actividad agraria y un cierto aislamiento geográfico. A diferencia de estas últimas, las “zonas intermedias” quedan situadas mucho más cerca de los núcleos poblacionales de relevancia (en el caso de Pozo-Lorente de Albacete), una circunstancia que teóricamente las puede beneficiar a la hora de atraer población.

Las acciones que establece el Plan para estas áreas son muy diversas, pudiéndose destacar las siguientes:



- Fomento de las nuevas tecnologías y de las energías renovables
- Diversificación económica y fomento del turismo rural.
- Desarrollo empresarial
- Impulso del empleo y mejora de la calidad de vida de la población
- Mejora de la asistencia sanitaria y de la calidad de la educación
- Promoción de la creación cultural y de la participación activa de los ciudadanos

Los objetivos generales a alcanzar con este Plan estratégico, que han sido considerados en la formulación del nuevo POM, se orientan a la consecución simultánea de los siguientes fines:

- Frenar el progresivo despoblamiento y el envejecimiento que se produce en muchos de nuestros municipios.
- Mejorar la calidad de vida de los habitantes del medio rural.
- Generar nuevas oportunidades de empleo y formación en las zonas rurales en especial hacia dos colectivos fundamentales: mujeres y jóvenes.
- Diversificar la actividad económica del medio rural.
- Mejorar y ampliar la dotación de infraestructuras y servicios básicos.
- Preservar el medio ambiente y el paisaje natural, protegiendo y mejorando los recursos naturales.
- Ofrecer incentivos a la población local para la puesta en funcionamiento de actividades productivas, agrícolas, forestales, ganaderas, industriales, turísticas y de servicios, compatibles con la conservación de los recursos naturales, pero que al mismo tiempo aumenten su calidad de vida.
- Fomentar la empresa agraria familiar, y especialmente la incorporación de las personas jóvenes y las mujeres a las responsabilidades empresariales, articulando mecanismos que faciliten su permanencia en el medio rural.
- Fomentar el empleo de buenas prácticas en la agricultura y la ganadería, haciendo que estas actividades sean compatibles con el entorno que las sustenta.
- Incentivar la utilización del patrimonio cultural, etnológico e histórico autóctonos como vía de valorización económica y social de la singularidad del mundo rural.
- Valorizar entre las poblaciones del medio y en los visitantes las riquezas naturales, gastronómicas y culturales de las zonas rurales.
- Favorecer la explotación racional de los bosques y montes de la región, evitando su degradación y contribuyendo al mantenimiento de explotaciones tradicionales.



### 3 CARACTERIZACIÓN AMBIENTAL Y SOCIO-ECONÓMICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL

#### 3.1 Rasgos climáticos

En el término municipal de Pozo-Lorente se identifican las características propias de los climas de tipo mediterráneo con claros matices de continentalidad, gran aridez ambiental y acusada amplitud térmica estacional y diurna, realidades que vienen determinadas por su posición geográfica en el contexto peninsular.

En lo que respecta a las características pluviométricas, generalizadas para el municipio a partir de los registros de la Estación Meteorológica de Los Llanos (Albacete), se debe incluir el municipio dentro de la denominada **Zona Seca del SE provincial**, siendo el volumen de precipitación anual de poco más de 350 mm, con una estación seca estival muy marcada (con precipitaciones del mes más seco inferior a los 30 mm) y unos máximos, en cualquier caso muy modestos, que se registran durante los meses de primavera (abril y mayo) y otoño (octubre).

Estación 8175 ALBACETE/LOS LLANOS													
Coordenadas: 39-00-25N 1-57-08W Altitud: 704m.													
PRECIPITACIÓN (MM.)													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	AÑO
Media 1940-1960	26	25	32	38	50	28	8	18	35	47	22	28	357
Normales 1961-1990	24	26	30	52	41	38	9	13	25	40	39	30	366
Media 1991-2000	19	28	22	28	47	35	13	11	49	39	28	34	354

Fuente: INM. Datos extraídos de los Calendarios Meteorológicos y Boletines Mensuales del Instituto Nacional de Meteorología



En lo que respecta a la temperatura, indicar que la continentalidad resulta muy acusada, con veranos relativamente calurosos (temperaturas medias mensuales superiores a 22° C) e inviernos fríos (temperaturas medias mensuales inferiores a 6° C), siendo una característica muy reseñable la amplitud térmica estacional.

Estación 8175 ALBACETE/LOS LLANOS													
Coordenadas: 39-00-25N 1-57-08W Altitud: 704m. Hoja:790													
TEMPERATURA MEDIA (°C)													
	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SE P	OCT	NOV	DIC	AÑO
Media 1940- 1960	4,2	5,6	9,0	11,6	15,3	20,3	24,1	23,8	19,8	13,7	8,7	5,1	<b>13,4</b>
Normal es 1961- 1990	5,0	6,3	8,5	10,9	15,2	20,0	24,1	23,7	20,0	14,1	8,6	5,3	<b>13,5</b>
Media 1991- 2000	5,1	7,0	10,0	11,8	16,2	20,8	24,8	24,7	19,4	14,2	9,1	6,4	<b>14,1</b>

Fuente: INM. Datos extraídos de los Calendarios Meteorológicos y Boletines Mensuales del Instituto Nacional de Meteorología.

Según la clasificación de **Köppen**, se trata de un clima Csa, en su variedad **Clima templado de verano seco y caluroso e invierno frío**, con las siguientes características:

- $K > 2$  ( $K$ = relación entre precipitación media anual en cm. y temperatura media en °C).
- Temperatura media del mes más frío inferior a 18°C y superior a -3°C
- Precipitaciones del mes más seco del verano inferior a 30mm
- Temperatura media del mes más cálido superior a 22°C
- Temperatura media del mes más frío inferior a 6°C

Estas características climáticas resultan determinantes a la hora de entender tanto las características ambientales esenciales del municipio de Pozo-Lorente (hidrografía, estructura vegetal natural o características edafológicas, entre otras) como la organización del propio terrazgo agrícola o de los usos forestales.



<b>Estación 8175 ALBACETE/LOS LLANOS</b>									
Coordenadas: 39-00-25N 1-57-08W Altitud: 704m. Hoja:790									
<b>DATOS CLIMÁTICOS NORMALES 1961-1990</b>									
Mes	Temperaturas en °C					Precipitación en mm			
	Medias			Absolutas		Media	Máxima	Máx. diaria	Nº Días
	Día	Máximas	Mínimas	Máxima	Mínima				
Enero	5,0	10,0	-0,1	18,4	-24,0	24	65	19	7,4
Febrero	6,3	12,0	0,7	23,6	-20,8	26	72	21	7,6
Marzo	8,5	14,9	2,1	27,4	-10,4	30	109	36	7,6
Abril	10,9	17,4	4,4	30,6	-5,4	52	115	51	9,3
Mayo	15,2	22,3	8,2	34,0	-0,6	41	102	37	8,8
Junio	20,0	27,6	12,4	38,6	4,4	38	131	79	5,8
Julio	24,1	32,5	15,6	42,6	7,5	9	41	33	2,1
Agosto	23,7	31,7	15,6	40,0	6,0	13	53	47	3,3
Septiembre	20,0	27,2	12,8	37,6	1,0	25	103	36	4,5
Octubre	14,1	20,2	8,0	30,7	-4,3	40	167	60	6,7
Noviembre	8,6	13,8	3,3	29,0	-7,8	39	116	67	7,4
Diciembre	5,3	10,2	0,4	21,0	-14,0	30	69	34	7,8
<b>Año</b>	<b>13,5</b>	<b>20,1</b>	<b>6,9</b>	<b>42,6</b>	<b>-24,0</b>	<b>366</b>	<b>548</b>	<b>79</b>	<b>78,3</b>

Fuente: INM. Datos extraídos de los Calendarios Meteorológicos y Boletines Mensuales del Instituto Nacional de Meteorología

### 3.2 Hidrología superficial e hidrogeología

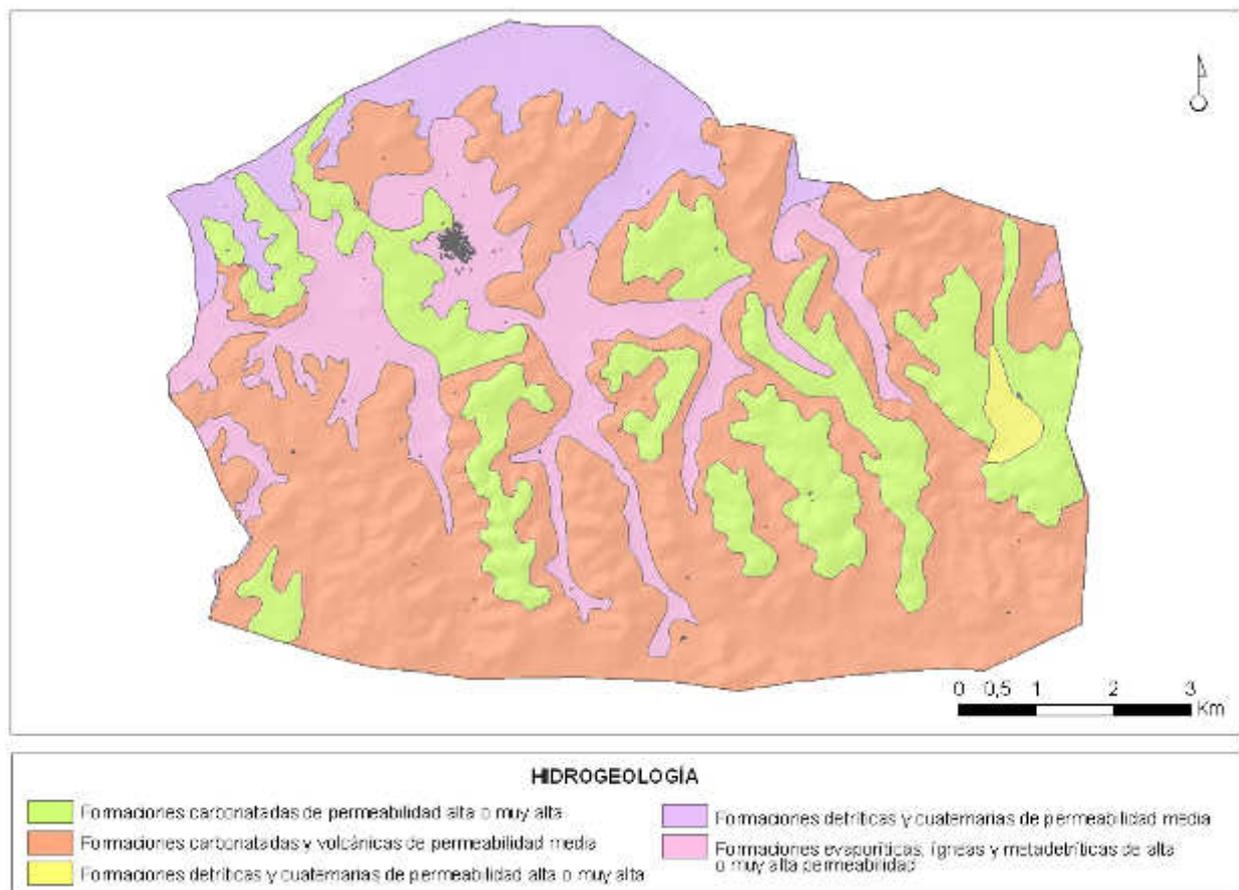
El término municipal de Pozo-Lorente queda adscrito a la Cuenca Hidrográfica del río Júcar, curso fluvial que discurre encañonado y describiendo llamativos meandros algunos kilómetros al norte de Pozo-Lorente, dando lugar a las conocidas "Hoces del Júcar". Es precisamente en estas latitudes de La Manchuela donde el río abandona definitivamente su dirección norte-sur para dirigir su flujo hacia tierras levantinas (este).

En lo que respecta a la red de drenaje del municipio, lo más característico es la inexistencia de cursos de agua de carácter permanente, realidad que se explica por la aridez climática de la zona y la naturaleza calcárea del sustrato, que favorece la percolación de las aguas de lluvia hacia el subsuelo. No obstante, a pesar de la inexistencia de recurso superficial, la red se formaliza en un sistema relativamente complejo de vallejitos, cañadas y ramblillas que se activan, sólo de manera excepcional, coincidiendo con situaciones de precipitación intensa. Todo el sistema drena hacia el norte en busca del nivel de base del río Júcar (situado a menos de 600 m.s.n.m.), desaguando a través de un conjunto de colectores naturales, que presentan una dirección preferente norte-sur, condicionada por la propia disposición del relieve. Son de destacar el Arroyo de la Cañadilla y el Vallejo del Medio, al oeste de la



carretera CM-3209, y la Ramblilla del Vallejo, la Cañada del Artesón y el Vallejo de Jordana, al oeste de la misma.

La naturaleza kárstica de la zona y la gran importancia que presentan los paquetes de calizas y dolomías del Mesozoico, así como otros materiales permeables, provocan la existencia de importantes reservas de agua subterránea.



El municipio de Pozo-Lorente se localiza en la unidad hidrogeológica 08.29, denominada “Mancha Oriental” , y más específicamente, sobre las masas subterráneas “Masa de la Mancha Oriental” (080.029), que afecta a su parte occidental, y “Carcelén” (080.032), que cubre el resto del término. Ambos son acuíferos carbonatados de tipo mixto, aunque sólo el primero de ellos se encuentra vinculado al ecosistema fluvial del río Júcar (mecanismos de drenaje y recarga). Se debe destacar la presencia en el municipio de manantiales o fuentes naturales, como las conocidas como “Fuente del Aire” o “Fuente Jordana”.



### 3.3 Geología, geomorfología y relieve

Geológicamente, el municipio se localiza en el borde sur-occidental de la Cordillera Ibérica en su confluencia con las estribaciones septentrionales de la Cordillera Bética, aflorando en el sector sedimentos mesozoicos (representado por los materiales cretácicos) y cuaternarios (depósitos de glaciares y aluviales) principalmente.

Los materiales cretácicos son los que ocupan una mayor extensión en el municipio, destacando las litologías del Cenomaniense Medio a Coniaciense, compuestos por rocas dolomíticas fundamentalmente, que son las responsables de los relieves positivos que conforman los cerros y muelas. Su potencia oscila entre los 100 y los 120 metros.

Se han establecido dos tramos en este tipo de formaciones, a saber:

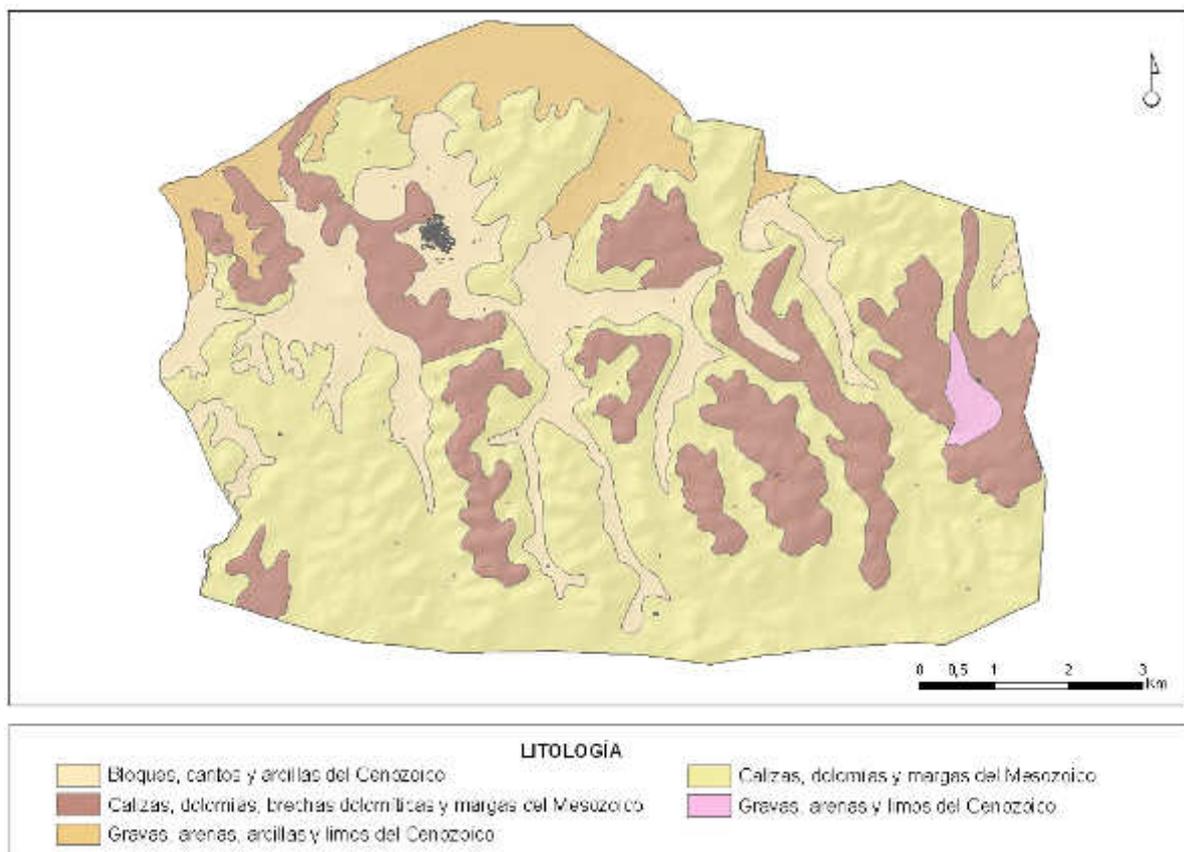
- a) El inferior, formado por dolomías amarillentas, margas dolomíticas y calizas dolomíticas, con un paquete de margas verdes con óxidos de hierro en la base. Por encima de este nivel de margas, que oscila alrededor de los 10 m. de espesor, se deposita un banco de 5 a 8 metros de dolomías azoicas. Al techo presenta otro nivel de margas amarillentas, con ligeras pasadas de marga-calizas, también amarillentas, con ligeras pasadas de marga-calizas, también amarillentas.
- b) El superior, constituida por dolomías en bancos gruesos, margas dolomíticas y algún nivel de calizas dolomíticas, que generalmente dan relieve de farallón y se encuentran generalmente karstificadas, lo que favorece la formación de calcita secundaria en numerosas fisuras y en las zonas de mayor circulación de aguas. Al techo aparecen margas amarillentas que señalan el paso a la unidad superior. Regionalmente se le asigna una edad Turoniense-Coniaciense.

Dentro de las litologías Cretácicas, se documenta también la presencia de materiales del Santoniense (identificados con el código C<sub>24</sub> en el mapa geológico 1:50.000, hojas 767 y 766), que sobreyacen sobre los anteriores. Se trata de dolomías grises, margas dolomíticas, calizas grises con "*cailloux noirs*" y nódulos de dolomías cristalinas del mismo color. La parte alta de estas formaciones está formada por un conjunto de calizas gris claro en fractura, blanquecinas en superficie con Lacazina y calizas micríticas con "*cailloux noirs*".



Los materiales cuaternarios (Pleistoceno y Holoceno) constituyen, junto con los mesozoicos, la base geológica del término municipal, pudiéndose distinguir, en relación con su génesis, naturaleza y localización, los derrubios de ladera y los depósitos de tipo aluvial y coluvial.

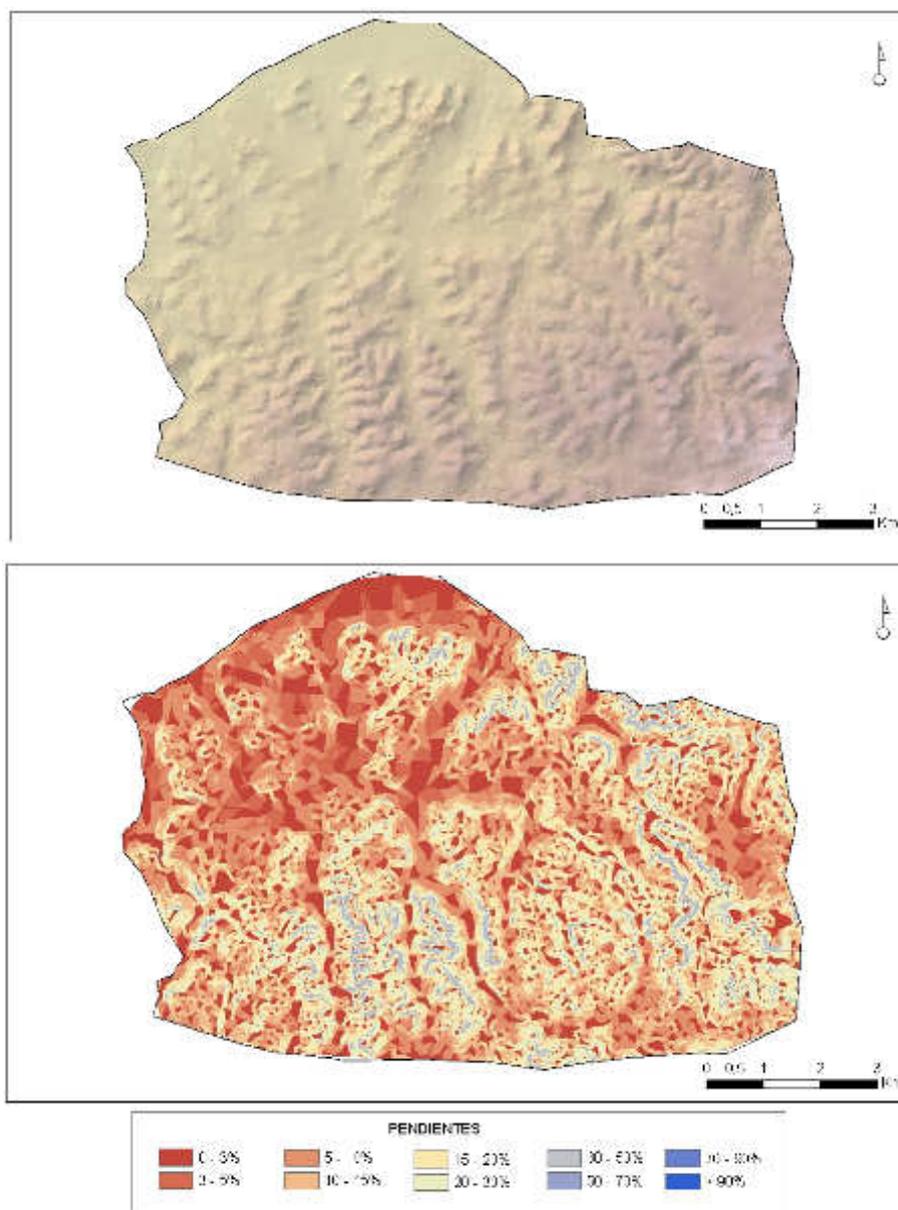
Las litologías cuaternarias más antiguas (Pleistoceno Medio-Superior) están formadas por los glaciares que ocupan la zona norte del municipio y que presentan una gran entidad superficial al norte de éste (fosas de Carcelén y Las Rochas y vertiente este de la Hoya del Agua). Están constituidos, fundamentalmente, por conglomerados calcáreos rojizos, con matriz arcillosa del Neógeno, sobre el que se encuentra una fina costra calcárea con gran amplitud superficial, incidida en parte por la actividad agrícola. Estos materiales están incididos localmente por la red de drenaje y descansan sobre materiales neógenos. Localmente yacen sobre los materiales aluviales indiferenciados del Holoceno vinculados a la acción sedimentaria de las vallejos, ramblas, etc. Presentan importancia en el municipio los derrubios de ladera, que se localizan en los barrancos, generalmente tendidos. Litológicamente están constituidos por arcillas rojas con cantos calcáreos de tamaño variable y que en superficie pueden estar cementados, localmente, por carbonatos.





El relieve del término municipal resulta accidentado, presentando un rango altitudinal que oscila entre los 730 metros y los 1.050 metros, situándose las menores altitudes en el sector noroccidental del municipio y las mayores cotas en el sector suroriental, siendo este incremento altitudimétrico muy gradual.

En definitiva, los territorios más septentrionales muestran un relieve menos movido (dominado por las formas onduladas), observándose hacia el sureste una geomorfología más propia de las sierras, con relieves mucho más contrastados e importante incremento de la clinometría.





### 3.4 Edafología

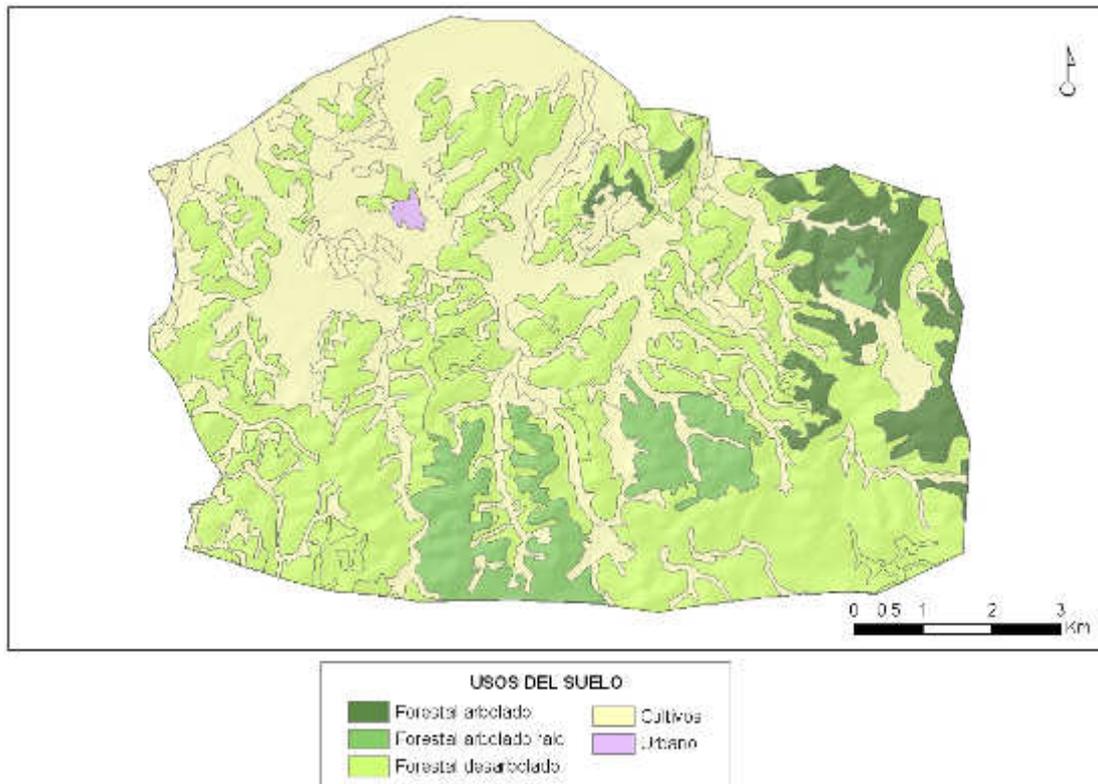
La naturaleza de los suelos en el ámbito de estudio queda condicionada básicamente por las condiciones litológicas anteriormente descritas y por la acusada aridez climática que caracteriza a todo el sector. Así, se podría diferenciar entre los suelos vinculados a los materiales cuaternarios, que presentan algo más de desarrollo, aunque también una elevada alcalinidad y pedregosidad superficial (suelos pardo-rojizos con horizonte de costra caliza), y los suelos relacionados con la presencia de litologías mesozoicas (suelos pardos calizos con horizontes de humus muy poco desarrollados), con características más limitantes. Los primeros han propiciado una actividad agraria basada en un policultivo de secano de escasa productividad, con preferencia del cereal, mientras que los segundos han actuado como soporte de una actividad ganadera extensiva y de otros usos de carácter forestal.

### 3.5 Flora

La vegetación potencial en la Comarca de La Manchuela, y por extensión en el término municipal de Pozo-Lorente, estaría constituida, a tenor de lo indicado en el Mapa de Series de Vegetación de España (Salvador Rivas Martínez, 1987), por la denominada Serie mesomediterránea manchega y aragonesa basófila de *Quercus rotundifolia* o encina (*Bupleuro rigidi-Querceto rotundifoliae sigmetum*), propia del piso climático mesomediterráneo (T 17 a 13°, m 4 a -1°, M 14 a 9°, It 350 a 210, H X-IVE). Esto significa que si las condiciones ambientales fueran las óptimas y la actividad antrópica irrelevante, la vegetación del ámbito estaría constituida, en su etapa madura o climax, por un encinar de *Quercus Ilex, sp. Rotundifolia*.

Pero lo cierto es que el presente del municipio, en lo que respecta a su estructura vegetal, resulta bien distinto de la situación teórica, siendo la presencia de las quercineas, y en concreto de la encina (*Quercus Ilex sp. rotundifolia*), absolutamente testimonial en Pozo-Lorente.

Existen dos factores esenciales que determinan la estructura florística actual, por una parte, la gran aridez climática y edáfica de la zona y, por otra, la importante acción antrópica que ha soportado secularmente el territorio, principalmente a través de los usos agropecuarios tradicionales y, en épocas más recientes, por la implantación de los usos forestales en los terrenos con escasa o nula aptitud agrológica.



Así, en la actualidad, fuera de los terrenos agrícolas funcionales o en proceso de abandono, en los que las especies vegetales se reducen a ciertos matorrales o herbáceas seriales (especies nitrófilas y ruderales) de escaso valor botánico, la vegetación natural se encuentra constituida fundamentalmente por espartizales de *Stipa tenacísima*, que alcanzan una tasa de recubrimiento importante en determinados cerros calcáreos, áridos y descarnados; tomillares mixtos y romerales de *Rosmarinus officinalis*, con una relativa variedad de labiadas de pequeño porte (*Sideris Leucantha sp.*, *Thymus funkii*, *Phlomis crinita* y otras) y presencia de *Genista mugronensis*.



Espartizales de *Stipa tenacissima*

En el sustrato arbóreo se observan especies aisladas de **sabina (*Juniperus thurifera*)**, más propias del piso supramediterráneo y muy resistentes a las heladas y contrastes térmicos, que principalmente ocupan las zonas culminantes de los cerros, así como pies aislados de **coscoja (*Quercus coccifera*)** y de **encina (*Quercus ilex sp. rotundifolia*)**, casi exclusivamente en el sector oriental del término (zona de La Herradilla y del Vallejo de Jordana).

Las formaciones forestales más densas y con mayor significación paisajística se corresponden con los  **pinares de repoblación de *Pinus halepensis***, que ocupan algunos de los cerros y serrezuelas, en la zona sur y oriental del municipio, principalmente.



Pinares de *Pinus halepensis* en el sector de la Herradilla (Monte de Utilidad Pública nº 107)

### 3.6 Fauna

La biodiversidad faunística del municipio de Pozo-Lorente ha de considerarse alta, siendo un territorio especialmente abundante en especies de interés cinegético de caza menor, como la perdiz (*Alectoris rufa*), la paloma torcaz (*Columba palumbus*), la codorniz (*Coturnix coturnix*), la tórtola común (*Streptopelia turtur*) o la liebre ibérica (*Lepus grantensis*).

Según los datos del Inventario Nacional de la Biodiversidad, en el término municipal habitan 92 especies diferentes de vertebrados, pertenecientes al grupo de los reptiles, los mamíferos y las aves. Por otra parte, la inexistencia de cursos de agua permanentes explica ausencia de especies pertenecientes a los grupos faunísticos de los peces y los anfibios.

El grupo más representado es el de las aves, con 72 especies distintas, seguido de los mamíferos con 19 y, por último, de los reptiles, con una única especie. Todas ellas se distribuyen, principalmente, en 4 tipos de hábitats diferentes, que constituyen los biotopos del municipio, a saber: espacios forestales arbolados, zonas arbustivas, espacios abiertos (cultivos y pastizales) y espacios antropizados.



### **Espacios forestales arbolados**

Constituidos por aquellos territorios con predominio del estrato arbóreo y con una notable densidad de la masa vegetal. En Pozo-Lorente existen dos tipos de zonas boscosas, los pinares (de *Pinus halepensis*) y los encinares y quejigares de *Quercus ilex* y *Quercus faginea*. Ocupan estos biotopos especies como la paloma torcaz (*Columba palumbus*), la culebrera europea (*Circaetus gallicus*) o el erizo europeo (*Erinaceus europaeus*), entre otros.

### **Zonas arbustivas**

Constituidas por los estratos arbustivo y subarbustivo en los que dominan las escobas y las genistas, así como pies de pequeño tamaño de sabinas y enebros. Habitan estas zonas especies como el pardillo común (*Carduelis cannabina*), el verderón común (*Carduelis chloris*), la collalba gris (*Oenanthe oenanthe*) o la gineta (*Genetta genetta*).

### **Cultivos y pastizales**

Dentro de este biotopo se encuentran una gran variedad de ecosistemas, como los constituidos por los cultivos extensivos de secano, los olivares, los viñedos, los campos de almendro, los barbechos, los pastizales o los mosaicos agrícolas. Este biotopo es dominante en la zona septentrional del ámbito, así como en los valles y vallejos que se localizan entre los espacios más accidentados topográficamente.

Son especies propias de estas zonas la liebre (*Lepus granatensis*), la ganga ibérica (*Pterocles alchata*), la lavandera blanca (*Motacilla alba*), el abejaruco (*Merops apiaster*) o el cernícalo primilla (*Falco naumanni*).

### **Espacios antropizados**

Este biotopo lo conforman el núcleo Pozo-Lorente y otros espacios alterados, como las zonas extractivas u otras edificaciones en rústico. Habitan en este biotopo especies tan características como el vencejo común (*Apus apus*), la paloma doméstica (*Palumba domestica*), la golondrina común (*Hirundo rustica*) o el ratón de campo (*Apodemus sylvaticus*), entre otras.

A continuación se facilita un listado en el que se relacionan las especies presentes en el municipio, por grupos faunísticos, especificando su nombre común, nombre científico, género, familia y orden.



### 3.6.1 Inventario de Fauna (véase Anexo I)

El análisis de la fauna se acomete mediante el análisis en gabinete de los diferentes Atlas y proyectos de investigación específicos que permitan determinar la presencia probable de especies en el ámbito de estudio. La información aportada por el Inventario Nacional de Diversidad, sobre vertebrados, publicado por el Ministerio de Medio Ambiente en 2007, permite determinar con un grado de precisión relativamente importante la presencia de especies en la zona de estudio mediante el análisis de los mapas de distribución. Los grados de amenaza de las mismas se analizan mediante la consideración de la legislación sectorial (Directivas, Reales Decretos, etc.) y los Catálogos de Especies Amenazadas.

Se procede por lo tanto en este estudio a realizar un inventario faunístico en base a unas tablas, que se adjunta en el **Anexo I** del presente documento. En ellas se recoge información sobre las especies presentes en la zona y se comentan los aspectos relativos a la fauna más importantes. Las especies se agrupan en las tablas dentro de cinco grandes grupos: aves, mamíferos, reptiles, anfibios, y peces. Se especifica tanto el nombre científico como el vulgar, así como los catálogos, convenios, directivas o resto de normas donde aparecen. En ellos se recoge su grado de amenaza o la legislación que protege a cada especie. Concretamente en las tablas del inventario faunístico se recogen los siguientes aspectos:

*Nombre científico y autor:*

Hace referencia al nombre científico de la especie en cuestión y al autor que la describió, si el nombre del autor aparece entre paréntesis es porque la colocó en una familia diferente a la que le corresponde actualmente.

*Nombre común:*

Es el nombre común en castellano de la especie en cuestión.

*Endemismo:*

En esta columna se señalan con un asterisco los taxones endémicos y subendémicos españoles.



*Directiva Hábitat:*

La Directiva 92/43/CE o *Directiva sobre la Conservación de los Hábitats y de la Flora y Fauna Silvestre*, fue aprobada por la CEE el 21 de mayo de 1992 y transpuesta a la legislación española por R.D. 1997/95 de 7 de diciembre. En él se establecen medidas para garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales de la flora y fauna silvestres. La simbología utilizada es la siguiente:

(II) Señala los taxones incluidos en el Anexo II de la Directiva, que deben ser objeto de medidas especiales de conservación del hábitat.

(IV) Los incluidos en el Anexo IV, estrictamente protegidos.

(V) Los incluidos en el Anexo V, que pueden ser objeto de medidas de gestión (por tanto, cazables o pescables).

*Directiva Aves:*

La Directiva 79/409/CE hace referencia a la *Conservación de las Aves Silvestres*, ampliada por la Directiva 91/294/CEE. La simbología utilizada en las tablas es la siguiente:

(I) Representa los taxones incluidos en el Anexo I, que deben ser objeto de medidas de conservación del hábitat.

(II) Taxones incluidos en el Anexo II, de especies cazables.

(III) Taxones incluidos en el Anexo III, de especies comercializables.

(IV)

*Listado de Especies en Régimen de Protección Especial y Catálogo Nacional de Especies Amenazadas (LERPECNEA)*

El *Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas*, modifica el actual Catálogo Nacional de Especies Amenazadas y establece el contenido del Listado en el que se incluirán las especies, subespecies y poblaciones merecedoras de una atención y protección particular en función de su valor científico, ecológico, cultural, singularidad, rareza o grado de amenaza, así como aquellas que figuran como protegidas en los anexos de las Directivas y los Convenios Internacionales ratificados por España. La inclusión de especies, subespecies y poblaciones en el Listado conllevará la



aplicación de lo contemplado en los artículos 54, 56 y 76 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre.

Dentro del Listado se crea el Catálogo que incluye, cuando exista información técnica o científica que así lo aconseje, las especies que están amenazadas incluyéndolas en algunas de las siguientes categorías:

- a) En peligro de extinción: especie, subespecie o población de una especie cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de su actual situación siguen actuando.
- b) Vulnerable: especie, subespecie o población de una especie que corre el riesgo de pasar a la categoría anterior en un futuro inmediato si los factores adversos que actúan sobre ella no son corregidos.

#### *Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla- La Mancha (CREACM)*

Mediante el Decreto 33/1998, de 5 de mayo, y modificado posteriormente por la Ley 9/1999 de 26 de mayo, se crea el *Catálogo Regional de Especies Amenazadas de Castilla-La Mancha* en el que se incluyen las especies de flora y fauna silvestres que requieren medidas específicas de protección. Las especies, subespecies o poblaciones que se incluyen en el Catálogo son clasificadas en alguna de las siguientes categorías:

- En peligro de extinción, reservada a aquellas cuya supervivencia es poco probable si los factores causales de la actual situación siguen actuando
- Sensibles a la alteración de su hábitat, referida a aquellas cuyo hábitat característico está particularmente amenazado, en grave regresión, fraccionado o muy limitado.
- Vulnerables, destinada a aquellas que corren el riesgo de pasar a las categorías anteriores en un futuro inmediato si los factores adversos que actúen sobre ellas no son corregidos.
- De interés especial, en la que se podrán incluir las que sin estar contempladas en ninguna de las precedentes sean merecedoras de una atención particular en función de su valor científico, ecológico, cultural o por su singularidad.



R.D. 1095/89:

Decreto por el que se declaran las especies cinegéticas a nivel nacional, con objeto de que posteriormente se determine en las correspondientes Órdenes Anuales de Caza cuáles de aquéllas serán cazables en cada temporada cinegética.

### **3.7 Paisaje**

Los paisajes del municipio se encuentran determinados por varios factores, entre los que se podrían destacar: su acentuado carácter rural; su localización en un ámbito de transición entre los Sistemas Ibérico y Bético; la naturaleza calcárea de sus suelos; la secular predominancia de los usos agropecuarios y la importancia de los espacios de carácter forestal.

El análisis de la realidad de Pozo-Lorente permite hablar de la existencia de 3 conjuntos paisajísticos muy característicos: los paisajes de dominante agrícola, los paisajes de dominante forestal y el paisaje de casco urbano y su ruedo.

#### **3.7.1 Paisajes de dominante agrícola**

Los paisajes de dominante agrícola del municipio están constituidos por dos tipos bien diferenciados, a saber: los paisajes agrícolas del llano y los mosaicos de cultivos que se localizan en las ramblas y “vallejos”.

Los ámbitos de uso agrario se localizan al norte del municipio, allí donde la pendiente es escasa y predominan litologías cuaternarias que dan lugar a suelos con algo más de desarrollo. En ellos prevalece un tipo de cultivo generalmente extensivo de secano, cebada, en su mayoría, aunque también hay presencia de olivares, viñedos y campos en barbecho. Adquieren gran notoriedad en estos paisajes la presencia de edificaciones vinculadas a la explotación agrícola: naves, cuartos de aperos, casitas, etc.

En los interfluvios de los espacios serranos dispuestos por el resto del ámbito municipal, allí donde la topografía es más suave y el sustrato presenta algo más de desarrollo y aptitud, el paisaje forestal (propio de las laderas y relieves culminantes) cede protagonismo a las tierras de labor, siendo característico el mosaico de usos y aprovechamientos, con predominio del viñedo y del olivar, sobre parcelas de pequeño tamaño.



### 3.7.2 Paisajes de dominante forestal

Constituyen estos paisajes dos principales tipos: las zonas arboladas y las zonas de matorral.

La zona norte del municipio, si bien presenta una fisonomía predominante de llano agrícola, se encuentra ligeramente accidentada por algunos relieves menores, que adoptan la morfología de “cabezos” o pequeños “cerretes”. Dichos cabezos se encuentran colonizados por una vegetación xerófila de escaso porte, con presencia de labiadas, tales como el romero (*Rosmarinus officinalis*) o los tomillos (*Thymus sp.*) y dominancia del esparto (*Stipa tenacissima*), que forma los denominados atochales o espartizales. Estos relieves positivos (cerros de Losa Larga, Las Viñas, Cura Cantos, etc.), que se elevan algunas decenas de metros sobre los depósitos subhorizontales cuaternarios, se corresponden con litologías calizas más competentes a la erosión (cretácicas) y constituyen los ambientes de mayor naturalidad en un contexto de clara dominancia agrícola. La xericidad, como en todo el municipio, es la nota dominante en este tipo de paisaje.

Hacia el sur del propio casco urbano, al este y al oeste de la carretera CM-3209, el relieve adquiere un mayor vigor y significación, existiendo alineamientos que rondan los 1.000 m de altitud (Cerro Calderón, 988 m), más estructurados y formalizados por la coalescencia de distintos cerros. Estos sistemas, que aparecen compartimentados por valles y barrancos, aparecen colonizados, con frecuencia, por una vegetación arbórea, principalmente introducida o exótica (pinares de repoblación de *Pinus halepensis*) pero también con presencia de ejemplares aislados de sabina albar (*Juniperus thurifera*) lo que determina su acusado carácter forestal. Los sistemas de cerros o cordales muestran una dirección predominante norte-sur, realidad que condiciona la disposición de los valles principales (valle del Arroyo de la Canadilla, Vallejo del Medio, Ramblilla del Vallejo, Vallejo de las Tapias, etc.).

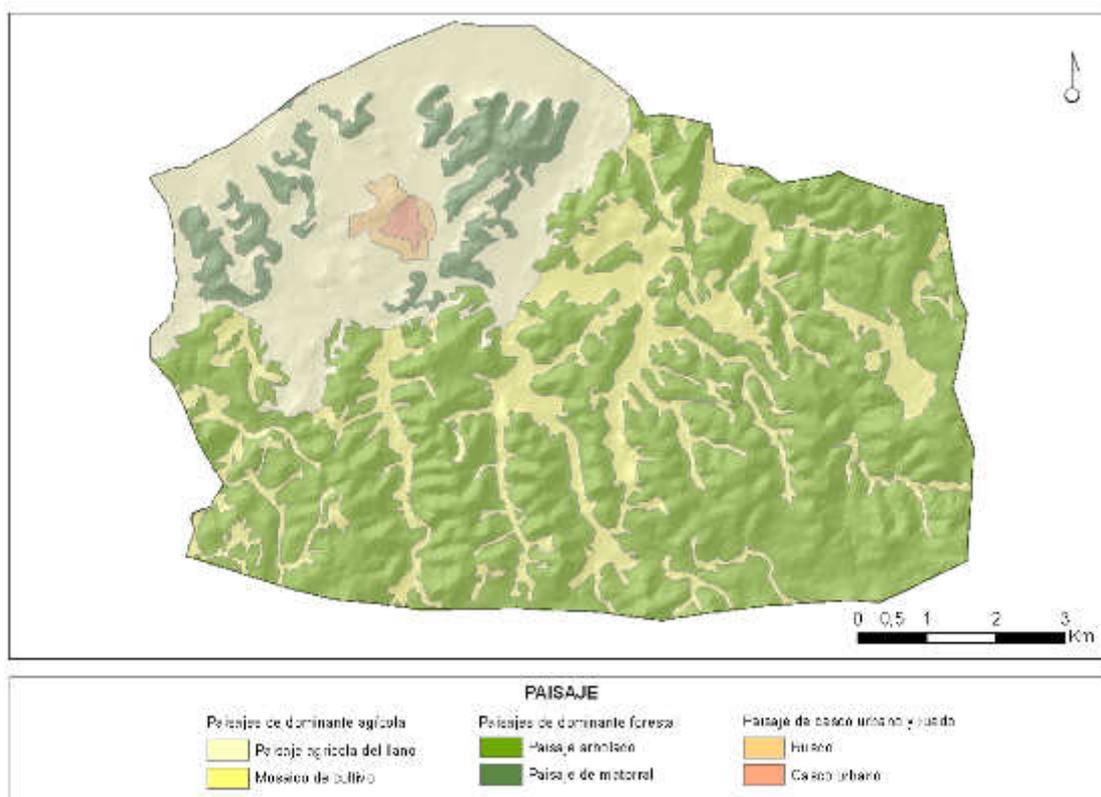
Cabe destacar el sector este del término municipal, en buena parte coincidente con el Monte de Utilidad Pública de la Herradilla (nº 107 del CUP), que si bien presenta homogeneidad geológica con el resto de los espacios más accidentados a los que se aludía anteriormente, es biogeográficamente el área más valiosa, identificándose la presencia de encina (*Quercus sp.*) –ejemplares aislados y algunos pequeños rodales-, con vinculación al Hábitat de Interés



Comunitario *Quercetum rotundifoliae* (código UE 9340), sabina albar (*Juniperus thurífera*) y un estrato arbustivo algo más variado.

### 3.7.3 Paisaje de casco urbano y ruedo

El casco urbano de Pozo-Lorente y su entorno más inmediato constituyen un conjunto paisajístico con entidad propia en el que se pueden distinguir el propio núcleo urbano y su espacio de influencia o “ruedo”, bien caracterizado por un uso agrícola extensivo pero en el que se pueden apreciar algunas dinámicas de “periurbanización”, como la presencia de escombreras o la proliferación de algunas edificaciones dispersas.



### 3.7.4 Acceso al paisaje

En las divisorias y zonas cimeras localizados al oeste de la carretera CM-3209 se concentran la mayoría de las instalaciones de generación eléctrica (parques eólicos), realidad que determina en gran medida la identidad paisajística de dichos relieves.



Los nuevos accesos de servicio creados para explotación de las instalaciones, junto con la trama preexistente de caminos rurales, propician el acceso a estos “altos” desde los que se obtienen excelentes panorámicas del término municipal.

### 3.8 Afecciones ambientales

El término municipal de Pozo-Lorente no cuenta con ningún ámbito afectado por las figuras que constituyen la Red de Áreas Protegidas de Castilla-La Mancha y que son contempladas en la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza. No existen en el municipio ni Espacios Naturales Protegidos, ni espacios de la Red Natura 2000 (LICs y ZEPAs), ni Áreas críticas, ni Zonas de dispersión o Zonas de Importancia de especies en peligro de extinción (cigüeña negra, buitre negro, lince o especies de flora); ni tampoco Refugios de Pesca, ni Refugios de Caza.

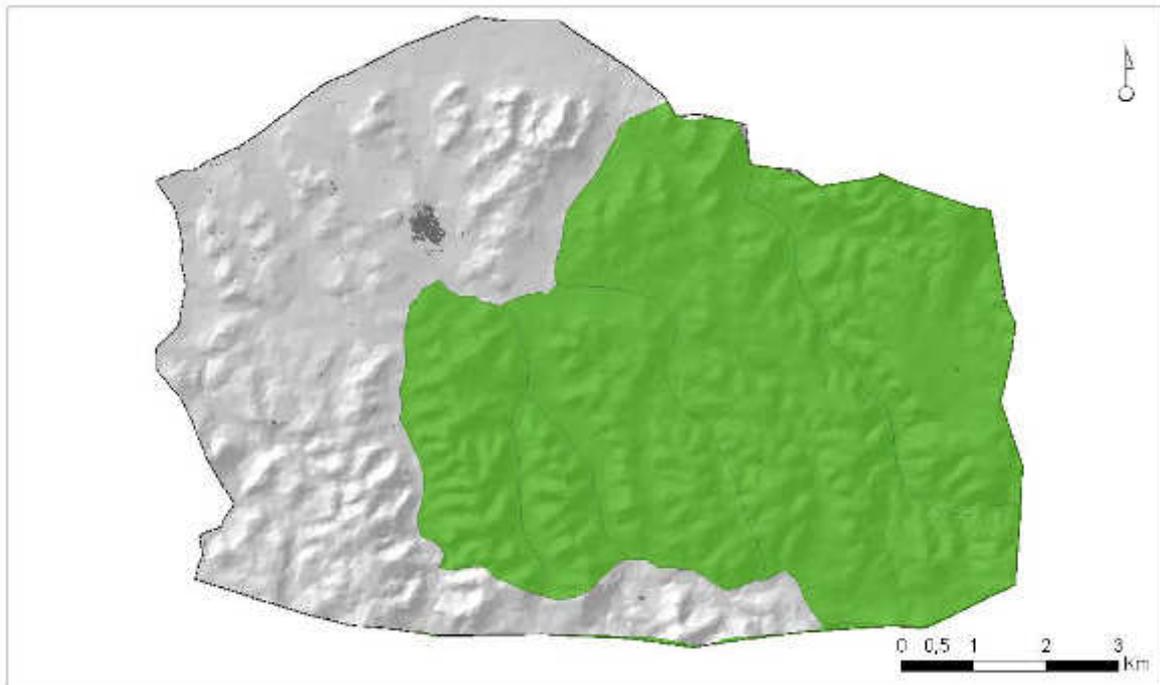
No obstante, como se recoge a continuación, el municipio si cuenta con otro tipo de afecciones de carácter ambiental que han determinado la propuesta del POM en lo relativo a la ordenación del suelo rústico:

#### 3.8.1 Montes de Utilidad Pública

Existen 5 Montes de Utilidad Pública en el municipio de Pozo-Lorente, para los cuales deberá ser tenido en consideración lo dictaminado por las leyes 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y la 10/ 2006, de 28 de abril, que modifica la anterior.

Nº REFERENCIA	NOMBRE	TITULAR	SUPERF. (Ha)	ESPECIES
103	<i>Calderón de la Cuesta</i>	Ayto.	1.741,96	<i>Pinus halepensis, Stipa tenacissima</i>
104	<i>Cuerda de la Breña</i>	Ayto.	582,58	<i>Pinus halepensis, Stipa tenacissima</i>
105	<i>Cuerda del Pocico</i>	Ayto.	680,71	<i>Pinus halepensis, Stipa tenacissima</i>
106	<i>Los Villares</i>	Ayto.	135,84	<i>Pinus halepensis, Stipa tenacissima</i>
107	<i>Herradilla</i>	Ayto.	1.071,46	<i>Pinus halepensis, Stipa tenacissima</i>

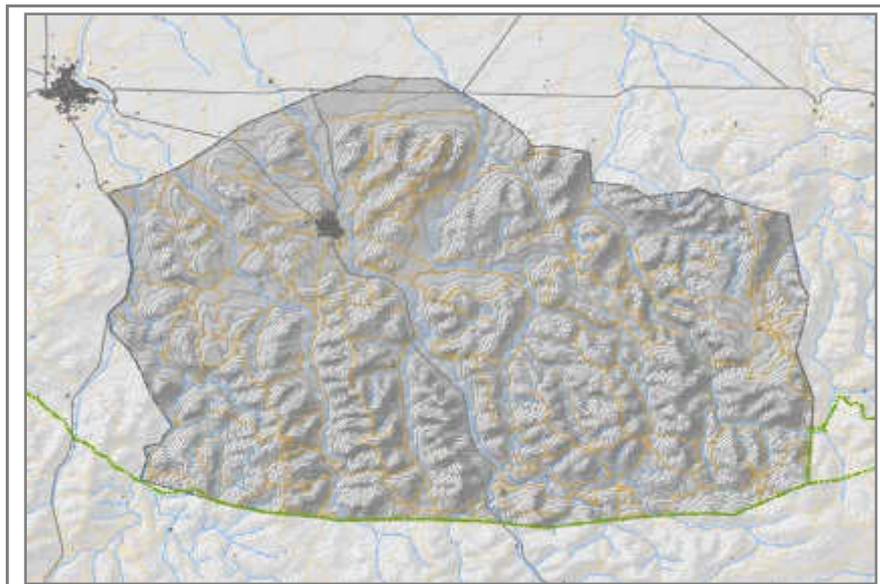
Fuente: Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Albacete, Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, 2008.



Montes de Utilidad Pública. Fuente: Servicio de Inventario Forestal, Segundo Inventario Forestal Nacional, Dirección General de Medio Natural y Política Forestal. Ministerio de Medio Ambiente, Rural y Marino, 2008.

### 3.8.2 Vías pecuarias

Al sur del término municipal discurre la **Cañada Real de los Serranos**, protegida por la *Ley 9/2003 de 20 de marzo, de vías pecuarias de Castilla- La Mancha*.



Vía pecuaria

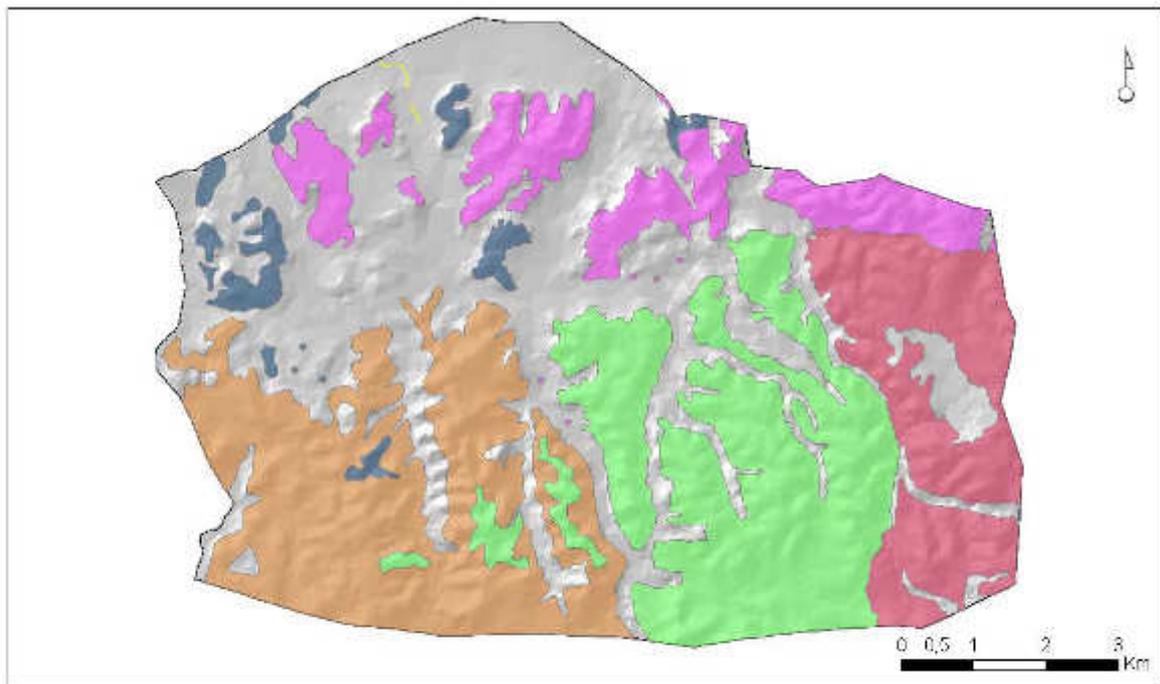


### 3.8.3 Hábitats de Interés Comunitario

Según la información oficial, en el término municipal de Pozo-Lorente se localizan 5 tipos de Hábitats de Interés Comunitario, uno de ellos considerado como prioritario, que se distribuyen en 39 teselas en todo el término municipal. En espera de la creación del Catálogo Español de Hábitats en Peligro de Desaparición (previsto en la *Ley 42/2007 del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad*), los hábitats son protegidos por disposición de la *Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992*, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres; así como inicialmente incluidos en el Catálogo de Hábitats y Elementos Geomorfológicos de Protección Especial señalados en el Anejo I de la *Ley 9/1999, de 26 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Castilla-La Mancha*.

HÁBITAT	PRIORITARIO	CÓDIGO UE	NOMBRE GENÉRICO
<i>Rhamno lycioidis- Quercetum cocciferae.</i>	-	5210	Matorrales esclerófilos arborescentes mediterráneos
<i>Salvio lavandulifoliae- Genistetum mugronensis</i>	-	4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
<i>Quercetum rotundifoliae</i>	-	9340	Encinares
<i>Cisto clusii- Rosmarinetum officinalis</i>	-	4090	Brezales oromediterráneos endémicos con aliaga
<i>Poa bulbosae- Astragaletum seseamei</i>	Sí	6220	Formaciones herbosas secas seminaturales y facies de matorral
<i>Teucro pseudochamaepityos- Brachypodietum ramosi</i>	Sí	6220	Formaciones herbosas secas seminaturales y facies de matorral

Relación de Hábitats de Interés Comunitario incluidos en el Anexo I de la D 92/43/CEE  
(según información oficial)



HÁBITATS DE INTERÉS COMUNITARIO	
4090	5210
4090+5210	6220
4090+6220+5210	93A0

Distribución de los Hábitats de Interés Comunitario en el término de Pozo-Lorente (según información oficial)

Como ya se adelantaba en epígrafes anteriores del presente Informe, a la escala de trabajo adoptada para la redacción del POM de Pozo-Lorente la cartografía oficial de Hábitats de Interés Comunitario (2005, Ministerio de Medio Ambiente) disponible para el conjunto del territorio estatal carece de la precisión requerida, por lo que ha sido necesario realizar un ajuste cartográfico, tal y como resulta exigible en estos casos. Tras realizar las consultas documentales necesarias (resultó especialmente importante la cartografía del Mapa Forestal de España) y los trabajos de campo y gabinete (fotointerpretación) preceptivos, se ha determinado la existencia en el término de Pozo-Lorente de 5 tipos de hábitats de Interés Comunitario, además de 1 Hábitats de Interés Comunitario de tipo Prioritario, facilitando a continuación tanto la relación de dichos Hábitats como un croquis con su distribución geográfica en el término municipal.



### **3.9 Degradaciones ambientales**

En el municipio de Pozo-Lorente se han identificado en el curso de los trabajos de campo algunas situaciones que afectan negativamente a la calidad ambiental del municipio:

#### **3.9.1 Zonas de vertidos incontrolados**

Existen vertederos de carácter informal con acumulaciones de residuos sólidos inertes junto a caminos rurales con buen acceso. Destaca uno, de considerable tamaño, en las proximidades del casco urbano.

#### **3.9.2 Zonas afectadas por incendios forestales**

Los incendios han afectado a algunas zonas arboladas y de matorral, como por ejemplo a una zona de reducida extensión en la vertiente oriental del valle que conforma el Arroyo de la Cañadilla.

#### **3.9.3 Zonas con actividades extractivas**

En el municipio se localizan varias explotaciones mineras funcionales. Las actividades extractivas se vinculan con un notable impacto ambiental, fundamentalmente, con la destrucción de suelo, la vegetación o los hábitats y con el impacto paisajístico. De igual manera, estas explotaciones suponen un alto riesgo de contaminación de los acuíferos.

#### **3.9.4 Actividades generadoras de ruido**

En el término municipal de Pozo-Lorente existen varios focos generadores de ruidos, siendo los más notables los siguientes:

- Zonas con actividades extractivas
- Estación de Depuración de Aguas Residuales (EDAR municipal)
- Parque Eólico
- Zona Afecta a la Defensa Nacional (Campo de Tiro)

Por la localización geográfica del casco urbano de Pozo-Lorente respecto a todas estas actividades generadoras de ruido, este impacto no supone actualmente un problema para la calidad de vida de la población.



El POM establece una zonificación acústica para el conjunto del término municipal tal y de acuerdo con los principios que se establecen en la legislación de referencia. En el ANEXO VI (Cartografía) se facilitan los planos de ordenación donde se muestran gráficamente los resultados:

*O.7.1. Zonificación áreas acústicas (I)*

*O.7.1. Zonificación áreas acústicas (II)*

### **3.10 Riesgos**

#### **3.10.1 Riesgo de incendio**

El riesgo de incendio está determinado por múltiples factores, entre los que se podrían destacar:

- Los vinculados a las características físico-ambientales del territorio, especialmente al tipo de cubierta vegetal (naturaleza, estructura, densidad o cobertura), a la topografía (pendientes) o al grado de urbanización.
- Los relacionados con factores climáticos o meteorológicos: características termoplumiométricas del clima local y situaciones meteorológicas circunstanciales (olas de calor, periodos de fuerte estrés hídrico de la vegetación, tormentas eléctricas, rachas de viento excepcionales, etc.).
- Los asociados a la propia acción humana, tanto en un sentido positivo o favorable como negativo: existencia de programas de prevención, tipo de gestión forestal aplicada, importancia de los usos agrícolas o industriales, concurrencia de malas praxis, intensidad del uso público en determinados espacios, etc.

En este contexto, y asumiendo la multiplicidad de factores que convergen a la hora de determinar el riesgo potencial de incendio, se realiza una aproximación de carácter cualitativo al análisis de este riesgo. Dicho análisis ha permitido cartografiar las piezas del territorio que presentan un mayor riesgo de incendio. Los parámetros utilizados para determinar los espacios del municipio que presentan mayor riesgo potencial han sido los siguientes:

- Combustibilidad. Se trata del factor más importante a la hora de analizar el riesgo de incendio. Se analizó mediante la interpretación de la información facilitada por el Inventario Forestal Nacional.



- Tipo de actividad. Se analizan los usos antrópicos propios el territorio en relación con las zonas de mayor combustibilidad.
- Topografía. Se trata de un factor poco concluyente si se analiza de manera aislada, pero cobra una gran significación cuando se vincula con la combustibilidad. Se ha incorporado al análisis mediante la interpretación de la información cartográfica digital (curvas de nivel) y los mapas clinométricos resultantes del análisis del MDT.

Analizando de manera conjunta todos estos factores, se identifican zonas con riesgo alto, medio y bajo.

a) *Zonas con riesgo alto de incendio.* Las zonas identificadas por presentar riesgo alto de incendio son las pobladas por los pinares de *Pinus halepensis* (especie muy combustible), así como por matorral en continuidad, coincidentes, generalmente, con aquellas zonas donde la pendiente es mayor, y que además se localizan junto a ámbitos donde se realizan actividades antrópicas relacionadas con el incremento de dicho riesgo: el Campo de Maniobras de Chinchilla y los parques eólicos. El incremento del riesgo vinculado a estas dos actividades se relaciona con la caída de proyectiles y el manejo de armamento en el primero y, en el caso de los aerogeneradores -que se ubican generalmente en puntos elevados y son más altos que los elementos que los rodean-, suelen constituir puntos de descarga estática durante las tormentas; situación que se ve acrecentada por las líneas eléctricas vinculadas a los mismos.

Presentan, de ese modo, riesgo alto de incendio, la zona central del ámbito, desde el norte hasta el sur de sus límites, abarcando los parajes de la *Loma de Pedro Mañe*, el *Cerro de la Araña*, la *Cruz de la Muerta*, la *Cuerda del Pocico*, *Los Millares*, el *Cerro Atravesado o Moteagudo*; entre otros ámbitos.

b) *Zonas con riesgo medio de incendio.* Se identifican con riesgo medio de incendio aquellas zonas forestales arboladas y/o matorralizadas asociadas a altas pendientes y con continuidad importante en la masa forestal, pero que no se localizan junto a focos potenciales de incendio. Estos ámbitos están constituidos principalmente los espacios forestales situados al este del término municipal: *Loma del Abrevador*, *Pozo de Pedro Martín*, *La Calacolera* o *La Doblona*.

c) *Zonas con riesgo bajo de incendio.* Las constituyen aquellos ámbitos forestales que no



presentan estrato arbóreo, sus pendientes no son muy acusadas y la mancha forestal se encuentra en discontinuidad, al contextualizarse en un ámbito agrícola en el que el riesgo de propagación se reduce notablemente. Estas zonas de riesgo bajo serían los pequeños ámbitos forestales del noroeste municipal, vinculados a los pequeños cerros que dificultan la actividad agrícola: *Corral del Salvador, Barranco de los lobos*, entre otros.

### 3.10.2 Vulnerabilidad de acuíferos

La vulnerabilidad de acuíferos se relaciona con la contaminación de las aguas subterráneas, debido al vertido incontrolado de cualquier tipo de residuo. La generación de lixiviado y la filtración de éstos a las aguas subterráneas hace necesario realizar estudios detallados para erradicar los efectos de dichas actividades.

La vulnerabilidad frente a la contaminación de las aguas subterráneas es estimada en función de la permeabilidad del sustrato, que a su vez se relaciona con la naturaleza del mismo. Se pueden considerar tres tipos de zonas:

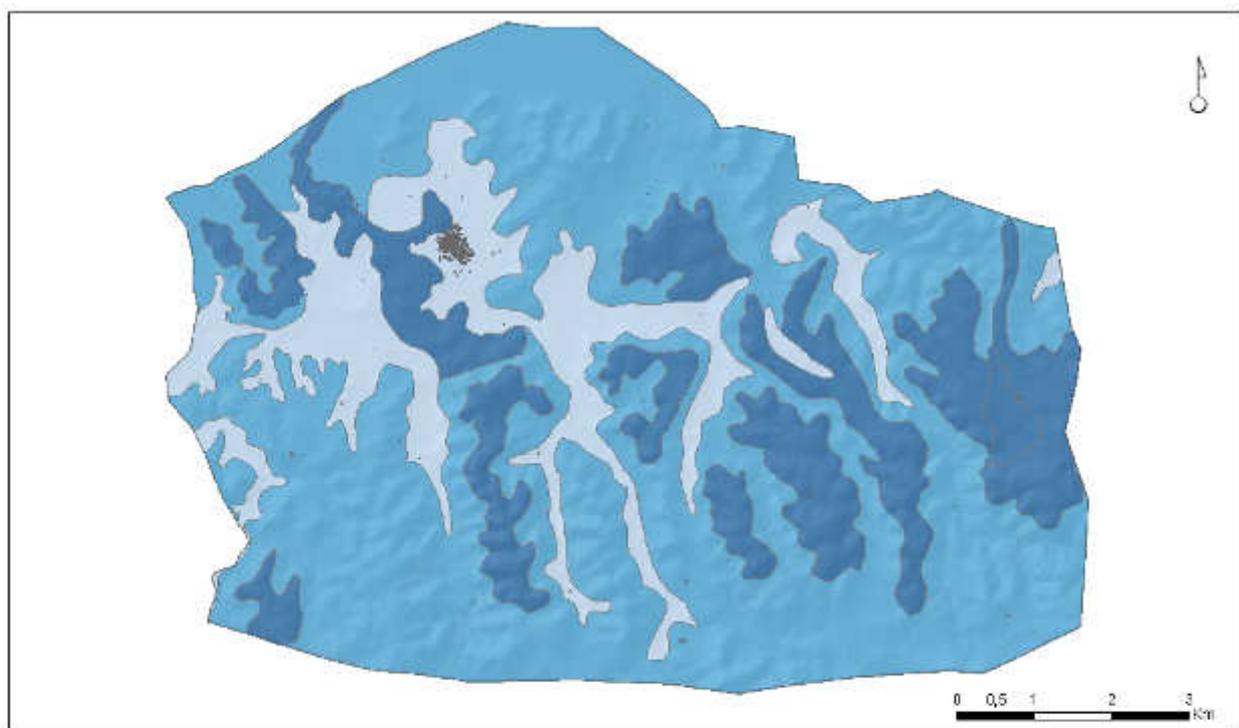
- Zonas muy vulnerables: son aquellas que presentan un elevado riesgo de contaminación de las aguas subterráneas.
- Zonas vulnerables: son aquellas en las que el riesgo de contaminación se estima bastante probable.
- Zonas poco o nada vulnerables: son aquellas en que, tomadas una serie de precauciones, las aguas subterráneas se encuentran suficientemente protegidas frente a la contaminación.

**a) Zonas muy vulnerables.** Se han considerado las áreas ocupadas por calizas, dolomías, brechas dolomíticas y margas del Mesozoico. Resulta especialmente alta la vulnerabilidad del ámbito, localizado al este del término municipal, entre los parajes de la *Herradilla* y *Pozo de Pedro Martín* y cuyo sustrato está compuesto por materiales de gravas, arenas y limos del Cenozoico. Estas zonas vinculadas a una alta permeabilidad, tienen muy bajo o nulo poder de autodepuración frente a un vertido contaminante, de ahí que resulte altamente peligrosa la instalación de actividades de riesgo sobre ellos.



**b) Zonas vulnerables.** Corresponden a las áreas ocupadas por materiales del Mesozoico de calizas, dolomías y margas, y las gravas, arenas, arcillas y limos del Cenozoico. Las zonas vulnerables ocupan la mayor parte de la superficie municipal.

**c) Zonas poco o nada vulnerables.** En estas zonas el riesgo de contaminar las aguas subterráneas es reducido debido a que la baja permeabilidad de su sustrato reduce la vulnerabilidad. Se trata de aquellas zonas asentadas sobre los fondos de valle y coluviones, y cuyo sustrato está formado por bloques, cantos y arcillas del Cenozoico.



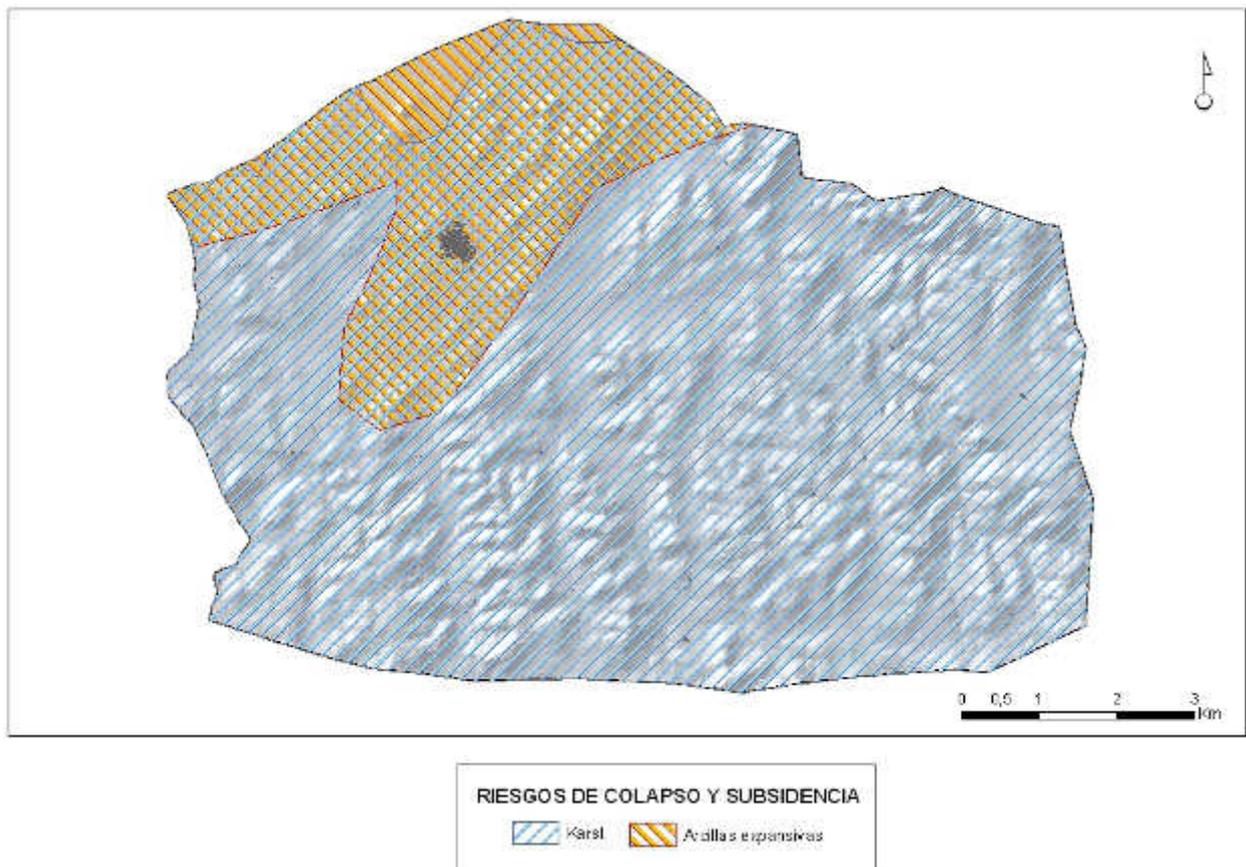
### 3.10.3 Riesgo de colapso o hundimiento y subsidencia

El municipio de Pozo-Lorente presenta riesgo por movimientos verticales descendentes del terreno. Los hipotéticos **colapsos** están vinculados a hundimientos de los techos de cavidades subterráneas. Las cavidades naturales están asociadas a **materiales kársticos**, presentes en la mayor parte de la superficie municipal. Los procesos de disolución crean



huecos en este tipo de materiales que, al alcanzar unas determinadas dimensiones, generan estados de desequilibrio e inestabilidad que pueden dar lugar a la rotura del techo de la cavidad. Estas roturas, a su vez, pueden provocar el hundimiento de la superficie del terreno. Un factor que incrementa el riesgo de hundimiento son las variaciones sustanciales del nivel freático en dichos terrenos kársticos.

La presencia de **arcillas expansivas** en el sustrato puede dar lugar a fenómenos de **subsistencia** (hundimientos lentos del terreno) que se relaciona con cambios tensionales. El municipio de Pozo-Lorente, según el *Mapa predictor de riesgo por Expansividad de Arcillas de España a escala 1/1.000.000* del Instituto Geológico y Minero (2010), presenta arcillas expansivas en todo su tercio norte, coincidiendo con la ubicación del núcleo urbano. Es precisamente en las zonas urbanas donde la subsistencia supone un peligro al agrietar las edificaciones y al afectar a sus cimientos, a sus cañerías y drenajes.



### 3.10.4 Riesgo de inundación



Aunque en el término municipal de Pozo-Lorente no existen cursos de agua con un caudal permanente, si se observa una importante red de cañadas y ramblas que tienen la peculiaridad de activarse durante los episodios de fuerte precipitación, pudiendo llegar a ocasionar crecidas de consideración. Desde el punto de vista del análisis de los riesgos, preocupan especialmente las posibles afecciones a la población civil, habiéndose previsto, en consecuencia, el hipotético impacto de la red de drenaje principal sobre el casco urbano de Pozo-Lorente, única entidad poblada del municipio.

Así, el completo Estudio Hidrológico que se presenta en este Informe (véase Anexo VI), determina que la avenida máxima ordinaria de la “Ramblilla del Tollo”, que es la que discurre por la zona oriental del casco urbano, se puede evacuar sin problemas por el cauce principal de la misma, siendo el calado que alcanzaría el flujo de entre 0,2 m. y 0,5 m. en el tramo estudiado.

Pero se ha podido conocer que para el caso de la avenida de 500 años (T500) de período de retorno, la situación resulta diferente, produciendo la inundación de los terrenos situados en la margen izquierda de la rambla. Aunque esta situación está ya controlada, en parte, por la existencia de un muro de 1,5 m. de altura, en el citado Estudio se propone la prolongación de este muro hacia el norte y el sur.

Se ha comprobado también como la avenida T500 también produciría una ligera inundación en los extremos norte y sur de la nueva zona verde que propone el POM, por lo que se ha recomendado elevar la cota de explanación en esta área hasta los 671,5 m en la zona norte y los 674 m en la zona sur.

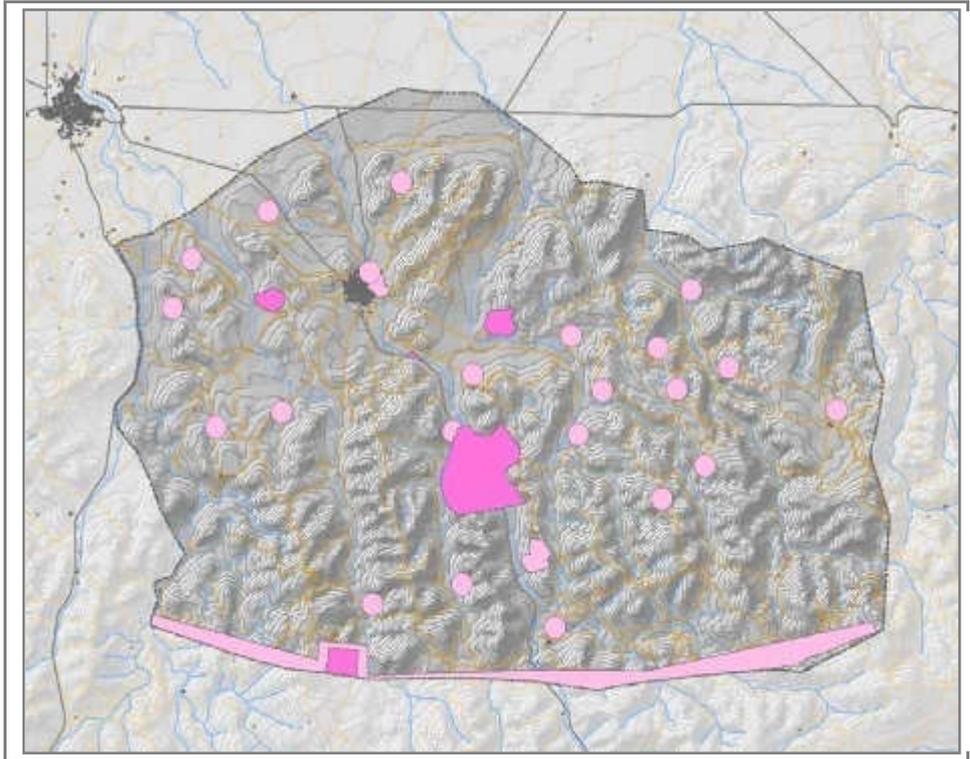


Máxima crecida ordinaria (verde) y máxima avenida 500 años (azul)

### 3.11 Patrimonio

No existen en el término municipal de Pozo-Lorente Bienes de Interés Cultural (BIC) declarados o con expediente incoado con arreglo a lo que se establece en *Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español* o en la *Ley 4/90 de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha*.

Sí se localizan una serie de ámbitos recogidos en la Carta Arqueológica del Municipio: 10 Ámbitos de Protección, 3 Ámbitos de Prevención Arqueológica y 22 Bienes del Patrimonio Etnográfico e Industrial, que han sido considerados para su protección en la redacción del Plan de Ordenación Municipal.



Patrimonio cultural según la Carta Arqueológica del Municipio



### **3.12 Infraestructuras existentes**

#### **3.12.1 Infraestructuras del transporte**

En materia de infraestructuras del transporte, el término es atravesado de norte a sur por la carretera autonómica CM-3209, que comunica Casas de Juan Núñez con Higuera. Esta vía es una variante de la CM-332 (Albacete-Ayora), que atraviesa el municipio por su extremo más septentrional. Cuenta también con una vía alternativa que también conecta la CM-332 con el casco urbano desde el Norte, la B-18. La intensidad media de tráfico (IMD) es baja, contando el viario con capacidad suficiente para el servicio requerido por la población municipal.

#### **3.12.2 Red de servicio de abastecimiento (véase Anexo III)**

Pozo-Lorente tiene como fuente de abastecimiento la captación mediante dos pozos directamente de la unidad hidrogeológica de “La Mancha Oriental”. Desde estos pozos el agua es bombeada a 2 depósitos ubicados en el paraje conocido como “El Calvario”, con una capacidad de 300m<sup>3</sup> y 500m<sup>3</sup> respectivamente. Los depósitos cuentan con un clorificador a los que se les realizan análisis continuos, cumpliendo con todos los parámetros organolépticos (en el ANEXO IV, sobre abastecimiento hídrico, se aportan los análisis más recientes realizados por la empresa acreditada Hidrolab). Estas aguas potabilizadas son transportadas para su consumo a través de las arterias de distribución general y una red interior de distribución, que se encuentran en buen estado.

#### **3.12.3 Red de servicio de saneamiento y depuración (véase Anexo IV)**

El casco urbano de Pozo-Lorente está conformado por un sistema de recogida de las aguas residuales unitario. Los nuevos crecimientos no han derivado en un rediseño de la red de saneamiento para su adecuado funcionamiento debido a que algunas líneas de colectores presentan problemas de mal funcionamiento. Los colectores secundarios recogen los caudales vertidos en dirección oeste-este para verter al colector principal hasta llegar a la Estación Depuradora de Aguas Residuales (EDAR) municipal.



Estación de Depuración de Aguas Residuales (EDAR) municipal

La EDAR, de reciente construcción, está situada en el extremo norte del núcleo urbano, en la zona conocida como El Melcón, junto a la carretera CM-322. Tiene una capacidad para 1.000 habitantes equivalentes en periodo estival y 550 habitantes equivalentes en periodo invernal, con un caudal máximo de depuración de 264m<sup>3</sup>/día que es vertido en el cauce de la Ramblilla del Tollo. Las operaciones de tratamiento que realiza la EDAR son: pretratamiento, tratamiento primario y tratamiento secundario.

#### **3.12.4 Infraestructuras energéticas (véase Anexo V)**

La red eléctrica actual que abastece el municipio de Pozo-Lorente es adecuada y suficiente para cubrir las necesidades de energía actuales, teniendo en cuenta, además, la existencia de un parque eólico de producción de energía que se encuentra al sur del municipio y su subestación asociada. No obstante, el crecimiento proyectado en la nueva ordenación exigirá una ampliación de las redes de media y baja tensión existentes. La infraestructura de gas canalizado para usos urbanos no está implantada en Pozo-Lorente y no se prevé su instalación a corto o medio plazo.

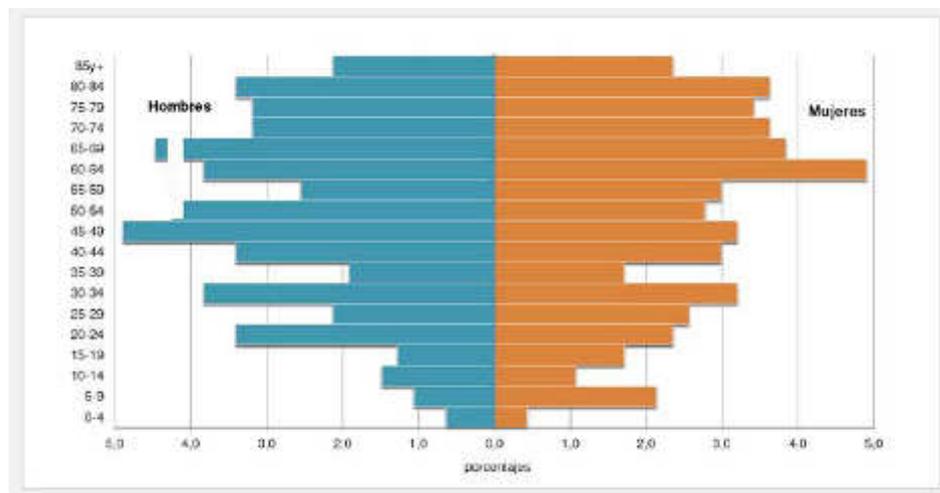


### 3.13 Medio socio-económico

Pozo-Lorente es un municipio con un acusado carácter rural y con una población notablemente envejecida, mostrando en la actualidad un modelo demográfico tendente a la regresión.

El volumen poblacional era de 449 en 2011, valor que se incrementa de manera notable durante la época estival debido a la población flotante. Los datos de distribución de la población por edades muestran una pirámide envejecida, en la que un 32% de los habitantes son mayores de 65 años y tan sólo un 16% menores de 25 años, siendo el rango de población mejor representado el comprendido entre los 25 y los 55 años.

Con una relación de 51% de hombres frente a un 49% de mujeres la diferencia neta y porcentual entre sexos es reducida, existiendo desequilibrios entre los 20 y los 65 años (período correspondiente con la edad de actividad laboral) donde las mujeres son minoría frente a los hombres. Este último dato refleja una situación común en el medio rural, en el que las mujeres emigran a otros lugares en busca de trabajo.



Fuente: INE, Padrón 2010. Elaboración propia.

#### 3.13.1 Tendencias futuras de la población

Ya se ha señalado la continua pérdida de población que ha experimentado el municipio de Pozo-Lorente, dinámica que en los últimos años parece que se ha ralentizado un poco. El saldo biológico es negativo (mueren más personas que nacen) y no es previsible que este



proceso se modifique, dado el paulatino envejecimiento de la población. También es negativo el saldo migratorio, con partida de jóvenes y, significativamente, más mujeres que hombres. Además, el municipio no ha conseguido fijar un volumen de población extranjera de cierta importancia, dada la escasa oferta de trabajo existente.

Pero la variable más determinante de la demografía de Pozo-Lorente es su fuerte envejecimiento, repercutiendo este hecho en el resto de variables: bajo nivel de formación, reducido tamaño medio de los hogares, menor tasa de actividad, etc. Todas estas realidades explican que el reemplazo generacional sea problemático y, además, desde la óptica de la planificación urbana, introducen requerimientos específicos en materia de equipamientos y servicios especializados para las personas mayores.

En un municipio rural como Pozo Lorente, la generación de suelo residencial y la construcción de vivienda no es un factor de atracción por sí mismo, al no existir una actividad económica con capacidad de activar la llegada de población joven. Todo parece indicar que en los próximos años seguirá reduciéndose la población, en un goteo mínimo pero constante.

### **3.13.2 Sector productivo**

En relación con la actividad económica, se debe destacar el hecho de que la base productiva local gravite, esencialmente, en torno a la actividad agraria, especialmente la agrícola. La indisponibilidad de recursos hídricos superficiales explica el desarrollo secular de una agricultura de secano, representada en el cultivo de la vid, el viñedo y cereal (trigo y cebada), existiendo una cabaña ganadera (caprina y ovina) importante. Recientemente, una actividad innovadora como es la de energía renovable (eléctrica) gracias a la instalación de un nuevo parque eólico, ha supuesto un notable impulso económico para el municipio, diversificando su base productiva.

La actividad cinegética, propiciada por la existencia de un medio rural diverso en su configuración biogeográfica, dota de cierta vitalidad económica a Pozo-Lorente. La visita masiva de cazadores propicia una evolución, aunque lenta, de la economía de Pozo-Lorente, principalmente en beneficio del sector comercial y de servicios.

La industria en Pozo-Lorente ocupa un lugar secundario, limitándose a pequeños talleres de producción familiar con escasa proyección fuera de La Manchuela. En los últimos años,



existen algunas iniciativas empresariales vinculadas con la producción primaria, específicamente de embutidos y vinos.



PLAN DE ORDENACIÓN MUNICIPAL DE POZO-LORENTE

---

**EVALUACIÓN AMBIENTAL. Informe de Sostenibilidad Ambiental**



## 4 ANÁLISIS DE LAS ALTERNATIVAS CONSIDERADAS EN EL PROCESO DE REDACCIÓN DEL NUEVO POM

Tal y como se establece con claridad en el artículo 29, apartado 1, de la *Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla-La Mancha*, el promotor del POM y el equipo redactor están obligados a considerar, durante el proceso de redacción del Plan, aquellas alternativas que consideren técnica y ambientalmente más viables, teniendo en cuenta todos los condicionantes propios del ámbito territorial al que se adscribe el proyecto.

La citada Ley dice textualmente:

*“En el informe de sostenibilidad ambiental, el órgano promotor debe identificar, describir y evaluar los probables efectos significativos sobre el medio ambiente que puedan derivarse de la aplicación del plan o programa, así como unas alternativas razonables, técnica y ambientalmente viables, incluida entre otras la alternativa sin proyecto, que tengan en cuenta los objetivos y el ámbito territorial de aplicación del plan o programa. A estos efectos, se entenderá por alternativa cero la no realización de dicho plan o programa.”*

En el presente apartado se describen de manera resumida las diferentes alternativas que el promotor del POM y el equipo redactor han barajado durante la fase de diseño y redacción del POM, incluyendo la alternativa 0.

### 4.1 Alternativa 0 (desestimada)

La adopción de esta alternativa hubiese supuesto, como ya se adelantaba en epígrafes anteriores, la NO elaboración de un nuevo POM para el municipio de Pozo-Lorente. Hay que señalar que se trataba de una posibilidad que fue desestimada preliminarmente por el propio equipo de gobierno municipal, de acuerdo a las circunstancias que ya se han descrito.

Recordemos que la obsolescencia jurídico-técnica de las NN.SS. -aprobadas en el año 1999 y todavía vigentes-, así como otras razones de peso, justificaban sobradamente la necesidad de redactar un nuevo instrumento urbanístico que se adaptase tanto a la legislación actual como a la nueva coyuntura social, económica y territorial.



Se estima que la evolución ambiental y territorial del ámbito de estudio, sin redacción de un nuevo POM, sería muy poco favorable, debido a que una serie de situaciones conflictivas y dinámicas, que han sido bien identificadas y diagnosticadas, se mantendrían y/o agravarían.

Se podría señalar que la **NO aplicación del POM tendría, previsiblemente, las siguientes consecuencias:**

- La ausencia de una correcta zonificación del suelo rústico (y de una Normativa bien articulada) seguiría suponiendo la desprotección efectiva de los recursos naturales y patrimoniales más valiosos que contiene el municipio, especialmente de los espacios de mayor naturalidad (masas boscosas y formaciones de matorral), de ciertos hábitats de Importancia Comunitaria, de los cursos de agua de carácter estacional (ramblas y barrancos) y de un buen número de espacios y elementos con valor patrimonial, identificados en la Carta Arqueológica del municipio.
- De igual manera, el tratamiento generalista del suelo rústico en las NN.SS. vigentes seguiría propiciando la convivencia de ciertos usos, en algunos casos incompatibles, y dejaría abierta la posibilidad a la formación de núcleos de población o, en todo caso, a la proliferación de vivienda residencial en suelo rústico o de instalaciones agropecuarias que no se acojan a los estándares requeridos.
- Se estima también que, en ausencia de un nuevo POM, la proliferación de los focos de vertidos sin regulación continuaría siendo una dinámica muy negativa, con consecuencias perniciosas (directas) sobre el medio ambiente (contaminación de suelos y acuíferos).
- Por otra parte, el desarrollo futuro del suelo urbanizable delimitado en un único sector de gran superficie, que se define en las NN.SS vigentes, resultaría inviable técnicamente, al no ajustarse al tipo de demanda que se identifica en el municipio. Esta situación podría provocar la proliferación de nuevas edificaciones, con un alto grado de informalidad e indisciplina urbanística.
- Se debe señalar igualmente, como la no consideración en las NN.SS vigentes de ciertos riesgos que concurren el municipio, podría llegar a tener consecuencias negativas, tanto para el medio ambiente y los recursos como para la población.



## 4.2 Alternativa 1 (desestimada)

La segunda de las alternativas (Alternativa 1) que fueron barajadas implicaba, a grandes rasgos, la redacción de un nuevo POM que abordase la desclasificación -total o parcial- de la reserva de suelo urbanizable establecida en las NN.SS. vigentes, medida que estaría fundamentada en la atonía demográfica que muestra Pozo-Lorente, bien identificada en los estudios sectoriales realizados en la fase de Información Urbanística y Trabajos Previos.

Se debe recordar que el equipo redactor del POM partía de una realidad consolidada que venía determinada por el propio planeamiento vigente, dado que las NN.SS. establecían un único sector de suelo urbanizable con una superficie total de 138.774 m<sup>2</sup> (13,8 ha.).

Esta alternativa fue igualmente desechada al considerar los siguientes aspectos:

- a) La desclasificación total o parcial del suelo urbanizable establecido en las NN.SS. vigentes supondría la pérdida de los derechos adquiridos por los propietarios de los terrenos, lo que implicaría para el municipio un conflicto jurídico y económico de difícil abordaje.
- b) La imposibilidad real de un crecimiento futuro en Pozo-Lorente supondría limitar, casi de manera definitiva, la pretendida reactivación económica y demográfica del municipio, obstaculizando seriamente la posibilidad de un retorno de inmigrantes (ya jubilados), que no cuentan con una vivienda, o el arraigo de familiares de personas que actualmente residen en el pueblo y que desean contar con una vivienda propia, bien principal o bien secundaria (estas necesidades han sido contrastadas durante las entrevistas y trabajos realizados en el municipio).
- c) Por otra parte, la proximidad del municipio a la capital de la Provincia (Albacete) supone un condicionante muy favorable a la hora de promover vivienda de protección oficial (VPO u otras fórmulas) o de bajo coste, un factor real de atracción para jóvenes dispuestos a residir en Pozo-Lorente, como acertadamente señala el propio Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de Castilla La Mancha.



### 4.3 Alternativa 2 (adoptada)

La tercera de las alternativas, finalmente adoptada (Alternativa 2), ha supuesto la **adaptación de las NN.SS y sus determinaciones a la legislación actual**, formulando un nuevo POM desde unos parámetros de sostenibilidad y técnicos que resultan mucho más acordes con la coyuntura actual, tal y como se ha argumentado con detalle en el epígrafe 2.2. del presente Informe.

Con el establecimiento de una nueva sectorización del suelo urbanizable se ha pretendido no constreñir un futuro crecimiento del municipio, si bien, se ha optado por establecer un **nuevo modelo desde parámetros técnicos más reales y ajustados a la demanda**, considerando elementos tales como: a) la superficie de los sectores; b) la edificabilidad bruta y neta; c) la tipología edificatoria; d) el diseño de los espacios libres adscritos; etc.

Igualmente, el modelo propuesto establece una serie de recomendaciones en relación con la **secuencia lógica de crecimiento**, priorizando el desarrollo de los suelos urbanos no consolidados o de los sectores urbanizables contiguos al casco urbano. La modelo urbano del nuevo POM considera, igualmente, el crecimiento compacto del casco; el adecuado tratamiento del borde urbano; la posible incidencia de los riesgos; el respeto de la trama de caminos rurales preexistente o la peatonalización del perímetro del casco, entre otras cuestiones.

De igual manera, la redacción de un nuevo POM ha permitido una **correcta ordenación de los suelos rústicos**, lo que mejora la protección de los recursos naturales y paisajísticos presentes en el municipio, viniendo a cubrir una de las carencias más notables de las NN.SS. vigentes.

Otra acción esencial que incluye la Alternativa 2 es el **establecimiento de un nuevo Polígono Industrial Sostenible** de orientación agroganadera, que cuenta con una localización estratégica, entre las vías de comunicación principales y que se ubica a una distancia prudencial del casco, lo que mejora notablemente el supuesto de partida contenido en las propias NN.SS.



## **5 ANÁLISIS DE LA INCIDENCIA DEL POM SOBRE LOS SUELOS QUE ENTRAN EN CARGA URBANÍSTICA**

En este apartado se analiza la concordancia entre la propuesta de ordenación en relación con los nuevos suelos que entran en carga urbanística con sus características ambientales. Este análisis permite obtener una valoración preliminar sobre la afección ambiental del Plan.

Los suelos que entran en carga urbanística y su localización son:

-Sectores de Suelo Urbano No Consolidado (SUNC) y Suelo Urbanizable (SUB) residencial, en torno al casco urbano.

-Sector de Suelo Urbanizable (SUB) de uso industrial, localizado al norte del municipio junto a la CM-3209.

### **5.1 Suelo Urbano No Consolidado (SUNC) y Sectores de Suelo Urbanizable (SUB) de uso residencial en torno al casco urbano**

La nueva ordenación propone un desarrollo residencial contiguo al Suelo Urbano Consolidado (SUC) en la zona oeste del núcleo urbano. Su propuesta, como continuación al núcleo tradicional, permite minimizar el consumo de recursos y facilita las labores de gestión, además de permitir una adecuada accesibilidad a sus futuros habitantes.



Los suelos sobre los que se plantean los nuevos desarrollos residenciales constituyen ámbitos periurbanos en los que actualmente se observa convivencia de usos agrarios y residenciales dispersos. Las afecciones de carácter ambiental que presentan dichos ámbitos son reducidas. En todo caso, existen algunas cuestiones que resulta importante tener en cuenta:

-El Sector UB-R-02, así como los Sectores UZ-R-02, UZ-R-03 y UZ-R-04, presentan un tipo de sustrato con una alta permeabilidad, lo que los hace vulnerables a la contaminación de acuíferos, para lo cual se recomienda su adecuado tratamiento y permeabilización para tratar de evitar la contaminación del subsuelo.

-Debido a la naturaleza kárstica de las litologías del municipio, y a la presencia generalizada de arcillas expansivas, se recomienda la realización de estudios geotécnicos detallados en los Planes Parciales y Planes de Reforma Interior específicos para el desarrollo de los sectores.



## 5.2 Sector de Suelo Urbanizable de uso industrial al norte del municipio junto a la CM-3209

El nuevo desarrollo industrial UZ-I-01 se localiza junto a las vías de comunicación más importantes del municipio (CM-3209 y B-18) y a una distancia prudencial del casco urbano, lo que minimizará el impacto acústico y otras molestias (olores). Además, su proximidad a la EDAR municipal, facilitará el tratamiento previo de los residuos del nuevo Polígono Industrial Sostenible antes de alcanzar la citada instalación, en un ámbito donde ya existe una instalación industrial pujante (Bodegas Recial).



Las posibles afecciones ambientales vinculadas a su localización resultan mínimas, ya que se emplaza en un ámbito de topografía favorable y carente de valores ambientales objetivos.

No obstante, existen consideraciones que resulta importante tener en cuenta:

- Su localización próxima a un Hábitat de Interés Comunitario *Rhamno lyciodis- Quercetum cocciferae*, obligará a adoptar las medidas correctoras necesarias durante el desarrollo de las obras del sector y durante la fase de explotación del mismo.
- Debido a la naturaleza kárstica de las litologías del municipio, y a la presencia generalizada de arcillas expansivas, se recomienda la realización de estudios geotécnicos detallados en el Plan Parcial específico para el desarrollo del sector.



## **6 CONSIDERACIÓN DE LAS AFECCIONES DE CARÁCTER SECTORIAL EN LA PROPUESTA DEL POM**

En el presente epígrafe se analiza si la clasificación del suelo considerada en el POM se adecua a las necesidades socio-territoriales y ambientales del municipio. Se realiza un repaso al tratamiento que reciben los distintos ámbitos sujetos a afecciones de carácter sectorial.

### **6.1 Hábitat de Interés Comunitario**

La ordenación propuesta por el POM reconoce el valor de este tipo de espacios mediante su adscripción a la categoría de SRNUPn-Hábitat de Interés Comunitario.

Ningún Hábitat de Interés Comunitario resulta coincidente con Suelos Urbanos o Urbanizables ni, tampoco, con otras categorías de ordenación que pudiesen afectar a su conservación, tal es el caso de los SRNUPe-Extractiva. Cabe destacar, en este sentido, que pese aunque los derechos de concesión minera vigentes incluyen espacios con presencia de Hábitats de Interés Comunitario, estos han sido excluidos, junto con el resto de espacios forestales, de la categoría SRNUPe-Extractiva, limitando el POM la posibilidad de expandir la actividad minera a los terrenos agrícolas incluidos en la poligonal. Si se debe mencionar la presencia de Hábitats de Interés Comunitario en la zona afecta a la Defensa Nacional, clasificada en el POM como SRNUPi- Defensa Nacional.

### **6.2 Montes de utilidad pública**

Los Montes de Utilidad Pública presentes en el municipio de Pozo- Lorente, son identificados y considerados en la ordenación bajo una categoría propia: SRNUPn- Montes de Utilidad Pública. Como se establece en la Normativa del POM quedan expresamente prohibidas las nuevas roturaciones para uso agrícola, los procedimientos de concentración parcelaria; la modificación de la cubierta forestal por personas ajenas a la gestión de los bosques y los aprovechamientos urbanísticos, incluyendo la vivienda familiar aislada.

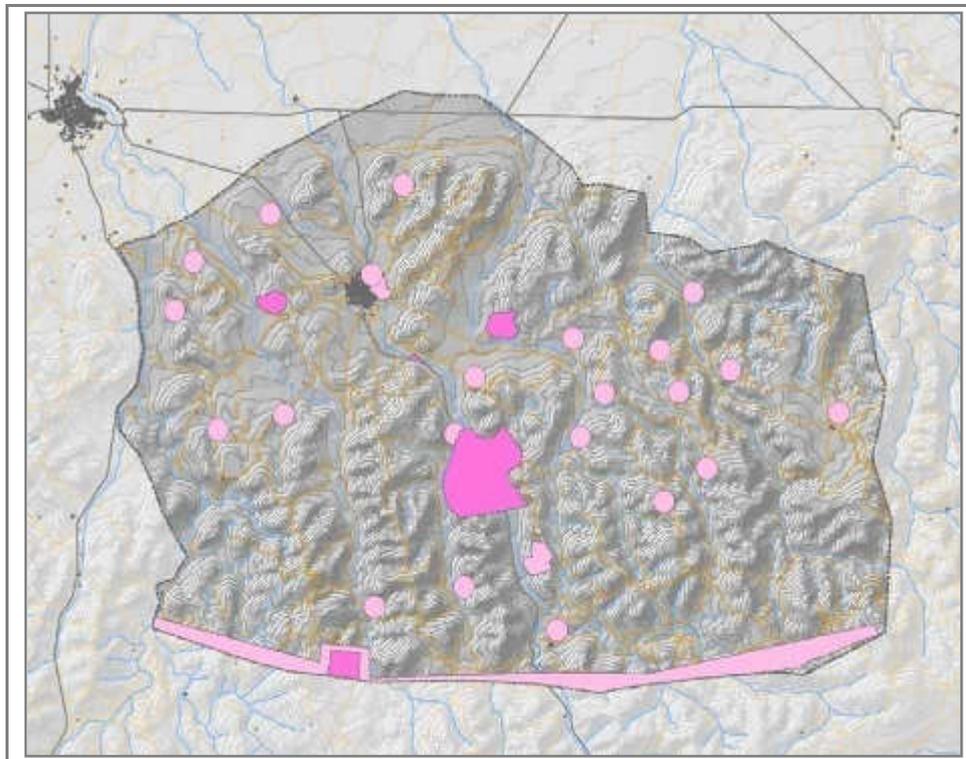


### 6.3 Vías pecuarias

La Vía pecuaria de la *Cañada Real de los Serranos* localizada en el límite meridional del municipio es incluida en una categoría de ordenación propia: SRNUPa - Vía Pecuaria. Se reconoce dentro de dicha categoría de ordenación el ancho establecido por la Ley 9/2003 para una cañada (75 metros), en ausencia de un deslinde. Estarían prohibidos expresamente en esta categoría los usos constructivos y, en general, todos aquellos que supongan la interrupción o modificación del trazado actual de la vía pecuaria o la modificación de sus condiciones ambientales de partida.

### 6.4 Bienes Patrimoniales

Todos los elementos que integran la Carta Arqueológica Municipal (Áreas de Conservación, Áreas de Prevención y Bienes Etnográficos) son protegidos por el planeamiento a través de su inclusión en categoría de ordenación SRNUPc y la redacción de una Normativa específica en la que se establecen las restricciones pertinentes, con arreglo a la legislación vigente.



Patrimonio cultural



## 7 ANÁLISIS DE LOS EFECTOS SIGNIFICATIVOS DEL POM SOBRE EL MEDIO AMBIENTE

El procedimiento de Evaluación Ambiental lleva implícito la identificación, caracterización y valoración de los efectos que previsiblemente provocará la materialización de las determinaciones propuestas por el POM sobre los aspectos ambientales del municipio.

Se procede, en consecuencia, al análisis particular de cada una de las propuestas del POM y se identifican y analizan sus afecciones -tanto de signo positivo como negativo- sobre los diferentes subsistemas que componen el medio biofísico y socioeconómico.

De este modo, las principales propuestas del POM de Pozo-Lorente, sometidas a una identificación de sus previsibles impactos ambientales son:

- Incremento de la superficie de zonas verdes en el borde oriental del casco.
- Creación de un anillo ciclable y peatonal en torno al casco.
- Nuevos desarrollos con un uso característico residencial.
- Desclasificación de suelo urbanizable industrial sin consolidar.
- Clasificación de nuevo suelo urbanizable industrial.
- Ampliación de la Estación Depuradora de Aguas Residuales.
- Creación de un punto limpio.
- Identificación, caracterización y reconocimiento específico como categorías de ordenación diferenciadas a los diferentes usos del suelo.

### 7.1 Identificación de los efectos

Los principales efectos del POM sobre el medio ambiente son los siguientes. Los efectos pueden resultar contrapuestos unos con otros y verse, de ese modo, compensados de manera global:

- **Efectos socioeconómicos:** Mejora en la calidad de vida de los habitantes, incremento de la oferta residencial, incremento de la oferta para la implantación de actividad industrial, incremento de la población activa, diversificación de la actividad económica, mejoras en la gestión municipal de los usos del suelo y mejoras en la regulación de la actividad extractiva municipal.



- **Efectos en la salud humana:** Mejoras en la salud humana por mejora de las condiciones ambientales y problemas en la salud por incremento de las emisiones de contaminantes.
- **Efectos sobre el clima:** Mitigación de las emisiones de CO<sub>2</sub> y aumento de las emisiones de gases invernaderos.
- **Efectos sobre la calidad del aire:** Mejora en la calidad del aire, aumento de las emisiones de contaminantes a la atmósfera.
- **Efectos sobre el ruido:** Disminución de los niveles de ruido por absorción por parte de la vegetación e incremento de los niveles de ruido durante las fases de obra y de explotación.
- **Efectos sobre la hidrología:** Aumento de la capacidad de infiltración de las aguas subterráneas, aumento en el consumo hídrico, contaminación de las aguas subterráneas por infiltración, mejora de la calidad de las aguas, mitigación de la contaminación de las aguas subterráneas.
- **Efectos sobre el suelo:** Protección del suelo, disminución de la contaminación del suelo al reducir la contaminación por vertidos directos y destrucción de suelos en las zonas susceptibles de transformación.
- **Efectos sobre la geomorfología:** Cambios en la morfología local y protección de la geomorfología.
- **Efectos sobre la biodiversidad, la flora y la fauna:** Creación de nuevos hábitats, perturbación de los ecosistemas y protección de la biodiversidad.
- **Efectos sobre el paisaje:** Cambios en el paisaje de borde urbano, introducción de nuevos elementos visuales y protección del paisaje.



Acciones propuestas	EFECTOS AMBIENTALES PREVISIBLES DE LAS PROPUESTAS DEL POM DE POZO-LORENTE									
	Socioeconómicos	Salud humana	Clima	Calidad el aire	Ruido	Hidrología	Suelo	Geomorfología	Biodiversidad, flora y fauna	Paisaje
Incremento de la superficie de zonas verdes en el borde oriental del casco	Mejora de la calidad de vida de los habitantes	Mejoras en la salud humana por mejora de las condiciones ambientales	Mitigación de las emisiones de CO <sub>2</sub>	Mejora en la calidad del aire	Disminución de las tasas de ruido por absorción por parte de la vegetación	Aumento de la capacidad de infiltración de las aguas subterráneas	Protección del suelo	Sin efectos previsibles	Creación de nuevos hábitats	Cambios en el paisaje del borde urbano
Creación de un anillo ciclable y peatonal en torno al casco	Mejora de la calidad de vida de los habitantes	Mejoras en la salud humana por mejora de las condiciones ambientales	Mitigación de las emisiones de CO <sub>2</sub>	Mejora en la calidad del aire	Sin efectos previsibles	Sin efectos previsibles	Destrucción del suelo	Sin efectos previsibles	Sin efectos previsibles	Cambios en el paisaje del borde urbano
Clasificación de nuevos suelos para uso residencial	Incremento de la oferta residencial para la población local	Sin efectos previsibles	Aumento de las emisiones de gases invernaderos durante las fases de obras y de explotación	Aumento de las emisiones de contaminantes a la atmósfera durante las fases de obra y de explotación	Incremento de las tasas de ruido durante las fases de obra y de explotación	Aumento en el consumo hídrico	Destrucción del suelo	Cambios en la geomorfología local	Perturbación de los ecosistemas	Introducción de nuevos elementos visuales
						Contaminación de las aguas subterráneas por infiltración			Creación de nuevos hábitats	Cambios en el paisaje del borde urbano
Desclasificación de suelo urbanizable industrial sin consolidar	Sin efectos previsibles	Sin efectos previsibles	Sin efectos previsibles	Sin efectos previsibles	Sin efectos previsibles	Sin efectos previsibles	Sin efectos previsibles	Protección de la geomorfología	Protección del hábitat de interés comunitario sobre el que se localizaba	Sin efectos previsibles
Ampliación de la EDAR	Incremento de la oferta para la implantación de actividad industrial	Mejoras en la salud humana por mejora de las condiciones ambientales	Aumento de las emisiones de gases invernaderos	Aumento de las emisiones de contaminantes a la atmósfera	Incremento de las tasas de ruido	Mejora de la calidad de las aguas	Disminución de la contaminación del suelo al reducir la contaminación por vertidos directos	Sin efectos previsibles	Perturbación de los ecosistemas	Sin efectos previsibles
						Contaminación de las aguas subterráneas por infiltración			Mejora de la calidad de los ecosistemas al reducir la contaminación	
Creación de un punto limpio	Mejora de la calidad de vida de los habitantes	Mejoras en la salud humana por mejora de las condiciones ambientales	Sin efectos previsibles	Sin efectos previsibles	Sin efectos previsibles	Mitigación de la contaminación de las aguas subterráneas	Disminución de la contaminación del suelo al reducir la	Protección de la geomorfología al disuadir de la proliferación	Mejora de la calidad de los ecosistemas al reducir la contaminación	Protección del paisaje al disuadir de la proliferación de vertidos ilegales



							contaminación por vertidos directos	de vertidos ilegales		Introducción de nuevos elementos visuales
Clasificación de nuevo suelo urbanizable industrial	Incremento de la oferta para la implantación de actividad industrial	Problemas en la salud por incremento de las emisiones de contaminantes	Aumento de las emisiones de gases invernaderos por la actividad industrial	Aumento de las emisiones de contaminantes a la atmósfera durante las fases de obra y de explotación	Incremento de las tasas de ruido durante las fases de obras y de explotación	Aumento en el consumo hídrico	Destrucción del suelo	Cambios en la morfología local	Perturbación de los hábitats	Introducción de nuevos elementos visuales
	Diversificación de la actividad económica					Contaminación de las aguas subterráneas por infiltración				
	Incremento de la población activa									
Identificación, caracterización y reconocimiento específico como categorías de ordenación diferenciadas a los diferentes usos del suelo	Mejoras en la gestión municipal de los usos del suelo	Sin efectos previsibles	Sin efectos previsibles	Sin efectos previsibles	Sin efectos previsibles	Sin efectos previsibles	Protección del suelo según su vocación	Protección de la geomorfología	Protección de la biodiversidad	Protección del paisaje
	Mejora en la regulación de la actividad extractiva municipal.									



### **7.1.1 Efectos sobre el medio socio-económico**

#### *7.1.1.1 Mejora en la calidad de vida de los habitantes*

El incremento de la superficie de las zonas verdes, así como la creación de un anillo ciclable y peatonal en torno al casco, son propuestas que previsiblemente inducirán a una mejora en la calidad de vida de los habitantes del municipio al proporcionar espacios para el descanso, el paseo y el ocio.

La creación de un punto limpio también supondrá una mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, ya que evitará en gran medida la proliferación de vertederos ilegales, eliminando éstos ámbitos insalubres.

#### *7.1.1.2 Incremento de la oferta residencial para la población local*

La delimitación y calificación de parcelas de Suelo Urbano No Consolidado, así como la clasificación de nuevos suelos urbanizables para uso residencial, permitirá la creación de viviendas para la población local, mediante la redacción preceptiva de los Planes Especiales de Reforma Interior, en el caso de los Suelos Urbanos No Consolidados, y de los Planes Parciales de Desarrollo, en los nuevos sectores de suelo Urbanizable.

En el caso de los sectores de Suelo Urbanizable para uso residencial, cabe destacar que las NN.SS. ya clasificaban prácticamente los mismos suelos como urbanizables, pero adscritos a un único sector, lo que hacía prácticamente inviable el desarrollo de los mismos dada la realidad del municipio. La división en varios sectores del mismo, y su ampliación al noroeste, deja la puerta abierta a la materialización de los futuros crecimientos siguiendo el Plan de Etapas previsto.

Teniendo en cuenta la realidad demográfica que presenta al municipio, un incremento de la oferta residencial paulatina podrá contribuir a fijar población, por lo que desde esta óptica se entiende como una acción positiva para el medio socio-económico municipal.

#### *7.1.1.3 Incremento de la oferta para la implantación de actividad industrial*

La clasificación de un sector de Suelo Urbanizable para uso industrial, así como la ampliación de la EDAR municipal para dar servicio al mismo y a los nuevos desarrollos residenciales, constituyen medidas encaminadas a favorecer la implantación de actividades industriales en el municipio de Pozo-Lorente.



#### *7.1.1.4 Incremento de la población activa*

El desarrollo de la actividad industrial que es impulsado a través de las propuestas relacionadas con la clasificación de un suelo urbanizable industrial y la ampliación de la EDAR favorecerá el incremento de la población activa en el municipio.

#### *7.1.1.5 Diversificación de la actividad económica*

Las propuestas de clasificación de un suelo urbanizable industrial y la ampliación de la EDAR contribuirán a la diversificación económica del municipio, entendiéndose igualmente como una acción o medida favorable.

#### *7.1.1.6 Mejoras en la gestión municipal de los usos del suelo*

La asignación de los diferentes tipos de suelo a las categorías del Suelo Rústico No Urbanizable, protegiendo además los elementos de mayor valor natural, favorecerá el desarrollo de las distintas actividades en relación con la vocación y función de cada porción del territorio.

#### *7.1.1.7 Mejoras en la regulación de la actividad extractiva municipal*

La inclusión dentro del *Suelo rústico no urbanizable de protección estructural-extractiva* de los ámbitos de actividad autorizados, favorecerá el adecuado desarrollo de la actividad minera y mejorará el control de las actividades ilegales.

### **7.1.2 Efectos sobre la salud humana**

#### *7.1.2.1 Mejoras en la salud humana por mejora de las condiciones ambientales*

El incremento de la superficie de zonas verdes supondrá indirectamente una mejora en la salud de las personas gracias a la capacidad de absorción de contaminantes que posee la vegetación. Además, los nuevos espacios supondrán una nueva motivación para la población a la hora de realizar actividades saludables (deporte, paseo, etc.).

Por otro lado, el POM establece otra serie de propuestas que están encaminadas a la reducción de la contaminación y de mitigación de las emisiones globales del municipio, lo que redundará en una mejora de la salud de las personas:

- La creación de un anillo ciclable y peatonal en torno al casco, que previsiblemente reducirá los desplazamientos motorizados y, por lo tanto, las emisiones de contaminantes vinculadas a los mismos.



- La ampliación de la EDAR y la creación del punto limpio, instalaciones que mejoran las condiciones de salubridad del municipio.

#### *7.1.2.2 Problemas en la salud por incremento de las emisiones de contaminantes*

El modesto desarrollo industrial podría llevar asociado algún tipo de problemas para la salud por incremento de las emisiones de contaminantes: partículas en suspensión, óxidos de azufre, óxidos de nitrógeno, compuestos orgánicos volátiles o monóxido de carbono; dependiendo del tipo de actividad que se desarrolle.

### **7.1.3 Efectos en el Clima**

#### *7.1.3.1 Mitigación de las emisiones de CO<sub>2</sub>*

El incremento de la superficie de zonas verdes supone una medida de mitigación del Cambio Climático debido a la capacidad de absorción de CO<sub>2</sub> por parte de la vegetación. Por otro lado, la creación de un anillo ciclable y peatonal en torno al casco, previsiblemente reducirá los desplazamientos motorizados y las emisiones de CO<sub>2</sub>.

#### *7.1.3.2 Aumento de las emisiones de gases invernaderos*

Las propuestas de nuevos suelos para uso residencial, clasificación de nuevo suelo urbanizable industrial y ampliación de la EDAR, en caso de ejecutarse, llevarían asociado -tanto en su fase de obras como de explotación-, un incremento de las emisiones globales de gases invernadero relacionado con: el uso de maquinaria, el funcionamiento de las instalaciones, el uso de calefacciones y refrigeraciones o el incremento de los desplazamientos, etc.

### **7.1.4 Efectos en la calidad del aire**

#### *7.1.4.1 Mejora en la calidad del aire*

El incremento de la superficie de zonas verdes supondrá una mejora de la calidad del aire debido a la capacidad de absorción de contaminantes atmosféricos con la que cuenta la vegetación.

Por otro lado, la creación de un anillo ciclable y peatonal en torno al casco, previsiblemente reducirá los desplazamientos motorizados y las emisiones de contaminantes a la atmósfera (NO<sub>x</sub>, CO, CO<sub>2</sub>, SO<sub>x</sub> y partículas en suspensión).



#### *7.1.4.2 Aumento de las emisiones de contaminantes a la atmósfera*

Las propuestas de nuevos suelos residenciales, clasificación de nuevo suelo urbanizable industrial y ampliación de la EDAR, en caso de ejecutarse, llevarían asociado tanto en su fase de obras como de explotación, un incremento de las emisiones globales de contaminantes atmosféricos en relación con el uso de maquinaria, el funcionamiento de las instalaciones, el uso de calefacciones y refrigeraciones o el incremento de los desplazamientos, etc.

### **7.1.5 Efectos en el ruido**

#### *7.1.5.1 Disminución de las tasas de ruido*

El incremento de la superficie de zonas verdes en el borde oriental del casco urbano, supondrá una pequeña disminución de las tasas de ruido gracias a la capacidad de absorción acústica que presenta la vegetación.

#### *7.1.5.2 Incremento de las tasas de ruido*

Las propuestas de nuevos desarrollos residenciales, clasificación de nuevo suelo urbanizable industrial y ampliación de la EDAR, en caso de ejecutarse, llevarían asociado un incremento de la tasa de ruido en relación con el uso de maquinaria en la fase de obras o el funcionamiento de las instalaciones durante su fase de explotación.

### **7.1.6 Efectos sobre la hidrología**

#### *7.1.6.1 Aumento de la capacidad de infiltración de las aguas subterráneas*

La propuesta de incremento de la superficie de zona verde constituye una medida que favorecerá la capacidad de infiltración de las aguas hacia los niveles subterráneos, ya que la vegetación retiene el agua de lluvia gracias a su follaje, liberándola paulatinamente y reduciendo así la escorrentía.

#### *7.1.6.2 Aumento en el consumo hídrico*

La clasificación de nuevos suelos para uso residencial e industrial llevará asociado un aumento del consumo hídrico con el incremento de la actividad industrial, con el consecuente riesgo de sobreexplotación de los acuíferos desde donde el municipio se abastece.



#### *7.1.6.3 Contaminación de las aguas subterráneas por infiltración*

El uso de aceites, gasolina, pinturas, disolventes y demás productos químicos durante la fase de obras para el desarrollo de los nuevos sectores urbanizables propuestos o de las nuevas instalaciones de servicio municipal, podrían ocasionar contaminación de las aguas subterráneas por infiltración de los lixiviados.

Por otro parte, durante la fase de explotación también existe riesgo de contaminación de las aguas subterráneas por vertidos asociados a la actividad industrial o a otros usos inadecuados. La puesta ampliación de la EDAR podría llegar a producir contaminación en las aguas subterráneas por un mal tratamiento de los residuos generados.

#### *7.1.6.4 Mejora de la calidad de las aguas*

A nivel global, la ampliación de la EDAR que prevé el POM para el correcto tratamiento de las aguas procedentes de la actividad agropecuaria y de los desarrollos industriales, supondrá una mejora en la calidad de las aguas, tanto superficiales como subterráneas.

#### *7.1.6.5 Mitigación de la contaminación de las aguas subterráneas*

Actualmente los puntos de vertido incontrolado constituyen importantes focos de contaminación de las aguas subterráneas. La propuesta de creación de un punto limpio que acoja y gestione los residuos sólidos generados en el municipio debe de entenderse como una medida muy positiva que favorecerá la erradicación de los vertederos informales.

### **7.1.7 Efectos sobre el suelo**

#### *7.1.7.1 Protección del suelo*

Varias medidas que propone el POM están estrechamente relacionadas con la protección del recurso suelo, a saber:

- La ampliación de la superficie de zona verde, ya que la vegetación favorece el desarrollo de los suelos, los dota de contenido en materia orgánica y previene la erosión y la desertización.
- La asignación de los diferentes tipos de suelo a las categorías del Suelo Rústico No Urbanizable, en relación con su vocación y función.



#### 7.1.7.2 *Destrucción del suelo*

Otro de los efectos provocados por el desarrollo de las propuestas que establece el POM es la destrucción directa del suelo por implantación de pavimento, el asfaltado de caminos, la construcción de edificaciones o la construcción de nueva planta (sellado del suelo).

#### 7.1.7.3 *Disminución de la contaminación del suelo gracias al control de los vertidos directos*

La creación del nuevo punto limpio, constituye una medida que reducirá los vertidos directos de contaminantes sobre el sustrato, al disuadir a la población de las prácticas inapropiadas.

### **7.1.8 Efectos sobre la geomorfología**

#### 7.1.8.1 *Cambios en la geomorfología local*

Los nuevos desarrollos que contempla el nuevo POM, llevarán asociados un cambio irreversible de la topografía original. En el caso del desarrollo industrial, este impacto se verá minimizado al localizarse en un ámbito llano y previamente transformado.

#### 7.1.8.2 *Protección de la geomorfología*

Varias son las propuestas establecidas por el POM que llevan asociado una protección de la geomorfología local:

- La creación de un nuevo punto limpio, que evitará la modificación de la topografía por acumulación de residuos sólidos.
- La desclasificación del suelo urbanizable industrial proyectado en las NN.SS. vigentes, que ocupaba un ámbito con una clinometría importante y sin transformar.
- La correcta ordenación de los suelos rústicos, que permitirá proteger aquellos suelos que presentan una topografía más accidentada.

### **7.1.9 Efectos sobre la biodiversidad, la flora y la fauna**

#### 7.1.9.1 *Creación de nuevos hábitats*

La creación de una nueva zona verde así como el desarrollo futuro de los nuevos suelos residenciales, supondrá un cambio en la funcionalidad de determinados biotopos:

- El espacio de localización de la nueva zona verde pasará a contar con formaciones arboladas, con influencia antrópica, ocupando un espacio donde actualmente se localizan espacios improductivos y/o agrícolas.



- Los sectores de suelos urbanizables y urbanos no consolidados para uso residencial se transformarán en hábitats antrópicos, sustituyendo los usos improductivos y/o agrícolas actualmente existentes.

#### *7.1.9.2 Perturbación de los ecosistemas*

En los sectores que acojan obras en un futuro se producirán, inevitablemente, perturbaciones en los ecosistemas por el uso de maquinaria y otras tareas habituales. Igualmente, durante la fase de explotación, el desarrollo de las actividades propias de los nuevos ámbitos tendrá una incidencia sobre los ecosistemas y hábitats más próximos.

#### *7.1.9.3 Protección de la biodiversidad*

La desclasificación del suelo urbanizable industrial (definido en las NN.SS.) que propone el POM, constituye una medida de protección del hábitat de interés comunitario *Rhamno lycodis- Quercetum cocciferae* que se localiza en el lugar designado por el planeamiento vigente.

Por otro lado, la correcta ordenación de los suelos rústicos que contempla el nuevo POM permitirá proteger aquellos ámbitos donde se concentra la mayor diversidad florística y faunística del municipio.

### **7.1.10 Efectos sobre el paisaje**

#### *7.1.10.1 Cambios en el paisaje de borde urbano*

Algunas de las actuaciones propuestas en el nuevo POM, como el incremento de la superficie de zonas verdes, la creación de un anillo ciclable y peatonal en torno al casco o clasificación de suelos con un uso residencial característico, conllevarán –cuando se materialicen- cambios en el paisaje del borde urbano.

#### *7.1.10.2 Introducción de nuevos elementos visuales*

Aquellas propuestas que llevan implícitas un cambio en los usos actuales del suelo introducirán nuevos elementos con incidencia en el paisaje, modificando algunas de las cuencas visuales.

#### *7.1.10.3 Protección del paisaje*

La creación de un punto limpio será una medida que resultará beneficiosa para el paisaje del municipio, ya que al existir esta nueva instalación se reducirán, con seguridad, los focos de



vertido que actualmente afectan de manera muy negativa al paisaje del entorno del casco urbano. Por otro lado, la correcta ordenación de los suelos rústicos que contempla el nuevo POM permitirá una mejor y más efectiva protección de los diversos paisaje del municipio.

## 7.2 Valoración de los efectos

Una vez identificados los distintos efectos se procede a su valoración empleando la siguiente metodología:

Los efectos son caracterizados con arreglo a los siguientes atributos:

- **Signo o naturaleza:** carácter beneficioso (+) o perjudicial (-) que las acciones de proyecto tienen sobre el factor afectado. También puede ser de tipo neutro (0).
- **Intensidad:** grado de destrucción del elemento del medio en el área en que se produce la afección.
- **Extensión:** área de influencia del efecto en relación al entorno del proyecto.
- **Momento:** plazo de manifestación del efecto. Tiempo que transcurre entre la acción y la aparición de su efecto en el medio.
- **Persistencia:** tiempo que la afección permanece desde su aparición, a partir del cual el factor del medio afectado regresa a su situación inicial, bien sea por causas naturales o por la aplicación de medidas.
- **Reversibilidad:** posibilidad que tiene la propia naturaleza de reconstruir las condiciones iniciales del elemento del medio afectado, una vez finalizada la acción.
- **Sinergia:** reforzamiento de dos o más efectos simples, de forma que al actuar conjuntamente el efecto es mayor que el de cada uno por separado.
- **Acumulación:** incremento de la manifestación del efecto con el tiempo, cuando la acción continúa actuando. Al efecto causado en el momento inicial se le va sumando el producido por la acción con posterioridad.
- **Efecto:** relación directa o indirecta que existe entre la acción de proyecto y su efecto.
- **Periodicidad:** regularidad en la manifestación del efecto.
- **Recuperabilidad:** posibilidad de reconstrucción total o parcial del elemento afectado mediante la intervención del hombre.
- **Importancia:** relevancia del impacto producido sobre el factor del medio. Valoración que se hace del impacto producido.



La valoración de los atributos se realiza con arreglo a las puntuaciones que se muestran en la tabla siguiente, para posteriormente proceder a valorar el grado de importancia de cada efecto.

<b><u>Signo o naturaleza (S)</u></b>		<b><u>Intensidad (I)</u></b>	
Impacto beneficioso	+	Baja	1
Impacto perjudicial	-	Media	2
Neutro	0	Alta	4
		Muy alta	8
<b><u>Extensión (EX)</u></b>		<b><u>Momento (MO)</u></b>	
Puntual	1	Largo plazo	1
Parcial	2	Medio Plazo	2
Extenso	4	Inmediato	4
Total	8		
<b><u>Persistencia (P)</u></b>		<b><u>Reversibilidad (RV)</u></b>	
Fugaz	1	Corto plazo	1
Temporal	2	Medio plazo	2
Permanentemente	4	Irreversible	4
<b><u>Sinergia (SI)</u></b>		<b><u>Acumulación (AC)</u></b>	
Sin sinergismo (simple)	1	Simple	1
Sinérgico	2	Acumulativo	4
Muy sinérgico	4		
<b><u>Efecto (EF)</u></b>		<b><u>Periodicidad (PR)</u></b>	
Indirecto	1	Irregular y discontinuo	1
Directo	4	Periódico	2
		Continuo	4
<b><u>Recuperabilidad (RC)</u></b>			
Recuperable de forma inmediata	1		
Recuperable a medio plazo	2		
Mitigable	4		
Irrecuperable	8		



La expresión algebraica de la que se obtiene la importancia es la siguiente:

$$I = (3I + 2EX + MO + PE + RV + SI + AC + EF + PR + RC)$$

A tenor de los valores que se obtienen, los efectos quedan clasificados del siguiente modo:

Reducidos	0-25	
Moderados	26-50	
Intensos	51-75	
Muy intensos	> 75	



		NATURALEZA O SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	EFFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	IMPORTANCIA
EFECTOS SOCIOECONÓMICOS	Mejora en la calidad de vida de los habitantes	+	2	2	1	2	1	2	1	1	4	1	23
	Incremento de la oferta residencial	+	2	1	2	2	2	2	1	4	4	2	27
	Incremento de la oferta para la implantación de actividad industrial	+	2	1	2	2	2	2	1	4	4	2	27
	Incremento de la población activa	+	2	2	2	2	1	2	1	1	1	1	21
	Diversificación de la actividad económica	+	1	4	1	2	1	4	1	1	4	1	26
	Mejoras en la gestión de los usos del suelo	+	1	4	1	2	1	2	1	1	4	1	24
	Mejoras en la regulación de la actividad extractiva municipal	+	1	1	1	2	1	2	1	1	4	1	18
EFECTOS EN LA SALUD HUMANA	Beneficios en la salud humana por mejoras de las condiciones ambientales	+	1	2	1	2	1	2	1	1	4	1	20
	Problemas en la salud humana por incremento de las emisiones de contaminantes	-	1	1	1	2	2	1	4	1	4	4	24
EFECTOS SOBRE EL CLIMA	Mitigación de las emisiones de CO2	+	1	2	2	1	1	2	1	1	4	1	20
	Aumento de las emisiones de gases invernaderos	-	1	1	1	2	2	2	4	1	4	4	25



		NATURALLEZA O SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	EFFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	IMPORTANCIA
EFECTOS SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE	Mejora en la calidad del aire	+	1	2	1	2	1	2	1	1	4	1	20
	Aumento de las emisiones a la atmósfera	-	1	1	4	2	2	2	1	1	4	4	25
EFECTOS SOBRE EL RUIDO	Disminución de las tasas de ruido por absorción por parte de la vegetación	+	1	1	2	2	1	2	1	4	4	1	22
	Incremento de las tasas de ruido durante las fases de obra y de explotación	-	1	1	4	1	1	2	1	4	1	1	20
EFECTOS SOBRE LA HIDROLOGÍA	Aumento de la capacidad de infiltración de las aguas subterráneas	+	1	1	2	2	1	1	1	1	4	1	18
	Aumento en el consumo hídrico	-	2	1	2	2	2	2	1	4	4	2	27
	Contaminación de las aguas subterráneas por infiltración	-	2	2	4	4	4	2	4	1	1	4	34
	Mejora de la calidad de las aguas	+	2	2	2	2	1	2	1	4	4	1	27
	Mitigación de la contaminación de las aguas subterráneas	+	2	4	1	4	1	4	1	1	4	1	28
EFECTOS SOBRE EL SUELO	Protección del suelo	+	4	4	2	2	2	4	1	1	4	1	37
	Disminución de la contaminación del suelo al reducir la contaminación por vertidos directos	+	4	1	2	2	1	4	1	1	4	1	30



		NATURALEZA O SIGNO	INTENSIDAD	EXTENSIÓN	MOMENTO	PERSISTENCIA	REVERSIBILIDAD	SINERGIA	ACUMULACIÓN	EFFECTO	PERIODICIDAD	RECUPERABILIDAD	IMPORTANCIA
	<b>Destrucción de suelos en las zonas a transformar</b>	-	8	1	4	4	4	4	1	4	1	2	50
<b>EFFECTOS SOBRE LA GEOMORFOLOGÍA</b>	<b>Cambios en la morfología local</b>	-	1	1	4	4	4	2	1	4	4	4	32
	<b>Protección de la geomorfología</b>	+	4	4	2	2	2	4	1	1	4	1	37
<b>EFFECTOS SOBRE LA BIODIVERSIDAD, LA FLORA Y LA FAUNA</b>	<b>Creación de nuevos hábitats</b>	-	1	2	2	4	2	1	1	1	4	2	24
	<b>Perturbación de los ecosistemas</b>	-	2	2	4	2	2	1	1	1	4	2	27
	<b>Protección de la biodiversidad</b>	+	4	4	2	4	2	4	1	4	4	1	42
<b>EFFECTOS SOBRE EL PAISAJE</b>	<b>Cambios en el paisaje de borde urbano</b>	0	2	1	2	4	2	1	1	1	4	2	25
	<b>Introducción de nuevos elementos visuales</b>	0	2	2	2	4	4	1	1	1	4	2	29
	<b>Protección del paisaje</b>	+	2	4	2	2	1	2	1	1	4	1	28



### 7.3 Interpretación de los resultados

Como se ha dicho, las diferentes acciones contenidas en el POM que se somete a evaluación llevarán asociadas una serie de efectos sobre el medio natural y el medio socio-económico del municipio.

Han sido considerados un total de 31 efectos, diferenciándose entre aquellos que presentan un signo positivo (beneficiosos) y los que resultan negativos (perjudiciales) o neutros. Realizado el análisis, se aprecia que los efectos de signo positivo resultan mayoritarios, con un total de 19 (+), frente a los 10 negativos y los 2 neutros.

Además de su naturaleza, resulta fundamental el grado intensidad de dichos efectos, habiéndose considerado 15 de ellos “moderados” y 16 “reducidos”, sin observar ningún impacto “intenso” o “muy intenso”. Así, los efectos de mayor intensidad son los que se muestran a continuación (jerarquizados por orden de importancia):

EFEECTO	SIGNO
Destrucción de suelos en las zonas a transformar	-
Protección de la biodiversidad	+
Protección del suelo	+
Protección de la geomorfología	+
Posible contaminación de las aguas subterráneas por infiltración	-
Cambios en la morfología local	-
Disminución de la contaminación del suelo al reducir la contaminación por vertidos directos	+
Introducción de nuevos elementos visuales	0
Protección del paisaje	+
Mitigación de la contaminación de las aguas subterráneas	+
Incremento de la demanda hídrica	-
Incremento de la oferta para la implantación de actividad industrial	+
Mejora de la calidad de las aguas	+
Grado de perturbación de los ecosistemas	+
Incremento de la oferta residencial	+
Diversificación de la actividad económica	+



Como se puede apreciar, los efectos de mayor intensidad –aunque siempre de alcance moderado- son en su inmensa mayoría de signo positivo (11 positivos frente a 4 negativos y 1 neutro).

Se debe destacar lo siguiente:

- El impacto de mayor intensidad es de signo negativo y se asocia a la destrucción y pérdida de suelo en las zonas susceptibles de transformación.
- Todos los efectos sobre el medio socio-económico, aunque modestos, resultan de signo positivo.
- Los efectos “neutros” están relacionados con la introducción de nuevo elementos visuales en el paisaje y la teórica modificación del borde urbano. En este sentido se considera que las propuestas del POM no tienen porque repercutir de forma negativa sobre el paisaje si las intervenciones se adaptan a la realidad y del municipio y se aplican las medidas correctoras que resulten oportunas.

El hecho de que los efectos de signo negativo resulten relativamente asumibles por su naturaleza e intensidad no es óbice para que éstos no sean considerados seriamente, a fin de poder lograr su minimización y mitigación. Se relacionan a continuación éstos efectos por orden de importancia:

- Destrucción de suelos en las zonas de transformación.
- Riesgo de contaminación de las aguas subterráneas por infiltración.
- Cambios en la morfología local.
- Aumento en el consumo hídrico.
- Perturbación de los ecosistemas.
- Creación de nuevos hábitats.
- Aumento de las emisiones de contaminantes a la atmósfera.
- Aumento de las emisiones de gases invernaderos.
- Afecciones a la salud humana por incremento de las emisiones de contaminantes.
- Incremento de los niveles de ruido durante las fases de obra y de explotación.



## 8 MEDIDAS PREVISTAS PARA PREVENIR, REDUCIR Y CORREGIR LOS EFECTOS AMBIENTALES DE SIGNO NEGATIVO

Las medidas correctoras, tal y como detalla el Documento de Referencia, son aquellas acciones dirigidas expresamente a la prevención, reducción y corrección de cualquier efecto relevante de signo negativo que la aplicación de las determinaciones del POM pudiese generar sobre el medio ambiente.

Los impactos analizados con anterioridad -que *a priori* afectarían de forma negativa-, supondrían una afección a los siguientes factores ambientales: salud humana, clima, calidad del aire, ruido, hidrología, suelo, geomorfología y biodiversidad. Se han considerado, además, los impactos “neutros” relacionados con el paisaje a fin de evitar que estos adquieran un signo negativo.

Las relaciones entre los impactos y las acciones desencadenantes son las que se muestran a continuación:

GRUPO DE EFECTOS	EFECTOS	ACCIONES GENERADORAS DE IMPACTO NEGATIVO
Efectos sobre la salud humana	Problemas en la salud humana por incremento de las emisiones de contaminantes	Clasificación de nuevo suelo urbanizable industrial
Efectos sobre el clima	Aumento de las emisiones de gases invernaderos	Clasificación de nuevos suelos para uso residencial
		Clasificación de nuevo suelo urbanizable industrial
		Ampliación de la EDAR
Efectos sobre la calidad del aire	Aumento de las emisiones de contaminantes a la atmósfera	Clasificación de nuevos suelos para uso residencial
		Clasificación de nuevo suelo urbanizable industrial
		Ampliación de la EDAR
Efectos sobre el ruido	Incremento de las tasas de ruido	Clasificación de nuevos suelos para uso residencial
		Clasificación de nuevo suelo urbanizable industrial
		Ampliación de la EDAR
Efectos sobre la hidrología	Aumento en el consumo hídrico	Clasificación de nuevos suelos para uso residencial



		Clasificación de nuevo suelo urbanizable industrial
	Contaminación de las aguas subterráneas por infiltración	Clasificación de nuevos suelos para uso residencial
		Clasificación de nuevo suelo urbanizable industrial
		Ampliación de la EDAR
Efectos sobre el suelo	Destrucción de suelos en las zonas a transformar	Clasificación de nuevos suelos para uso residencial
		Clasificación de nuevo suelo urbanizable industrial
		Creación de un anillo peatonal y ciclable en torno al casco
Efectos sobre la geomorfología	Cambios en la morfología local	Clasificación de nuevos suelos para uso residencial
		Clasificación de nuevo suelo urbanizable industrial
Efectos sobre la biodiversidad, la flora y la fauna	Creación de nuevos hábitats	Incremento de la superficie de zonas verdes en el borde oriental del casco
		Clasificación de nuevos suelos para uso residencial
	Perturbación de los ecosistemas	Clasificación de nuevos suelos para uso residencial
		Clasificación de nuevo suelo urbanizable industrial
		Ampliación de la EDAR
Efectos sobre el paisaje	Cambios en el paisaje de borde urbano	Incremento de la superficie de zonas verdes en el borde oriental del casco
		Creación de un anillo ciclable y peatonal en torno al casco
		Clasificación de nuevos suelos para uso residencial
	Introducción de nuevos elementos visuales	Clasificación de nuevos suelos para uso residencial
		Clasificación de nuevo suelo urbanizable industrial
		Creación del punto limpio

La batería de medidas propuestas a continuación deberá ser considerada en el desarrollo de las acciones contempladas: desarrollo de los nuevos suelos para uso industrial y residencial, ampliación de la EDAR, creación del punto limpio, incremento de la superficie de zonas verdes en el borde oriental del casco y creación de un anillo ciclable y peatonal en torno al casco.



### **8.1 Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos sobre la salud humana**

Las medidas que se proponen están relacionadas con la minimización de la emisión de contaminantes atmosféricos ligados a la actividad industrial y deberán ser tenidas en cuenta en las industrias que se instalen en el municipio:

- Uso de dispositivos del control de la contaminación, que transforman los contaminantes o los eliminan de la corriente de salida antes de ser emitidos a la atmósfera.
- Sustitución de materiales tóxicos por otros menos nocivos, como puede ser en el uso de combustibles u otros productos.
- Limpieza y almacenamiento adecuado, como llevar a cabo una estricta higiene en el procesamiento de alimentos animales y vegetales o la eliminación del almacenamiento al aire libre de productos químicos o de materiales pulverulentos (arenas), entre otras acciones.
- Correcta evacuación de los residuos.
- Mantenimiento adecuado de la maquinaria, que evite fugas o fallos en los sistemas de seguridad.

### **8.2 Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos sobre el clima**

Con el fin de mitigar las emisiones de CO<sub>2</sub>, principal gas con efecto invernadero y cuyo exceso en la atmósfera es causante del Cambio Climático, se propone la implementación de las medidas relacionadas:

- Utilizar en las futuras residencias, equipamientos e instalaciones fuentes de energía renovables que además cuenten con instalaciones autosuficientes, que minimicen los gastos relacionados con el transporte de la energía.
- Diseñar los edificios bajo criterios sostenibles en los que se incorporen aspectos relativos a la arquitectura bioclimática pasiva.



### **8.3 Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos sobre la calidad del aire**

Con el fin de prevenir o mitigar la afección al medio ambiente atmosférico se han de disponer una amplia batería de medidas, entre las que cabe destacar:

En fase de obra:

- El riego periódico de los viales y caminos de obra para minimizar la emisión a la atmósfera de aerosoles (partículas en suspensión) y evitar los perjuicios a cultivos y poblaciones cercanas (se recomienda utilizar un camión cuba para el riego).
- Se deberá llevar a cabo un control de la emisión de gases y contaminantes de los vehículos y maquinaria utilizada durante la obra, para ello, se supervisará la puesta a punto de motores y el correcto funcionamiento de los escapes.

En fase de explotación, se supervisarán de manera periódica los sistemas de climatización de las instalaciones y edificios y se solicitarán los correspondientes certificados de eficiencia energética de los edificios. Las medidas correctoras propuestas para paliar los efectos sobre la salud humana y sobre el clima son también de utilidad para evitar o corregir los efectos sobre la calidad del aire.

### **8.4 Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos sobre el ruido**

Se propone la reducción de las tasas de ruido causadas por el uso de maquinaria durante la fase de obras de desarrollo de los nuevos urbanizables, a través de las siguientes medidas:

- Se limitará el horario de los trabajos ruidosos al periodo considerado como diurno e intentando que no se superen los 65 db(A). En caso de ser necesario trabajar en horario nocturno (22.00 a 8.00) no se sobrepasarán los 55 db(A).
- Para reducir el ruido en las operaciones de carga, descarga, transporte y perforaciones, se usarán motores de bajo nivel sonoro, a los que se realizarán revisiones periódicas con el fin de comprobar sus silenciadores y revestimientos elásticos en cajas de volquetes, evitando así que el ruido sobrepase los valores legales permitidos.
- Con el fin de reducir el ruido en las voladuras, especialmente en zonas sensibles, se deberá hacer un estudio de la voladura minimizando la cantidad y distribuyendo los



barrenos de forma adecuada.

- Se suministrarán protectores auditivos a todos los trabajadores expuestos. En los puestos de trabajo en los que el nivel diario equivalente o nivel de pico superen 90 dB(A) ó 140 dB(A), respectivamente, se analizarán los motivos por los que se superan tales límites y se desarrollará un programa de medidas técnicas tendentes a disminuir la exposición. Se informará a los trabajadores afectados, así como a los órganos internos competentes en seguridad.

Para minimizar el ruido durante la explotación de las instalaciones industriales o la EDAR:

- Se utilizarán apantallamientos vegetales o de otra naturaleza que amortigüen el impacto sonoro.

## **8.5 Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos sobre la hidrología**

### **8.5.1 Medidas para minimizar el aumento del consumo hídrico**

- Establecimiento de sistemas de ahorro hídrico en las instalaciones industriales así como en las nuevas viviendas y equipamientos.
- Revisión periódica de la red de abastecimiento de agua para evitar las pérdidas durante el transporte del recurso.

### **8.5.2 Medidas para prevenir, reducir y corregir la contaminación de las aguas subterráneas por infiltración**

En primer lugar se propone la implementación del sistema terciario de tratamiento de las aguas residuales para reducir al máximo el poder contaminante de las mismas.

Por otro lado, se proponen medidas concretas a realizar durante las fases de obra y explotación de desarrollo de los nuevos sectores urbanizables y urbanos no consolidados y de la propia EDAR:

a) En fase de obra:

- No se ubicarán parques de maquinaria, instalaciones auxiliares de obra, ni se realizarán vertidos, en aquellas zonas que puedan afectar a algún arroyo o a áreas de afección a acuíferos, ya sea directamente, por escorrentía o por erosión. Los lugares donde se ubiquen estas instalaciones dispondrán de canalizaciones de las



aguas contaminadas hacia las balsas de decantación.

- No se utilizarán zonas cercanas a cursos de agua o zonas vulnerables a la contaminación de acuíferos para la ubicación de vertederos permanentes o temporales de escombros procedentes de la excavación, y estarán provistas de un adecuado sistema de control de lixiviados.
- Se evitarán todo tipo de vertidos, fugas, cambios de aceites, etc. de la maquinaria y vehículos utilizados durante las obras. Los residuos generados durante la construcción (aceites, cementos, etc.) se gestionarán según la normativa correspondiente.

b) En fase de explotación o funcionamiento:

- Se regulará el uso de insecticidas, pesticidas, herbicidas, etc. en las zonas ajardinadas para evitar el paso de estos contaminantes al subsuelo.
- Se controlarán las pérdidas en la red de abastecimiento y en todas las instalaciones que manejen efluentes y se realizarán las opciones de mantenimiento que resulten necesarias.

### **8.6 Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos sobre el suelo**

Se proponen una serie de medidas encaminadas a minimizar la destrucción del suelo durante la fase de obras:

- Se intentará que el acopio de materiales y la maquinaria ocupen la menor superficie de suelo posible para minimizar la degradación y la compactación del suelo.
- Durante la fase de obras es necesaria la excavación de una importante cantidad de sustrato, debiéndose proceder a su acopio para su posterior reutilización en tareas de revegetación de zonas verdes y ajardinadas. También pueden ser usados como áridos de hormigón, se pueden reutilizar para compensar desnivel o para la creación de cordones antirruido.
- El contratista deberá asegurar los inertes sean transportados a un vertedero controlado. En ningún caso se crearán escombreras o se abandonarán materiales de construcción.
- Se habilitará un punto limpio para el almacenamiento de combustibles, que deberá estar provisto de piso impermeable para evitar la infiltración de contaminantes y de un techo que proteja de la acción de la lluvia y el sol. Además, se deberá prohibir el



paso a personal no autorizado a estas instalaciones, por lo que se deberá designar a personal capacitado como responsable del almacenamiento, manejo y suministro de combustibles, y en caso de que se requiera, de otras sustancias identificadas como peligrosas.

### **8.7 Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos sobre la biodiversidad, la flora y la fauna**

En fase de obra:

- Se procederá al jalonamiento de las manchas de vegetación valiosa y pies aislados para evitar que la maquinaria de obra transite en este ámbito y provoque daños en la vegetación.
- Se evitará la realización de voladuras u otras tareas molestas en lugares cercanos a zonas de nidificación o cría.
- Es aconsejable planificar bien la localización de las instalaciones de obra, priorizándose las zonas más degradadas (menor riqueza biológica).

En fase de explotación:

- Una vez instaladas las áreas verdes en la zona, se deberán realizar labores culturales de conservación y mantenimiento en cada una de ellas. Las labores de mantenimiento incluirán el riego con agua reciclada, controlando los horarios de riego y cuidados de las especies vegetales introducidas.
- Las medidas correctoras de mayor trascendencia para la fauna son las relacionadas con el ruido, la vegetación y el aumento de niveles de inmisión.

### **8.8 Medidas previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos sobre el paisaje**

Se establecerán las medidas necesarias para la integración de los nuevos elementos visuales, previo análisis paisajístico de cada una de las zonas. Estas medidas pueden ser pantallas vegetales, distribución de los elementos de la E.D.A.R., materiales utilizados en la construcción, etc.



## 9 PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

Con objeto de prevenir, mitigar y compensar los impactos ambientales de signo negativo derivados de la aplicación del nuevo POM se plantea un Programa de Vigilancia Ambiental siguiendo los criterios establecidos por la Legislación estatal de E.I.A. en el que se definen los parámetros que permitan el seguimiento y la comprobación de su cumplimiento, la detección de los impactos producidos y la propuesta de revisión en caso de que sea necesario.

### 9.1 Marco normativo y objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental

El alcance de los Programas de Vigilancia Ambiental queda establecido en la legislación estatal de Evaluación de Impacto Ambiental, en la que se indica que dichos programas deberán establecer un sistema que garantice de manera eficaz el cumplimiento de las medidas preventivas, protectoras y correctoras contenidas en el propio EIA. Así, el Programa de Vigilancia Ambiental deberá velar por el cumplimiento de la legislación ambiental y por la correcta aplicación de las medidas preventivas, correctoras y compensatorias expuestas anteriormente. De manera complementaria, el Programa de Vigilancia Ambiental deberá servir para advertir cambios repentinos en las tendencias de impacto.

Los objetivos específicos del PVA serán los siguientes:

- a) Realizar un seguimiento adecuado de los impactos identificados en el Informe de Sostenibilidad Ambiental (ISA), determinando si se adecuan a las previsiones del mismo.
- b) Detectar los impactos no previstos, articulando las medidas necesarias de prevención y corrección.
- c) Verificar el cumplimiento de las posibles limitaciones o restricciones establecidas.
- d) Supervisar la puesta en práctica de las medidas preventivas y correctoras diseñadas en el ISA determinando su efectividad. Conociendo la efectividad de dichas medidas



se pueden minimizar los impactos residuales y plantear posibles soluciones (medidas de prevención y corrección).

- e) Realizar un seguimiento a corto y medio plazo para determinar con exactitud los efectos de la fase de construcción sobre los recursos, así como para conocer la evolución y eficacia de las medidas preventivas y correctoras implementadas.

## 9.2 Responsabilidad del seguimiento

Dado que el POM establece la ordenación estructural del municipio y que el Programa de Vigilancia Ambiental se ve limitado en esta fase, serán los futuros planes de desarrollo los que deberán incorporar y ampliar en su definición y desarrollo la batería de medidas preventivas y correctoras consideradas en el presente documento.

Considerado que el promotor del POM es el propio Ayuntamiento de Pozo-Lorente, ha de ser el mismo el encargado de asegurar la correcta incorporación de las medidas aquí presentadas. Así, los promotores de los futuros desarrollos deberán realizar los estudios específicos para cada desarrollo, designado un Director Ambiental de Obra que vele por la incorporación de las medidas preventivas y correctoras y la ejecución del Programa de Vigilancia Ambiental, elaborando informes técnicos periódicos sobre el cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental.

Las contratistas ejecutoras de los proyectos parciales entregarán, antes del inicio de las obras, un Plan de Vigilancia Ambiental específico, el cual deberá ser revisado y aprobado por la Dirección Ambiental de la Obras. Cada contratista de obra nombrará un responsable de la Vigilancia Ambiental o en el seno de la dirección facultativa, cada asistencia técnica nombrará un Responsable de Medio Ambiente que serán los encargados de proporcionar al promotor toda la información sobre las medidas adoptadas durante la ejecución de los trabajos.

## 9.3 Fases, duración del Programa de Vigilancia Ambiental e informes

Como ya se anticipaba, el PVA deberá ser aplicado durante la ejecución de los correspondientes Planes Parciales de Desarrollo (en el caso de los Suelos Urbanizables) o Planes Especiales de Reforma Interior (en el caso de los Suelos Urbanos No Consolidados)



y considerar en sus determinaciones la fase de explotación de los proyectos, diferenciando dos etapas o fases concretas:

### **9.3.1 Primera fase**

Comprende toda la ejecución del proyecto y se extiende hasta que se materializa oficialmente la recepción de la obra. En este caso, el principal cometido del Plan de Vigilancia Ambiental es supervisar que las medidas preventivas y correctoras diseñadas se aplican con normalidad y resulten eficaces. Durante esta fase se emitirán informes mensuales, en los que se analizarán, desde el punto de vista de las posibles afecciones ambientales, el desarrollo de los distintos trabajos que comprenden las obras.

En todo caso, el ajuste del calendario de trabajo y de las labores de inspección estará determinado por el propio desarrollo de la obra, adecuándose y reestructurándose según convenga. Los técnicos vinculados al Plan de Vigilancia deberán trabajar, por lo tanto, en coordinación con el personal técnico de las obras para estar debidamente informados del devenir de las mismas, la situación de los tajos y el período previsto de duración de los trabajos, garantizando que las medidas preventivas se aplican y los impactos de signo negativo se reducen.

### **9.3.2 Segunda fase**

Se inicia con la aprobación del Plan y se extiende durante todo el periodo de vigencia del mismo. Se centrará especialmente en el seguimiento y monitoreo del estado de los distintos factores del medio y se apoyará en el análisis de indicadores. Se emitirán informes anuales del estado del medio ambiente local. Se deberán planificar de manera racional las tareas e inspecciones, de acuerdo con los indicadores o parámetros a controlar, solicitando la presencia de expertos si fuera necesario.

## **9.4 Seguimiento ambiental en las fases de ejecución y explotación**

Los objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental se alcanzan mediante las labores de supervisión e inspección directa pero también gracias a un sistema de indicadores ambientales, que en las fases de obra del proyecto cobrarán una gran relevancia. Dichos indicadores deben aportar, a priori, información sobre los aspectos ambientales más determinantes del ámbito de actuación, es decir, calidad atmosférica, niveles sonoros,



estado de la vegetación y de los suelos, la fauna, el paisaje, los acuíferos, la salud humana, etc.

#### 9.4.1 Sistema de indicadores propuesto

A continuación se propone una batería de indicadores que constituye un sistema de información simplificada y fácilmente cuantificable. La misma ofrecerá datos acerca de la evolución del ambiente modificado por la nueva delimitación de suelo a lo largo del tiempo y/o del espacio.

Los indicadores deben ser por tanto mesurables y posibles de analizar en series temporales, de forma que puedan analizarse para prevenir o corregir tendencias negativas. El número de indicadores debe ser reducido. Los usuarios deben familiarizarse con su presentación y significado, para conseguir que sean fácilmente comprensibles por todos los agentes implicados.

Los indicadores deben estar directamente relacionados con los objetivos de manera que constituyan herramientas de gestión que permitan fijar responsabilidades a los agentes que intervienen en la formulación y aplicación de políticas y/ o promotores de la actuación.

La batería de indicadores seleccionados, que se basan en parte en los “**objetivos ambientales relevantes**” que se señalan en el Documento de Referencia emitido por la Dirección General de Calidad e Impacto Ambiental, servirá para determinar la sostenibilidad de las propuestas derivadas de la redacción del Plan de Ordenación Municipal de Pozo-Lorente.



RELACIÓN DE INDICADORES DE ESTADO PROPUESTOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL POM		
ITEMS	PROPUESTA DE INDICADORES	REFERENCIA PARA SU MEDICIÓN
PATRIMONIO NATURAL Y BIODIVERSIDAD	Número y superficie total de Hábitat de Interés Comunitario, con especificación de los prioritarios.	Número y superficie
	Especies de flora con algún grado de protección.	Número de especies de plantas con algún grado de amenaza/total de especies inventariadas
	Especies de fauna amenazadas	Número de especies de animales con algún grado de amenaza/total de especies inventariadas
	Montes de Utilidad Pública, vías pecuarias, zonas de policía del dominio público hidráulico	Valor absoluto y relativo de la superficie. De igual modo, para respectivas superficies efectivamente deslindadas
CALIDAD AMBIENTAL	Niveles de ruidos diurnos y nocturnos	Expresados en nivel de dB
	Población residente sometida a un nivel de ruido superior a los umbrales establecidos para zonas residenciales	Valor absoluto y relativo
	Valores de NO <sub>2</sub> , SO <sub>2</sub> , PM10, CO <sub>2</sub> , y Ozono	Niveles medios anuales y %, días de situación con valores "no admisibles"
	Presencia de suelos Contaminados	Superficie de emplazamientos con suelos potencialmente contaminados



RELACIÓN DE INDICADORES DE ESTADO PROPUESTOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL POM		
ITEMS	PROPUESTA DE INDICADORES	REFERENCIA PARA SU MEDICIÓN
GESTIÓN DE LA ENERGÍA	Consumo de Energía	Tonelada equivalente de petróleo/ Habitante y año.
USO Y CONSUMO DEL SUELO	Suelo urbano (SU)	% de los diversos usos: residencial, industrial, zonas verdes y dotacional
	Suelo urbanizable (SUB)	Total de suelo urbanizable / Superficie total diferenciando suelo no delimitado, delimitado y asignación de usos (residencial, industrial, zonas verdes y dotacional)
	Suelo Rústico (SRR y SRNUP)	Total de suelo rústico / Superficie total Diferenciando SRR y SRNUP
MOVILIDAD	Infraestructura de transporte	% de la superficie total
	Distribución de la superficie dedicada al transporte	Superficie de uso peatonal / Superficie dedicada a infraestructuras de transporte / etc
GESTIÓN RECURSO HÍDRICO	Calidad del recurso hídrico subterráneo	Indicadores bioquímicas
	Unidades Hidrogeológicas sobreexplotadas, con riesgo de sobreexplotación o de contaminación por nitratos o plaguicidas	Superficie absoluta y relativa
	Cantidad de recurso hídrico subterráneo	Volumen de m3



RELACIÓN DE INDICADORES DE ESTADO PROPUESTOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL POM		
ITEMS	PROPUESTA DE INDICADORES	REFERENCIA PARA SU MEDICIÓN
GESTIÓN RECURSO HÍDRICO (sigue)	Volumen de agua potabilizada consumida	Litros/habitante y día, m <sup>3</sup> /año
	Distribución sectorial del consumo de agua	Residencial, industrial, y zonas verdes. Consumo del sector/ Demanda total de agua x 100
	Volumen de agua depurada en EDAR por días/ meses / año	Volumen expresado en m <sup>3</sup> / unidad de tiempo
	Volumen de agua vertida a cauces sin tratamiento previo	Volumen expresado en m <sup>3</sup> / unidad de tiempo
GESTIÓN DE RESIDUOS	Generación y gestión de los residuos	Kg/ habitante y día, %, Tm/año
	Residuos no tratados adecuadamente	Valor absoluto y %
	Generación de residuos urbanos recibidos en Punto Limpio	Residuos urbanos recogidos/ nº de habitantes del municipio x365
	Gestión de residuos no peligrosos, no urbanos, recibidos en Punto Limpio	Residuos no peligrosos/ Residuos no peligrosos generados x100
	Gestión de residuos inertes, recibidos en Punto Limpio	Residuos inertes valorizados/ Residuos inertes generados x100
	Gestión de residuos peligrosos, recibidos en Punto Limpio	Residuos peligrosos valorizados/ Residuos peligrosos generados x100



RELACIÓN DE INDICADORES DE ESTADO PROPUESTOS PARA EL SEGUIMIENTO DEL POM		
ITEMS	PROPUESTA DE INDICADORES	REFERENCIA PARA SU MEDICIÓN
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	Gestión de materiales de construcción	Cantidad de material reciclable y/o reciclado utilizado Cantidad total de material utilizado x 100
RIESGOS NATURALES Y TECNOLÓGICOS	Población afectada directamente por riesgos naturales y tecnológicos	Población absoluta y relativa, %
	Superficie afectada (suelo rústico) por riesgos naturales o tecnológicos	Superficie absoluta y relativa, %
PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO	Conservación del patrimonio Cultural , Arquitectónico, Arqueológico, Etnográfico, Paleontológico, Geológico	Número de elementos del patrimonio inventariados y elementos protegidos, para los ámbitos: Cultural , Arquitectónico, Arqueológico, Etnográfico, Paleontológico, Geológico



## 10 VIABILIDAD ECONÓMICA DEL PLAN

El **Estudio Económico** tiene como finalidad garantizar la viabilidad de todas y cada una de las propuestas que en el Plan se establecen, considerando la inversión pública necesaria. En el Estudio todos los costes económicos de las actuaciones se encuentran relacionadas con la secuencia temporal que se establece en el propio Plan de Etapas, garantizando la sostenibilidad económica de la propuesta urbanística.

El estudio de viabilidad, apartado fundamental del Estudio Económico, se divide en los siguientes epígrafes:

1. Evaluación económica de las inversiones planteadas. Este apartado tiene por objeto la programación de las actuaciones y su traducción a términos de costes económicos.
2. Asignación de los costes de las inversiones a agentes inversores.
3. La estimación de los recursos de inversión del Ayuntamiento durante la vigencia del Plan. Se trata en este apartado analizar la base presupuestaria y su endeudamiento para poder determinar cuales van a ser las posibilidades presupuestarias del Ayuntamiento en el periodo de vigencia del Plan.
4. La comparación entre las necesidades de inversión a cargo del Ayuntamiento y recursos estimados.
5. El estudio concluye con la justificación de la sostenibilidad económica del Plan de Ordenación Municipal y su modelo territorial.

De todas las medidas y acciones que el POM establece, son muchas las que cuentan con una clara dimensión ambiental (\*véase tabla siguiente), siendo precisamente éstas sobre las que se hará especial hincapié en el presente Informe de Sostenibilidad Ambiental.

**DISTRIBUCIÓN DEL COSTE DE LAS ACTUACIONES PREVISTAS  
EN EL POM DE POZO LORENTE (\*)**

ACTUACIONES	PRIORIDAD 1 Y 2 (4 AÑOS)			PRIORIDAD 3 (8 AÑOS)			TOTAL
	Obtención	Ejecución	Total	Obtención	Ejecución	Total	
Actuaciones de <b>Sistemas Generales de Zonas Verdes</b>	0€	45.796€	45.796€	0€	87.630€	87.630€	133.426€
Actuaciones de <b>Sistemas Generales de Equipamientos</b>	0€	0€	0€	0€	105.285€	105.285€	105.285€
Actuaciones Aisladas: <b>Punto Limpio</b>	0€	0€	0€	0€	20.000€	20.000€	20.000€
Actuaciones Aisladas: <b>Muro de Contención Avenidas</b>	0€	47.600€	47.600€	0€	0€	0€	47.600€
<b>TOTAL</b>							<b>306.311€</b>

**10.1.1 Ampliación de la EDAR**

Los desarrollos de los Suelos Urbanizables (SUB) residenciales e industrial previstos para el segundo cuatrienio de implementación del POM requerirán de la duplicación de la EDAR municipal hasta llegar a una carga nominal de 2.700 habitantes equivalentes. Se contempla una inversión de 800.000€ y un presupuesto de 40.000 €/anuales para su explotación y mantenimiento, gasto que en ningún caso se cargará a los presupuestos municipales (esta mejora será financiada a cargo de fondos autonómicos tal y como se especifica en la Memoria Económica del POM).



### **10.1.2 Realización de obras de contención de avenidas**

Esta actuación aislada mejorará sustancialmente la protección del municipio frente a los riesgos de inundación o avenida, estando previsto la adopción de medidas de defensa (ampliación de los muros en la zona este del casco urbano). En el Estudio Económico del POM se establece una Prioridad 1 para estas obras, estando prevista su realización en el primer cuatrienio de vigencia del POM, con un coste total de 47.600€.

### **10.1.3 Construcción del nuevo Punto Limpio**

Otra medida decisiva que mejorará la sostenibilidad ambiental de Pozo-Lorente será la construcción de un nuevo Punto Limpio que acoja tanto los residuos urbanos y asimilables como los industriales procedentes del Nuevo Polígono Industrial Sostenible que el Plan prevé. Esta nueva instalación está prevista para el segundo cuatrienio de vigencia del POM y requerirá de una inversión de 20.000 € (se llevará a cabo en terrenos municipales por lo que no será preciso activar mecanismos de expropiación).

### **10.1.4 Actuaciones de Sistemas Generales de Zonas Verdes**

La inversión en Sistemas Generales de Zonas Verdes resulta también importante en el POM, con un monto total de 133.426 € que se distribuye a lo largo de los 8 años considerados en el *planning*. Dentro de estas actuaciones destaca la construcción de un Anillo Perimetral en torno al casco urbano, intervención que ha sido presupuestada en 62.380 €.

### **10.1.5 Actuaciones de Sistemas Generales de Equipamientos (deportivo)**

Dentro de las actuaciones previstas en el Plan se encuentra la mejora de la dotación deportiva del municipio mediante la ampliación de las instalaciones actuales, situadas en el cierre norte del casco urbano. Se trata de una actuación que, como el resto de las aquí enumeradas, redundará en una mejor calidad de vida para población. Está prevista una partida presupuestaria de 105.285 € para este particular, fijándose el plazo de actuación para los últimos 4 años de vigencia del POM.



### 10.1.6 Conclusiones

El presupuesto total para las citadas actuaciones asciende a un total de **306.311€**, siendo viable su implementación real a tenor de la capacidad de inversión del Ayuntamiento, que ha sido estimada en el propio Estudio de Viabilidad del Plan (véase Estudio Económico completo del POM).



## 11 RESUMEN NO TÉCNICO DEL INFORME

El presente ISA ha sido redactado con arreglo a lo que se establece en el propio marco jurídico de aplicación para la Evaluación Ambiental y, específicamente, siguiendo los requerimientos establecidos en el ANEXO IV de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación Ambiental en Castilla La Mancha, en el que se definen con claridad los contenidos mínimos que han de incorporar los Informes de Sostenibilidad Ambiental. De igual manera, han sido considerados tanto el Documento de Referencia, facilitado por el Órgano Ambiental, como los propios informes sectoriales emitidos por los distintos organismos consultados.

La ordenación urbanística del municipio de Pozo-Lorente se rige por unas NN.SS. aprobadas en el año 1999, hoy todavía vigentes. Dichas NN.SS., como es de entender, no se encuentran adaptadas al nuevo marco legal en la materia, constituido esencialmente por el Decreto Legislativo 1/2010, de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística (TRLOTAU).

La conveniencia de redactar un nuevo Plan de Ordenación Municipal (POM) para el municipio de Pozo-Lorente se justifica, sobradamente, por la necesidad de adaptar la gestión urbanística del Municipio a las circunstancias y realidades actuales, subsanando la situación anteriormente apuntada. Existen, además, otras circunstancias que aconsejaban la redacción de un nuevo planeamiento, tal y como se ha expuesto en el presente Informe.

Se ha podido estimar que la no redacción y aprobación del POM tendría, previsiblemente, las siguientes consecuencias:

- La ausencia de una correcta zonificación del suelo rústico (y de una Normativa bien articulada) seguiría suponiendo la desprotección efectiva de los recursos naturales y patrimoniales más valiosos que contiene el municipio, especialmente de los espacios de mayor naturalidad, así como de un buen número de ámbitos con valor patrimonial.



- De igual manera, el tratamiento generalista del suelo rústico que contiene las NN.SS. vigentes continuaría propiciando la convivencia de ciertos usos, en algunos casos incompatibles, y dejaría abierta la posibilidad a la formación de núcleos de población o a la proliferación de vivienda residencial o instalaciones agropecuarias que no se acojan a los estándares requeridos.
- Por otra parte, el desarrollo futuro del suelo urbanizable que delimitan las NN.SS vigentes, hubiese resultado inviable técnicamente, al no ajustarse al tipo de demanda que se identifica en el municipio. Esta situación podría llegar a tener como consecuencia la proliferación de nuevas edificaciones, con un alto grado de irregularidad urbanística.
- La no consideración en las NN.SS vigentes de ciertos riesgos que concurren en el municipio, podría llegar a tener consecuencias negativas, tanto para el medio ambiente y los recursos como para la población.
- Por otra parte, parece bastante improbable que, en ausencia de una nueva ordenación urbanística, la proliferación de los focos de vertidos sin regulación se pudiese llegar a controlar, lo que continuaría suponiendo un grave problema para el medio ambiente (contaminación de suelos y acuíferos).

Una vez entendida y asumida la necesidad de redactar un nuevo POM para el municipio, se consideró que la Alternativa más viable es la que se recoge en el Documento que viene a cubrir la actual Fase de Información Pública y Concertación Administrativa y que ha sido evaluada ambientalmente en este documento. En último término, la nueva redacción supondrá la adaptación de las NN.SS y sus determinaciones a la legislación urbanística y ambiental vigente y, en último término, la aprobación de un nuevo instrumento de planeamiento general que incorpore unos parámetros de sostenibilidad y técnicos más acordes con la coyuntura actual.

Las principales aportaciones y objetivos del nuevo POM se podrían resumir en los siguientes puntos:

- Definición de un modelo de crecimiento más ajustado a la demanda y los condicionantes locales que el que dibujaba las NN.SS.



- Diseño de un modelo urbano que garantice el crecimiento compacto del núcleo de Pozo-Lorente; el adecuado tratamiento del borde urbano o la peatonalización del perímetro del casco, entre otras cuestiones.
- Establecimiento de una secuencia lógica de crecimiento (Plan de Etapas), priorizando temporalmente el desarrollo de los SUNC frente a los sectores urbanizables contiguos o próximos al casco urbano. Este objetivo resulta factible gracias al escaso grado de consolidación urbanística de las NN.SS.
- Correcta ordenación de los suelos rústicos, mejorando la protección de los recursos naturales y paisajísticos presentes en el municipio, lo que vendría a solventar una de las carencias más notables de las NN.SS. vigentes.
- Localización de un nuevo Polígono Industrial Sostenible, de orientación agroganadera esencialmente, con una localización estratégica, entre las vías de comunicación principales y a una distancia prudencial del casco, lo que mejora notablemente la propuesta de partida contenida en las propias NN.SS.
- Localización de un nuevo Punto Limpio que mejore la gestión de los residuos sólidos urbanos o los agrícolas e industriales asimilables a los primeros.
- Nuevo dimensionamiento de las nuevas redes de abastecimiento y saneamiento, mejorando el ciclo integral del agua.
- Mejora de la protección del municipio frente a los riesgos de inundación o avenida, por la adopción de medidas de defensa (ampliación de los muros en la zona este del casco urbano).

Todas estas determinaciones muestran un alto grado de coherencia con una serie de planes sectoriales, de alcance supramunicipal, que afectan tanto a la provincia de Albacete como, en otro orden de escala, al propio municipio. Además, el modelo establecido por el POM resulta compatible -e incluso complementario- con los instrumentos de planeamiento de los municipios colindantes a Pozo-Lorente.

En el presente Informe ha sido analizada, sistemáticamente, la coherencia externa del POM con los siguientes documentos:



- Plan de Ordenación del Territorio “Estrategia Territorial de Castilla La Mancha”
- Plan de Gestión de Residuos Urbanos y de Construcción y Demolición de Castilla La Mancha
- Planes de Ordenación Municipal de municipios colindantes
- Plan de Calidad de las Aguas
- Plan Hidrológico de la Cuenca del Júcar
- II Plan Director de Aguas Residuales de Castilla La Mancha
- II Plan de Abastecimiento de Agua de CLM
- Plan de Gestión de Lodos de Depuración de Castilla La Mancha
- Plan de Conservación del Medio Natural de Castilla La Mancha
- Programa de Actuación en Materia de Vías Pecuarias
- Plan Estratégico de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de Castilla La Mancha

Una vez justificada la necesidad de redactar el Plan de Ordenación Municipal de Pozo-Lorente y descrita correctamente la situación ambiental de partida del ámbito territorial de trabajo, el presente Informe abordó –en desarrollo y cumplimiento de su principal objetivo- la Evaluación Ambiental en sentido estricto, determinando, con un alto grado de amplitud y detalle, la sostenibilidad ambiental del conjunto de actuaciones propuestas en el nuevo modelo territorial.

Así, fueron analizados los probables efectos significativos del POM sobre el medio ambiente, considerando la biodiversidad, la población, la salud humana, la fauna, la flora, la tierra, el agua, el aire, los factores climáticos, los bienes materiales, el patrimonio el paisaje y la interrelación entre estos factores.

Como se puede apreciar en la tabla siguiente, los efectos de mayor intensidad –aunque siempre de alcance moderado-, son en su inmensa mayoría de signo positivo (11 positivos), frente a 4 negativos y 1 neutro.

El impacto negativo más significativo es el provocado por el futuro sellado de los suelos que sean transformados, dado que las medidas correctoras que se puedan adoptar en ese caso resultarán poco eficaces. De igual manera, se ha estimado como negativo el incremento de los requerimientos hídricos, si bien ha quedado demostrado que el municipio podrá hacer frente a los mismos sin afectar a la sostenibilidad del recurso.



Los efectos considerados como “neutros” están relacionados principalmente con la introducción de nuevos elementos visuales en el paisaje, principalmente en el borde urbano, aunque las determinaciones del POM en lo relativo a la tipología de la edificación y la aplicación de las medidas correctoras oportunas podrían modificar el efecto favorablemente. En otro sentido, la propuesta del POM presenta, según se ha estimado, impactos favorables en el medio físico, social y económico.

EFEECTO	SIGNO
Destrucción de suelos en las zonas a transformar	-
Protección de la biodiversidad	+
Protección del suelo	+
Protección de la geomorfología	+
Contaminación de las aguas subterráneas por infiltración	-
Cambios en la morfología local	-
Disminución de la contaminación del suelo al reducir la contaminación por vertidos directos	+
Introducción de nuevos elementos visuales	0
Protección del paisaje	+
Mitigación de la contaminación de las aguas subterráneas	+
Aumento en el consumo hídrico	-
Incremento de la oferta para la implantación de actividad industrial	+
Mejora de la calidad de las aguas	+
Perturbación de los ecosistemas	+
Incremento de la oferta residencial	+
Diversificación de la actividad económica	+

Pero los efectos negativos identificados, pese a ser todos moderados, no pueden ser obviados y han sido considerados en el presente Informe que, como resulta preceptivo, incorpora también una **amplia batería de medidas correctoras**, que se orientan específicamente a la mitigación de los posibles efectos negativos que el desarrollo de las determinaciones del POM pudiese llegar a inducir.

Las medidas correctoras que se establecen están destinadas a:

- Prevenir, reducir y corregir los efectos sobre la salud humana
- Prevenir, reducir y corregir los efectos sobre el clima
- Prevenir, reducir y corregir los efectos sobre la calidad del aire



- Previstas para prevenir, reducir y corregir los efectos sobre el ruido
- Prevenir, reducir y corregir los efectos sobre la hidrología
- Prevenir, reducir y corregir los efectos sobre el suelo
- Prevenir, reducir y corregir los efectos sobre la biodiversidad, la flora y la fauna
- Prevenir, reducir y corregir los efectos sobre el paisaje

De igual manera, de conformidad con el artículo 34 de la Ley 4/2007, de 8 de marzo, de Evaluación ambiental en Castilla La Mancha, el presente Informe incorpora un **Programa de Vigilancia Ambiental**. Dicho programa, permitirá que el promotor –o, en su caso, el órgano ambiental- puedan identificar con prontitud los efectos adversos no previstos e implementar las medidas adecuadas para evitarlos.

Los objetivos del Programa de Vigilancia Ambiental se alcanzan mediante las labores de supervisión e inspección directa pero también gracias a un **sistema de indicadores ambientales**, que en las fases de obra del proyecto cobran una gran relevancia. Se trata de un sistema de información simplificada y fácilmente cuantificable (que podrá ser mejorado y completado) que ofrecerá datos acerca de la evolución del ambiente modificado por la nueva delimitación de suelo a lo largo del tiempo y/o del espacio.

El presente Informe de Sostenibilidad Ambiental se completa con los siguientes Anexos:

- ANEXO I. Inventario de fauna
- ANEXO II. Legislación ambiental
- ANEXO III. Sistema de Abastecimiento Hídrico
- ANEXO IV. Sistema de Saneamiento Hídrico y Depuración
- ANEXO V. Red Eléctrica
- ANEXO VI. Estudio Hidrológico
- ANEXO VII. Cartografía

**ANEXO I. Inventario de fauna****AVES**

ESPECIE	NOMBRE COMÚN	GENERO	FAMILIA	ORDEN
<i>Alauda arvensis</i>	<b>Alondra común</b>	<i>Alauda</i>	<i>Alaudidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Alectoris rufa</i>	<b>Perdiz roja</b>	<i>Alectoris</i>	<i>Phasianidae</i>	<i>Galliformes</i>
<i>Anas platyrhynchos</i>	<b>Ánade azulón</b>	<i>Anas</i>	<i>Anatidae</i>	<i>Anseriformes</i>
<i>pus apus</i>	<b>Vencejo común</b>	<i>Apus</i>	<i>Apodidae</i>	<i>Apodiformes</i>
<i>Apus melba</i>	<b>Vencejo real</b>	<i>Apus</i>	<i>Apodidae</i>	<i>Apodiformes</i>
<i>Aquila chrysaetos</i>	<b>Águila real</b>	<i>Aquila</i>	<i>Accipitridae</i>	<i>Falconiformes</i>
<i>Asio otus</i>	<b>Búho chico</b>	<i>Asio</i>	<i>Strigidae</i>	<i>Strigiformes</i>
<i>Athene noctua</i>	<b>Mochuelo europeo</b>	<i>Athene</i>	<i>Strigidae</i>	<i>Strigiformes</i>
<i>Burhinus oedicephalus</i>	<b>Alcaraván común</b>	<i>Burhinus</i>	<i>Burhinidae</i>	<i>Charadriiformes</i>
<i>Carduelis cannabina</i>	<b>Pardillo común</b>	<i>Carduelis</i>	<i>Fringillidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Carduelis carduelis</i>	<b>Jilguero</b>	<i>Carduelis</i>	<i>Fringillidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Carduelis chloris</i>	<b>Verderón común</b>	<i>Carduelis</i>	<i>Fringillidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Certhia brachydactyla</i>	<b>Agateador común</b>	<i>Certhia</i>	<i>Certhiidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Circaetus gallicus</i>	<b>Culebrera europea</b>	<i>Circaetus</i>	<i>Accipitridae</i>	<i>Falconiformes</i>
<i>Clamator glandarius</i>	<b>Críalo europeo</b>	<i>Clamator</i>	<i>Cuculidae</i>	<i>Cuculiformes</i>
<i>Coccothraustes coccothraustes</i>	<b>Picogordo</b>	<i>Coccothraustes</i>	<i>Fringillidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Columba domestica</i>	<b>Paloma doméstica</b>	<i>Columba</i>	<i>Columbidae</i>	<i>Columbiformes</i>
<i>Columba livia domestica</i>	<b>Paloma bravía/doméstica</b>	<i>Columba</i>	<i>Columbidae</i>	<i>Columbiformes</i>
<i>Columba oenas</i>	<b>Paloma zurita</b>	<i>Columba</i>	<i>Columbidae</i>	<i>Columbiformes</i>
<i>Columba palumbus</i>	<b>Paloma torcaz</b>	<i>Columba</i>	<i>Columbidae</i>	<i>Columbiformes</i>
<i>Corvus corone</i>	<b>Corneja</b>	<i>Corvus</i>	<i>Corvidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Coturnix coturnix</i>	<b>Codorniz común</b>	<i>Coturnix</i>	<i>Phasianidae</i>	<i>Galliformes</i>
<i>Cuculus canorus</i>	<b>Cuco común</b>	<i>Cuculus</i>	<i>Cuculidae</i>	<i>Cuculiformes</i>
<i>Delichon urbicum</i>	<b>Avión común</b>	<i>Delichon</i>	<i>Hirundinidae</i>	<i>Paseriformes</i>



<i>Emberiza calandra</i>	<b>Triguero</b>	<i>Emberiza</i>	<i>Emberizidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Emberiza cia</i>	<b>Escribano montesino</b>	<i>Emberiza</i>	<i>Emberizidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Falco naumanni</i>	<b>Cernícalo primilla</b>	<i>Falco</i>	<i>Falconidae</i>	<i>Falconiformes</i>
<i>Falco tinnunculus</i>	<b>Cernícalo vulgar</b>	<i>Falco</i>	<i>Falconidae</i>	<i>Falconiformes</i>
<i>Fringilla coelebs</i>	<b>Pinzón vulgar</b>	<i>Fringilla</i>	<i>Fringillidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Galerida cristata</i>	<b>Cogujada común</b>	<i>Galerida</i>	<i>Alaudidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Galerida theklae</i>	<b>Cogujada montesina</b>	<i>Galerida</i>	<i>Alaudidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Gallinula chloropus</i>	<b>Gallineta común</b>	<i>Gallinula</i>	<i>Phasianidae</i>	<i>Galliformes</i>
<i>Hieraaetus pennatus</i>	<b>Aguililla calzada</b>	<i>Hieraaetus</i>	<i>Accipitridae</i>	<i>Falconiformes</i>
<i>Himantopus himantopus</i>	<b>Cigüeñuela común</b>	<i>Himantopus</i>	<i>Recurvirostridae</i>	<i>Charadriiformes</i>
<i>Hirundo rustica</i>	<b>Golondrina común</b>	<i>Hirundo</i>	<i>Hirundinidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Lanius excubitor</i>	<b>Alcaudón real</b>	<i>Lanius</i>	<i>Laniidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Lanius senator</i>	<b>Alcaudón común</b>	<i>Lanius</i>	<i>Laniidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Loxia curvirostra</i>	<b>Piquituerto común</b>	<i>Loxia</i>	<i>Fringillidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Lullula arborea</i>	<b>Alondra totovía</b>	<i>Lullula</i>	<i>Alaudidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Luscinia megarhynchos</i>	<b>Ruiseñor común</b>	<i>Luscinia</i>	<i>Turdidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Melanocorypha calandra</i>	<b>Calandria común</b>	<i>Melanocorypha</i>	<i>Alaudidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Merops apiaster</i>	<b>Abejaruco europeo</b>	<i>Merops</i>	<i>Meropidae</i>	<i>Coraciformes</i>
<i>Motacilla alba</i>	<b>Lavandera blanca</b>	<i>Motacilla</i>	<i>Motacillidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Muscicapa striata</i>	<b>Papamoscas gris</b>	<i>Muscicapa</i>	<i>Muscicapidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Oenanthe hispanica</i>	<b>Collalba rubia</b>	<i>Oenanthe</i>	<i>Turdidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Oenanthe oenanthe</i>	<b>Collalba gris</b>	<i>Oenanthe</i>	<i>Turdidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Otus scops</i>	<b>Autillo europeo</b>	<i>Otus</i>	<i>Strigidae</i>	<i>Strigiformes</i>
<i>Parus ater</i>	<b>Carbonero garrapinos</b>	<i>Parus</i>	<i>Paridae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Parus cristatus</i>	<b>Herrerillo capuchino</b>	<i>Parus</i>	<i>Paridae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Parus major</i>	<b>Carbonero común</b>	<i>Parus</i>	<i>Paridae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Passer domesticus</i>	<b>Gorrión común</b>	<i>Passer</i>	<i>Passeridae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Passer montanus</i>	<b>Gorrión molinero</b>	<i>Passer</i>	<i>Passeridae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Petronia petronia</i>	<b>Gorrión chillón</b>	<i>Petronia</i>	<i>Passeridae</i>	<i>Paseriformes</i>



<i>Phylloscopus bonelli</i>	<b>Mosquitero papialbo</b>	<i>Phylloscopus</i>	<i>Sylviidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Pica pica</i>	<b>Urraca</b>	<i>Pica</i>	<i>Corvidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Picus viridis</i>	<b>Pito real</b>	<i>Picus</i>	<i>Picidae</i>	<i>Piciformes</i>
<i>Pterocles alchata</i>	<b>Ganga ibérica</b>	<i>Pterocles</i>	<i>Pteroclididae</i>	<i>Columbiformes</i>
<i>Pterocles orientalis</i>	<b>Ganga ortega</b>	<i>Pterocles</i>	<i>Pteroclididae</i>	<i>Columbiformes</i>
<i>Saxicola torquatus</i>	<b>Tarabilla común</b>	<i>Saxicola</i>	<i>Turdidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Serinus serinus</i>	<b>Verdecillo</b>	<i>Serinus</i>	<i>Fringillidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Streptopelia decaocto</i>	<b>Tórtola turca</b>	<i>Streptopelia</i>	<i>Columbidae</i>	<i>Columbiformes</i>
<i>Streptopelia turtur</i>	<b>Tórtola común</b>	<i>Streptopelia</i>	<i>Columbidae</i>	<i>Columbiformes</i>
<i>Sturnus unicolor</i>	<b>Estornino negro</b>	<i>Sturnus</i>	<i>Sturnidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Sylvia atricapilla</i>	<b>Curruca capiroxada</b>	<i>Sylvia</i>	<i>Sylviidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Sylvia cantillans</i>	<b>Curruca carrasqueña</b>	<i>Sylvia</i>	<i>Sylviidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Sylvia conspicillata</i>	<b>Curruca tomillera</b>	<i>Sylvia</i>	<i>Sylviidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Sylvia melanocephala</i>	<b>Curruca cabecinegra</b>	<i>Sylvia</i>	<i>Sylviidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Sylvia undata</i>	<b>Curruca rabilarga</b>	<i>Sylvia</i>	<i>Sylviidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Tetrax tetrax</i>	<b>Sisón común</b>	<i>Tetrax</i>	<i>Otididae</i>	<i>Gruiformes</i>
<i>Turdus merula</i>	<b>Mirlo común</b>	<i>Turdus</i>	<i>Turdidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Turdus philomelos</i>	<b>Zorzal común</b>	<i>Turdus</i>	<i>Turdidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Turdus viscivorus</i>	<b>Zorzal charlo</b>	<i>Turdus</i>	<i>Turdidae</i>	<i>Paseriformes</i>
<i>Tyto alba</i>	<b>Lechuza común</b>	<i>Tyto</i>	<i>Tytonidae</i>	<i>Strigiformes</i>
<i>Upupa epops</i>	<b>Abubilla</b>	<i>Upupa</i>	<i>Upupidae</i>	<i>Coraciformes</i>

**MAMÍFEROS**

ESPECIE	NOMBRE COMÚN	GENERO	FAMILIA	ORDEN
<i>Apodemus sylvaticus</i>	<b>Ratón de campo</b>	<i>Apodemus</i>	<i>Muridae</i>	<i>Roedores</i>
<i>Crocidura russula</i>	<b>Musaraña gris</b>	<i>Crocidura</i>	<i>Soricidae</i>	<i>Soricomorfos</i>
<i>Eliomys quercinus</i>	<b>Lirón careto</b>	<i>Eliomys</i>	<i>Gliridae</i>	<i>Roedores</i>
<i>Erinaceus europaeus</i>	<b>Erizo europeo</b>	<i>Erinaceus</i>	<i>Erinaceidae</i>	<i>Erinaceomorfos</i>
<i>Genetta genetta</i>	<b>Gineta</b>	<i>Genetta</i>	<i>Viverridae</i>	<i>Carnívoros</i>
<i>Lepus granatensis</i>	<b>Liebre ibérica</b>	<i>Lepus</i>	<i>Leporidae</i>	<i>Lagomorfos</i>
<i>Martes foina</i>	<b>Garduña</b>	<i>Martes</i>	<i>Mustelidae</i>	<i>Carnívoros</i>
<i>Meles meles</i>	<b>Tejón</b>	<i>Meles</i>	<i>Mustelidae</i>	<i>Carnívoros</i>
<i>Microtus duodecimcostatus</i>	<b>Topillo mediterráneo</b>	<i>Microtus</i>	<i>Muridae</i>	<i>Roedores</i>
<i>Mus musculus</i>	<b>Ratón casero</b>	<i>Mus</i>	<i>Muridae</i>	<i>Roedores</i>
<i>Mus spretus</i>	<b>Ratón moruno</b>	<i>Mus</i>	<i>Muridae</i>	<i>Roedores</i>
<i>Mustela nivalis</i>	<b>Comadreja</b>	<i>Mustela</i>	<i>Mustelidae</i>	<i>Carnívoros</i>
<i>Oryctolagus cuniculus</i>	<b>Conejo</b>	<i>Oryctolagus</i>	<i>Leporidae</i>	<i>Lagomorfos</i>
<i>Rattus norvegicus</i>	<b>Rata parda</b>	<i>Rattus</i>	<i>Muridae</i>	<i>Roedores</i>
<i>Rattus rattus</i>	<b>Rata negra</b>	<i>Rattus</i>	<i>Muridae</i>	<i>Roedores</i>
<i>Suncus etruscus</i>	<b>Musgaño enano</b>	<i>Suncus</i>	<i>Soricidae</i>	<i>Soricomorfos</i>
<i>Sus scrofa</i>	<b>Jabalí</b>	<i>Sus</i>	<i>Suidae</i>	<i>Arctiodáctilos</i>
<i>Talpa occidentalis</i>	<b>Topo ibérico</b>	<i>Talpa</i>	<i>Talpidae</i>	<i>Erinaceomorfos</i>
<i>Vulpes vulpes</i>	<b>Zorro</b>	<i>Vulpes</i>	<i>Canidae</i>	<i>Carnívoros</i>

**REPTILES**

ESPECIE	NOMBRE COMÚN	GENERO	FAMILIA	ORDEN
<i>Podarcis hispanica</i>	Lagartija ibérica	<i>Podarcis</i>	<i>Lacertidae</i>	<i>Squamata</i>



## **ANEXO II. Legislación ambiental**

El compendio de legislación que se facilita en el presente Anexo está referido a las siguientes materias:

1. Accesibilidad
2. Agricultura
3. Aguas
4. Cámaras Agrarias
5. Carreteras
6. Caza
7. Comercio
8. Conservación de la Naturaleza
9. Control del impacto acústico
10. Cultura
11. Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas
12. Desarrollo Rural
13. Energía
14. Especies Protegidas
15. Ganadería
16. Industrias Agroalimentarias
17. Minería, Aguas minerales y termales
18. Montes
19. Ordenación sanitaria
20. Obras Hidráulicas
21. Personas mayores
22. Residuos
23. Servicios sociales
24. Telecomunicaciones
25. Transportes
26. Turismo
27. Urbanismo
28. Vías Pecuarias
29. Vivienda



### 1. Accesibilidad

- Ley 1/1994, de 24 de mayo, de accesibilidad y eliminación de barreras en Castilla La Mancha

### 2. Agricultura

- Ley 7/2007, de 15/03/2007, de calidad agroalimentaria de Castilla La Mancha.
- Decreto 9/2007, de 06/02/2007, de autorización de las entidades de control de productos agroalimentarios en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha y de creación del registro de las mismas.
- Ley 4/2004, de 18/05/2004, de la explotación agraria y del desarrollo rural en Castilla La Mancha.
- Ley 10/2003, de 20/03/2003, de modulación de ayudas agrarias en Castilla La Mancha.
- Decreto 6/2002, de 15/01/2002, por el que se crea la reserva regional de derechos de plantación de viñedo en Castilla La Mancha.
- Decreto 215/2001, de 18/12/2001, por el que se establecen los procedimientos reguladores de las concentraciones parcelarias de carácter privado en el ámbito de Castilla La Mancha.
- Decreto 95/2000, de 18/04/2000, por el que se aprueba el programa para la mejora, consolidación y transformación de los regadíos en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.
- Ley 7/2000, de 23/11/2000, de ordenación del aprovechamiento de pastos, hierbas y rastrojeras.

### 3. Aguas

- Decreto 7/2011, de 08/02/2011, por el que se aprueban los estatutos de la Entidad de Derecho Público Infraestructuras del Agua de Castilla-La Mancha.
- Ley 8/2011, de 21 de marzo, del Consejo del Agua de Castilla-La Mancha.
- Ley 6/2009, de 17/12/2009, por la que se crea la Agencia del Agua de Castilla-La Mancha.
- Real Decreto 907/2007, de 6 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Planificación Hidrológica.
- Real Decreto 1620/2007, de 7 de diciembre de 2007, por el que se establece el régimen jurídico de la reutilización de aguas depuradas.



- Ley 12/2002, de 27/06/2002, reguladora del ciclo integral del agua de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.
- Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional y Ley 11/2005, de 22 de junio, por la que se modifica la primera.
- Real Decreto 1664/1998, de 24 de julio, de los Planes Hidrológicos de Cuenca.

#### **4. Cámaras Agrarias**

- Ley 1/1996, de 27/06/1996, de cámaras agrarias de Castilla La Mancha.
- Decreto 124/1996, de 30/09/1996, sobre la tutela administrativa y económica de las cámaras agrarias de Castilla La Mancha y su funcionamiento provisional hasta la constitución de los nuevos plenos electos.

#### **5. Carreteras**

- Real Decreto 1812/94, de 2 septiembre, que aprueba el Reglamento General de Carreteras (RGC).
- Ley 9/1990, de 28/12/1990, de carreteras y caminos.

#### **6. Caza**

- Orden de 14/01/2009, por la que se regula el ejercicio de la caza en reservas de caza, cotos sociales y zonas de caza controlada de la comunidad autónoma de Castilla La Mancha.
- Decreto 11/2009, de 10/02/2009, por el que se regula la práctica de la cetrería en Castilla La Mancha.
- Orden de 15/01/1999, por la que se dictan normas complementarias para el establecimiento de cotos intensivos de caza en la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.
- Orden de 06/07/1999, por la que se establece la figura de vigilante de coto privado de caza de Castilla La Mancha, y se regulan sus funciones.
- Orden de 06/04/1998, por la que constituye la Comisión Regional de homologación de trofeos de caza y se establecen sus normas de funcionamiento.
- Decreto 141/1996, de 09/12/1996, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 2/1993, de 15 de julio, de caza de Castilla La Mancha.



- Decreto 162/1995, de 24/10/1995, sobre la libre utilización de los caminos y vías de uso público en terrenos sometidos a régimen cinegético especial.
- Ley 2/1993, de 15/07/1993, de caza de Castilla La Mancha.
- Decreto 147/1987, de 01/12/1987, por el que se modifica la composición de las juntas de caza de las reservas nacionales de caza de la comunidad autónoma de Castilla La Mancha.
- Decreto 46/1986, de 07/05/1986, sobre creación de los consejos provinciales de caza de Castilla La Mancha.

## **7. Comercio**

- Ley 2/2010, de 13 de mayo, de Comercio de Castilla La Mancha.

## **8. Conservación de la Naturaleza**

- Ley 1/2010, de 11 de marzo, de Regulación de la tasa para la concesión de la etiqueta ecológica en Castilla La Mancha.
- Ley 4/2007, de 08/03/2007, de Evaluación Ambiental en Castilla La Mancha.
- Orden de 02/08/2005, por la que se aprueba el Plan Regional de lucha contra el uso ilegal de venenos en el medio natural.
- Decreto 178/2002, de 17/12/2002, por el que se aprueba el reglamento general de desarrollo de la ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación del Impacto Ambiental de Castilla La Mancha, y se adaptan sus anexos.
- Ley 9/1999, de 26/05/1999, de Conservación de la Naturaleza de Castilla La Mancha (modificada por la Ley 8/2997, de 15 de marzo).
- Decreto 73/1990, de 21/06/1990, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución de la Ley 2/1988, de 31 de mayo, de conservación de suelos y protección de cubiertas vegetales naturales.

## **9. Control del impacto acústico**

- Ley 37/2003, de 17 de Noviembre, de Ruido.

## **10. Cultura**

- Ley 4/2001, de 10 mayo 2001, de Parques Arqueológicos de Castilla La Mancha.
- Ley 4/1990, de 30 mayo, del Patrimonio Histórico de Castilla La Mancha.



## 11. Denominaciones de Origen e Indicaciones Geográficas

- Orden de 11/05/2009, por la que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro Comunitario de las Denominaciones de Origen Protegidas y de las Indicaciones Geográficas Protegidas y el procedimiento de oposición a ellas.
- Decreto 127/2000, de 01/08/2000, por el que se establecen las condiciones del reconocimiento de las denominaciones de origen de los vinos de calidad reconocida producidos en pagos vitícolas determinados.
- Ley 11/1999, de 26/05/1999, por la que se crea la indicación geográfica de vinos de la Tierra de Castilla.
- Orden de 09/05/1998, por la que se dictan disposiciones de aplicación del reglamento (CEE) N1 2081/92 del Consejo, de 14 de julio de 1992, relativo a la protección de las indicaciones geográficas y de las denominaciones de origen de los productos agrícolas y alimenticios.

## 12. Desarrollo Rural

- Ley 45/07, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del Medio Rural.

## 13. Energía

- Decreto 13/2010, de 23/03/2010, por el que se regula el régimen económico de los servicios que prestan a los usuarios las empresas suministradoras de gas por canalización, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.
- Real Decreto 263/2008, de 22 de febrero, por el que se establecen medidas de carácter técnico en líneas eléctricas de alta tensión.
- Ley 7/2008, de 13/11/2008, de regulación de tasas en materia de industria, energía y minas de Castilla la Mancha.
- Real Decreto 47/2007, de 19 de enero, por el que se aprueba el procedimiento básico para la certificación de la eficiencia energética de edificios de nueva construcción.
- Ley 1/2007, de 15/02/2007, de fomento de las energías renovables e incentivación del ahorro y eficiencia energética en Castilla La Mancha.
- Decreto 80/2007, de 19/06/2007, por el que se regulan los procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica a tramitar por la junta de comunidades de Castilla La Mancha y su régimen de revisión e inspección.